



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

8L/PL-0027-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

Consejería de Presidencia y Justicia.

Dictamen de Comisión. 5970

Designación de diputado para presentar el Dictamen de Comisión. 6195

PROYECTOS DE LEY

8L/PL-0027 - 0812247-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

Consejería de Presidencia y Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, sobre el proyecto de ley.

Logroño, 11 de diciembre de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA RIOJA PARA EL AÑO 2015

La Comisión de Hacienda y Presupuestos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar a la Presidencia del Parlamento el siguiente dictamen:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
PARA EL AÑO 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyen la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades integrantes del sector público riojano, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, redactado conforme a la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, que atribuye al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control.

La elaboración de los presupuestos se ajusta al marco jurídico en materia presupuestaria constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que persigue garantizar la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y reforzar el compromiso que tiene España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, y la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, que ha incorporado novedades en el proceso de elaboración.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2015 tienen como referencia los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y el límite de gasto no financiero para el año 2015, de

conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 ya mencionada.

Dos aspectos deben señalarse del contenido de los presupuestos para el próximo año. El primero de ellos es que se persigue la consolidación fiscal y, por otra parte, se garantiza la financiación de los servicios públicos fundamentales.

El logro de estos objetivos es compatible con fomentar y favorecer el desarrollo inteligente, sostenible e integrador, así como la cohesión económica, social y territorial, que se recoge en el nuevo Programa Operativo de La Rioja 2014-2020. Por tanto, en el presupuesto se incluyen políticas públicas que fomenten la competitividad de las empresas, generen nuevas actividades de mayor valor añadido y mejoren la eficiencia del tejido económico, es decir, potencien el crecimiento y el empleo.

Las políticas agrarias y medioambientales quedan también encuadradas en los nuevos Fondos Europeos Agrícolas (FEADER, FEAGA), incidiendo de la misma manera en la creación de empleo y en la sostenibilidad de la riqueza agrícola y ambiental de la región.

De las políticas más significativas que recoge el presupuesto merecen destacarse las dirigidas a investigación, desarrollo e innovación, impulso de los programas competitivos para incidir en la mejora de la competitividad de las empresas y el mantenimiento de los servicios básicos fundamentales, siendo de destacar en este ámbito un impulso de la calidad en la educación a través de la estabilidad en la interinidad y el impulso de la formación profesional.

Finalmente y al margen de lo expuesto anteriormente, la presente ley continúa cumpliendo con el mandato del Parlamento de La Rioja de 10 de marzo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente: "Que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore".

Con este fin, la presente ley incorpora un informe que analiza la incidencia de la política presupuestaria regional en el género basado en un examen de los programas de gasto que tienen incidencia y repercusión directa en el mismo, promoviendo una mayor participación de todos los organismos y entidades en su confección.

II

El articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2015 se ha redactado en función de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja, de forma que solo se regulan aquellos aspectos no contenidos en dicha ley y que son exclusivos para el ejercicio 2015.

El texto articulado consta de sesenta y dos artículos, distribuidos en cinco títulos, que se completan en su parte final por ocho disposiciones adicionales y una final.

El título I, "De los créditos y sus modificaciones", constituye el fundamento de la ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los gastos e ingresos del Sector Público de la Comunidad Autónoma.

En el capítulo I se regula el ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la clasificación que de los organismos públicos establece la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, se aprueban los estados de gastos e ingresos y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El capítulo II contiene el régimen de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, tales como transferencias, generaciones –en este caso con referencias específicas a las procedentes por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja–, créditos ampliables, incorporaciones de crédito y de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El título II, "Procedimientos de gestión presupuestaria", se estructura en nueve capítulos.

El capítulo I se refiere a la aprobación de gastos.

El capítulo II regula las transferencias y subvenciones nominativas, evitando de esta manera las dudas de interpretación que venían surgiendo durante su gestión.

El capítulo III hace referencia a la función fiscalizadora y contiene una única disposición en la que se dispone que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos, será sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El capítulo IV se centra en la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados.

El capítulo V normaliza por un lado las retenciones de crédito y, por otro lado, regula el seguimiento de los gastos con financiación afectada.

El capítulo VI recoge la gestión del Fondo de Cooperación Local, distinguiendo entre la sección de capitalidad, cabeceras de comarca, sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes y otras secciones de pequeños municipios.

El capítulo VII regula la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los capítulos VIII y IX se establecen los regímenes económico-financieros de la Universidad de La Rioja y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El título III, "De los créditos de personal", incluye todas las disposiciones relativas al régimen retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se estructuran en tres capítulos.

El capítulo I se refiere a los gastos del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, tras delimitar el sector público a estos efectos, dispone, con carácter general, que no habrá incremento de las retribuciones de este personal en 2015 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2014. Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación.

En el capítulo II, bajo la rúbrica "De los regímenes retributivos", se establecen los diversos conceptos retributivos aplicables, tanto al personal sometido a la legislación laboral como al resto de personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos los altos cargos, personal sanitario, de justicia, personal interino, en prácticas y eventuales.

Por último, el capítulo III recoge otras disposiciones en materia de régimen del personal activo, como la prohibición de ingresos atípicos, determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario, contratación de personal con cargo a inversiones, plantillas de personal y oferta de empleo público, relaciones de puestos de trabajo, deducción de haberes y otras disposiciones de normas comunes, regulándose la autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.

El título IV, "De las operaciones financieras", se estructura en tres capítulos relativos, respectivamente, a endeudamiento, operaciones de crédito y concesión de avales.

El capítulo I hace referencia al endeudamiento autonómico, estableciendo como órgano encargado de su cumplimiento a la Oficina de Control Presupuestario, y para ello podrá solicitar aquella información que considere relevante.

El capítulo II recoge la autorización de operaciones de crédito a largo plazo para 2015, siendo necesaria la autorización previa de la consejera de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones a largo plazo de otros entes del sector público de La Rioja, correspondiendo la autorización del gasto a la misma.

Establece la posibilidad de ampliar el endeudamiento autorizado en la ley según los requisitos recogidos en su

apartado 2, así como su ampliación en virtud de normas y acuerdos en materia de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, se recoge la posibilidad de avalar dicha operación si así lo solicita el organismo o entidad que va a suscribir la operación.

Asimismo, las operaciones de crédito a corto plazo del resto de entes públicos requerirán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario, correspondiendo la aprobación del gasto a la titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Por último, en este capítulo se mantiene el artículo que posibilita asumir por la Administración general la deuda del resto de entes públicos que conforman el sector público de La Rioja a efectos de mejorar la gestión de los mismos.

El capítulo III regula la concesión de avales por la Administración general y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con vigencia exclusiva para el año 2015.

Por último, en el título V, "Normas tributarias", se recoge el incremento de las tasas y precios públicos para el año 2015, cifrado en un 1%, y el recargo sobre actividades económicas, que se mantiene en el 12%.

Finaliza el contenido del texto articulado con ocho disposiciones adicionales y una final.

TÍTULO I

De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I

De los créditos y su financiación

Artículo 1. *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2015, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración general, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, del Consejo Consultivo de La Rioja y de los organismos autónomos Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos.

b) El Presupuesto del organismo de derecho público Consejo de la Juventud de La Rioja.

c) El Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, cuya normativa aplicable confiere un carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

d) Los Presupuestos de las sociedades públicas:

Valdezcaray, SA.

Instituto Riojano de la Vivienda, SA.

La Rioja Turismo, SAU.

e) Los Presupuestos de las fundaciones públicas:

Fundación Rioja Salud.

Fundación Hospital de Calahorra.

Fundación Tutelar de La Rioja.

Fundación Rioja Deporte.

f) El Presupuesto del consorcio público:

Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

Artículo 2. Aprobación del estado de gastos e ingresos.

1. Para la ejecución de los programas de gastos integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma recogidos en el apartado a) del artículo anterior se aprueban créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 1.284.250.000 euros.

2. Se aprueba el Presupuesto del Consejo de la Juventud por un importe de 67.294 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

3. Se aprueba el Presupuesto de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por un importe de 60.493.586 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

4. Se aprueban los Presupuestos de las sociedades públicas a las que se refiere el artículo 1.d), donde se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las mismas.

5. Se aprueban los Presupuestos de las fundaciones públicas que recogen sus estimaciones de ingresos y de gastos.

6. Se aprueba el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja por un importe de 4.208.207 euros, y en cuyo estado de ingresos se recogen estimaciones de recursos por la misma cuantía.

Artículo 3. Distribución funcional del estado de gastos.

Los créditos incluidos en los capítulos I al IX de los programas de gastos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley se integran en grupos de funciones, en atención a las actividades a realizar, y según el desglose que se detalla:

Deuda pública	137.180.946
Servicios de carácter general	48.700.084
Protección civil	4.671.690
Protección y promoción social	169.955.734
Producción de bienes públicos de carácter social	697.311.660
Producción de bienes públicos de carácter económico	170.314.580
Regulación económica de carácter general	21.470.161
Regulación económica de sectores productivos	34.645.145
TOTAL	1.284.250.000

Artículo 4. De la financiación de los créditos.

Las previsiones incluidas en los capítulos I al IX del estado de ingresos de los presupuestos del apartado a) del artículo 1 de esta ley, que ascienden a 1.284.250.000 euros, distribuidos:

a) Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, estimados en un importe de 1.081.190.400 euros.

b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento que se regulan en el artículo 55 de la presente ley por importe de 203.059.600 euros.

La distribución es la siguiente:

ORGANISMO	INGRESOS NO FINANCIEROS	ACTIVOS FINANC.	PASIVOS FINANC.	TOTAL
	Cap. 1 al 7	Cap. 8	Cap. 9	
Administración general	1.055.624.000	25.566.400	203.059.600	1.284.250.000

Artículo 5. *Beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja ascienden a 330.355.943,00 euros.

Artículo 6. *Especificación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de los organismos autónomos.*

1. En los presupuestos de la Administración general, de los organismos autónomos, y el resto de los órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos, se establecen las siguientes excepciones a las previstas en el artículo 47 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

a) En la sección 19, servicio 05 – Dirección General de Formación y Empleo:

1.º) A nivel de capítulo: Capítulos 1, 4, 6 y 7.

2.º) A nivel de artículo: Capítulo 2.

3.º) A nivel de concepto: Capítulos 3, 8 y 9.

b) En el resto de secciones presupuestarias, incluidos el resto de servicios presupuestarios de la sección 19:

1.º) A nivel de capítulo: Capítulos 1 y 6.

2.º) A nivel de artículo: Capítulo 2 y artículos 46 y 76.

3.º) A nivel de concepto: Resto de capítulos 4 y 7 y capítulos 3, 8 y 9.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se especificarán al máximo nivel de desagregación económica con que aparezcan en esta ley los de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios y los derivados de los conciertos educativos

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los créditos incluidos dentro de un proyecto o subproyecto vinculante de los recogidos en el anexo VI se especificarán entre sí cualquiera que sea la sección, el grupo de función o el capítulo.

Artículo 7. *No disponibilidad de créditos.*

No se aplicarán las restricciones previstas en el artículo 55 de la Ley Hacienda Pública de La Rioja a los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se financien con los créditos retenidos conforme a lo establecido en el artículo 48 de la ley mencionada.

Artículo 8. *Gastos de carácter plurianual.*

Las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja no serán de aplicación a los compromisos derivados de:

a) Los derivados de transferencias corrientes que, en materia educativa o relacionada directamente con el curso escolar, tengan por objeto la financiación de gastos que hayan de extenderse a cursos académicos completos no coincidentes con el ejercicio económico actual.

b) Los derivados de las transferencias corrientes y de capital que se deriven de la aplicación de las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER).

c) Los derivados de subvenciones corrientes y de capital que estén totalmente financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

d) Los gastos con financiación afectada al 100% con recursos ajenos.

CAPÍTULO II

Normas de modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 9. *Principios generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta ley se ajustarán a las siguientes reglas:

1. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta ley y, supletoriamente, a lo que al efecto se dispone en la Ley Hacienda Pública de La Rioja.

2. Las modificaciones presupuestarias que afecten al capítulo 1 del estado de gastos de la Administración general, según se establece en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, exigirán informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

3. Con independencia de los niveles de especificación, todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la sección, servicio, centro presupuestario u organismo público a que se refiera, así como el programa, proyecto o subproyecto de gasto, capítulo, artículo y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

La propuesta de modificación deberá expresar mediante memoria razonada, las circunstancias que la justifican y las desviaciones que en la ejecución de los programas de gasto puedan producirse, así como la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

Artículo 10. *Transferencias de crédito.*

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes restricciones:

1. No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por transferencias.

2. No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

3. Las anteriores restricciones no afectarán a los créditos de un mismo código presupuestario que afecte a niveles de especificación distintos.

Artículo 11. *Generaciones de crédito.*

Podrán dar lugar a generaciones de crédito las siguientes operaciones:

1. En los ingresos procedentes de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, cuya solicitud esté prevista por el organismo pagador, no será necesaria la acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 56, apartado 3, de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

2. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines de la entidad pública empresarial Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), se generarán en las asignaciones presupuestarias de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la naturaleza de las aportaciones.

Artículo 12. *Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las entidades públicas empresariales.*

La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto del ente o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente. En el caso de que la financiación propuesta para la modificación del presupuesto de la entidad pública empresarial haga necesaria la modificación del presupuesto de gastos de la Administración general, ambas modificaciones se acordarán mediante el procedimiento que le sea de aplicación a la Administración general.

Artículo 13. *Créditos ampliables.*

Con vigencia exclusiva para el año 2015, tendrán la condición de créditos ampliables los destinados al pago de prestaciones de inserción social y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones, según se recoge en el anexo IX de esta ley.

Artículo 14. *Incorporación de créditos.*

1. Podrán incorporarse al presupuesto de gastos aprobado por esta ley los previstos en el anexo VII de esta ley.

2. Las incorporaciones de crédito en las entidades públicas empresariales únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto del organismo.

Artículo 15. *Competencias.*

La competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en la Ley 11/2013, con las siguientes especificidades:

1. Corresponderá al consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generar crédito cuando los ingresos procedan de anticipos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y cuya solicitud esté prevista por el organismo pagador.

2. El Consejo de Gobierno autorizará los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender obligaciones de ejercicios anteriores u obligaciones del ejercicio corriente cuando se financien con baja en otros créditos del presupuesto.

TÍTULO II

Procedimientos de gestión presupuestaria

CAPÍTULO I

Ejecución de gastos

Artículo 16. *Aprobación de gastos.*

1. Con vigencia exclusiva para el año 2015, el titular de la consejería o presidente del organismo autónomo u órgano del mismo que determine su propia ley de creación necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno en los siguientes supuestos:

a) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en bienes corrientes y servicios o en transferencias corrientes sea superior a 100.000 euros.

b) Cuando el presupuesto o gasto a aprobar en inversiones reales o transferencias de capital sea

superior a 600.000 euros.

2. En el caso de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y las prestaciones de inserción social, los gastos derivados de los conciertos educativos, así como las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA, no estarán sujetos durante el año 2015 al régimen de autorización previa previsto en este artículo.

CAPÍTULO II

Transferencias y subvenciones

Artículo 17. *De las subvenciones.*

1. Subvención es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración, que cumple los requisitos del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se destina a la financiación de una actividad, proyecto y comportamiento de carácter singularizado.

2. La concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los capítulos de transferencias consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se someterá a lo dispuesto en la normativa básica reguladora de las subvenciones públicas dictada por el Estado y a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

3. La efectividad de los créditos correspondientes a subvenciones consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los previstos en el supuesto regulado en el apartado anterior, quedarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Artículo 18. *De las subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa.*

1. Las subvenciones tendrán carácter nominativo, hasta el límite del crédito que como tal aparezca consignado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que tanto el beneficiario como la actividad, proyecto o comportamiento singular a financiar figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la subvención aparezca recogida en el anexo III de subvenciones nominativas de esta ley.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 22.2.b) y 28.ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad de La Rioja, se otorgarán, en el ejercicio 2015, las subvenciones que figuran en el anexo V de esta ley para los beneficiarios y objetos recogidos en el mismo. La efectividad de los créditos que afecten a ejercicios futuros quedará condicionada en todo caso a la aprobación de los mismos en las posteriores leyes de presupuestos.

Artículo 19. *De las transferencias nominativas.*

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:

a) Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

b) Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.

3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes

natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

En el caso de las transferencias nominativas destinadas a entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los libramientos resultantes de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

4. Dichas asignaciones estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO III

De la función interventora

Artículo 20. *De la función interventora.*

1. Con vigencia exclusiva para el año 2015, la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.

2. No estarán sujetos a fiscalización previa:

a) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

b) Las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.

c) Las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, así como de los gastos realizados por estos de los fondos recibidos con tal finalidad.

CAPÍTULO IV

De la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 21. *Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2015, es el fijado en el anexo II de esta ley.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2015, sin perjuicio de las actualizaciones de las tablas salariales anexas al Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la citada actualización de los salarios, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2015.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de concertos. La cuantía correspondiente a "Otros Gastos" y, en su caso, personal complementario, se abonará mensualmente a los centros concertados, debiendo estos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

2. A los centros concertados que impartan Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de fondos para financiar los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 157.1.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente a los profesionales de los citados servicios en función del número de unidades concertadas. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 25 unidades concertadas en Educación Primaria y 25 unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de centros que impartan exclusivamente Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil que escolaricen porcentajes de alumnado de origen inmigrante o de minorías étnicas superior al 50%, la ratio anterior se podrá disminuir hasta una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 15 unidades concertadas en Educación Primaria, en función de lo que al respecto disponga la consejería competente en materia de educación.

Asimismo, a los centros concertados que cuenten con apoyos a alumnos con trastornos graves de conducta, se les dotará de los servicios de orientación educativa a razón de una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada dos apoyos concertados para ese tipo de alumnado.

3. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de concertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

a) Ciclos Formativos de Grado Superior: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015

b) Bachillerato: 23,98 euros alumno/mes durante 10 meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de "Otros Gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 4.794,74 euros el importe correspondiente al componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados en el anexo II de esta ley.

En cualquier caso, la cantidad abonada por la Administración nunca será inferior a la resultante de minorar el componente de "Otros Gastos" de los módulos económicos fijados por Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en la cuantía que determine la citada ley, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

4. Aquellos centros educativos concertados que, en función de la decisión de la Administración educativa, escolaricen de modo preferente en régimen de integración a alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones de discapacidad física percibirán como máximo, para la contratación de personal complementario, 24.775 euros anuales en concepto de "Otros Gastos", que serán abonados mensualmente. En el caso de que las necesidades de personal complementario para la atención de dichos alumnos sean mayores, los centros podrán percibir como máximo, previo informe del servicio competente en materia de atención a la diversidad, hasta 49.550 euros anuales abonados mensualmente.

5. A los centros educativos concertados que impartan Educación Infantil y Primaria y que escolaricen

alumnos con necesidades educativas especiales se les dotará, en caso necesario, de la financiación de los servicios de apoyo en audición y lenguaje. Estos centros tendrán derecho a la jornada correspondiente del profesional que realice dichos servicios, en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en dichos niveles en el centro y que requieran de dicho apoyo. Para ello, se tendrán en cuenta los datos de dichos alumnos debidamente validados por el servicio competente en la materia, y que se hayan introducido en la plataforma educativa Racima hasta el 16 de enero de 2015.

Posteriormente, la citada consejería comunicará los datos debidamente verificados a cada uno de los centros antes del 13 de febrero, especificando el número de horas de apoyo resultante, con objeto de que por su parte proceda a las actualizaciones necesarias en los contratos de trabajo del personal afectado.

Dichas actualizaciones se remitirán a la consejería competente en materia de educación, con objeto de que puedan tener efectos económicos a partir del 1 de marzo de 2015.

La dotación concreta se realizará sobre la base de calcular el equivalente a los componentes "salarios personal docente, incluidas cargas sociales" y "gastos variables" del módulo económico correspondiente a una unidad de Educación Primaria por cada treinta alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles anteriormente referidos.

6. A los centros educativos concertados se les dotará de la financiación necesaria para apoyar el ejercicio de la función directiva docente. Dicha dotación se realizará sobre la base de calcular el coste de una hora lectiva por cada tres unidades concertadas en los diferentes niveles educativos de cada centro, excluyéndose en todo caso los apoyos educativos.

Las mencionadas cantidades se destinarán exclusivamente a la contratación de profesorado que sustituya al personal que ejerce la función directiva docente, durante el número de horas lectivas que correspondan a cada centro en función del cálculo anterior.

7. Se faculta a la consejería con competencias en materia de educación para fijar las relaciones profesor/unidades concertadas adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas semanales, no pudiendo la citada consejería asumir los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia, como los complementos de cargos directivos o la antigüedad, que conduzcan a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo II de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 10 y 11 del presente artículo, si bien, de forma excepcional para el curso 2015/2016 la mencionada consejería podrá incrementar las anteriores ratios exclusivamente con objeto de posibilitar la implantación de secciones bilingües en los centros docentes concertados que tengan las condiciones para ello en función de la normativa vigente.

Asimismo, se faculta a la consejería con competencias en materia de educación a establecer, oídos los representantes de la patronal y sindicatos más representativos del sector de la enseñanza concertada en La Rioja, unos criterios objetivos para fijar los apoyos en materia de alumnos con necesidades educativas especiales y de educación compensatoria que correspondan a cada centro privado concertado a partir del curso 2015/2016, en función del número de unidades en régimen de concierto educativo, el número de alumnos que reúnan tales características conforme a la normativa vigente, el porcentaje de alumnado inmigrante escolarizado en cada uno de ellos y otras circunstancias objetivas relacionadas con ese tipo de alumnado. Dichos criterios deberán ser aplicados por la Comisión de Conciertos Educativos para el próximo curso escolar a la vista de los datos actualizados en ese momento.

8. La relación profesor/unidad de los centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta el momento de entrada en vigor de esta ley y que se encuentren en la nómina de pago delegado.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

9. El principio de equidad educativa y la atención especial a los alumnos con necesidades específicas se garantiza mediante las siguientes medidas:

a) A los centros concertados con unidades de Educación Especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motórica, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adecuado. El importe anual de la ayuda será de 1.299,01 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados con unidades de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios del curso escolar, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

b) En el caso de atención educativa domiciliaria por razón de enfermedad de los alumnos matriculados en centros docentes privados concertados en el presente curso 2014/2015, así como en los sucesivos, la prestación del servicio educativo, que responde a los principios de equidad en la educación y de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales consagrados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrollará por el profesorado o empresa designados al efecto. El centro será quien gestione la prestación del servicio de apoyo educativo domiciliar con la conformidad previa de la Administración educativa relativa a los costes derivados del mismo, sin que en ningún caso tal gestión suponga modificación del concierto establecido.

El otorgamiento de la subvención, que será de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante resolución del consejero competente en materia de educación, a solicitud de los centros educativos interesados, y se abonará trimestralmente, previa la justificación del gasto realizado en ese periodo por el beneficiario.

10. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a modificar los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, con el límite de los créditos existentes en ese momento en las partidas destinadas a los conciertos educativos, para fijar posibles incrementos en cualquiera de los componentes de los mismos, con el objeto de conseguir mejoras de la calidad en la educación. En los casos en que, como consecuencia de incrementos retributivos, la modificación afecte al componente salarial de los módulos previstos en el anexo II de esta ley, dicha modificación quedará condicionada a un acuerdo previo en el sector de la enseñanza concertada.

11. Se faculta al Consejo de Gobierno de La Rioja a autorizar posibles incrementos retributivos derivados de acuerdos suscritos por el sector de la enseñanza concertada que supongan el abono de mejoras salariales en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

12. En el caso de que, como consecuencia de la reducción del número de alumnos, se produjera de oficio la reducción de unidades recogidas en el concierto educativo con un centro, la Administración educativa asumirá el coste de la indemnización abonada a los trabajadores despedidos por causa de aquel motivo. La Dirección General de Educación establecerá el procedimiento administrativo correspondiente para hacer efectiva esa medida.

CAPÍTULO V

Otras normas de gestión presupuestaria

Artículo 22. *De otras retenciones de crédito.*

1. Los créditos para gastos financiados con recursos afectados, así como los nuevos límites autorizados en el marco de la regulación de los gastos plurianuales, se destinarán exclusivamente a la finalidad

específica para la que hayan sido autorizados.

2. Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a realizar las oportunas retenciones contables de crédito en dichas partidas, con el fin de adecuar la ejecución de las mismas a la cuantía de los recursos efectivamente concedidos y a la concreta finalidad prevista.

Artículo 23. Seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Corresponderá a los centros gestores del gasto el suministro de información relativa a los gastos con financiación afectada, y en especial la relativa a la evolución de los ingresos previstos inicialmente, de cara a adecuar los niveles de ejecución de gasto a los recursos efectivamente disponibles.

CAPÍTULO VI

Fondo de Cooperación Local de La Rioja

Artículo 24. Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, a través de sus diferentes líneas de actuación, es el instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las entidades locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.

2. La cuantía total del Fondo asciende a 19.641.824 euros y se estructura en las siguientes líneas de actuación: Sección de capitalidad; Sección de cabeceras de comarca; Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes; Sección de pequeños municipios; Sección de otras líneas finalistas.

3. La dotación presupuestaria correspondiente al Fondo de Cooperación Local de La Rioja se gestionará por la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, a través de la Dirección General de Política Local.

4. En las condiciones que se establezcan en las normas reglamentarias de concesión y gestión de las subvenciones, los recursos que correspondan a cada entidad local como anualidad de 2015 del Fondo de Cooperación Local, con cargo a la Sección de pequeños municipios o al Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones producidas antes del 1 de enero de 2015 y a la reducción del endeudamiento por operaciones de crédito suscritas antes del 1 de julio de 2014, incluyendo la deuda con el Estado derivada de la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Artículo 25. Sección de capitalidad.

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.03, con un importe de 2.620.715 euros, tiene como destinatario el Ayuntamiento de Logroño, en su condición de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

2. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinará la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2015.

3. Los conceptos financiados con cargo a la presente sección deberán ser gastos imputados al presupuesto de la entidad para el ejercicio 2015. La entidad local beneficiaria remitirá a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial certificación acreditativa de la incorporación de las cantidades

recibidas al presupuesto correspondiente al citado ejercicio, así como la documentación complementaria que se deduzca del convenio suscrito.

4. Las asignaciones derivadas de esta sección estarán sujetas a control financiero con el alcance que reglamentariamente se determine.

Artículo 26. *Sección de cabeceras de comarca.*

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.04, con un importe total de 2.503.654 euros, tiene como destinatarios a los municipios considerados cabeceras de comarca, a excepción del de Logroño, cuya relación se recoge en el anexo VIII de esta ley, atendiendo a la concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Determinada en la tabla que se recoge en el anexo VIII.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar en el importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

En el anexo VIII se recoge la fórmula para la determinación de la cuantía correspondiente a cada beneficiario de acuerdo con los anteriores criterios.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio, en el que se determinará la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados en la presente ley, el destino de los fondos, así como la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2015.

4. A la presente sección le será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 25 de esta ley por el que se regula la sección de capitalidad.

Artículo 27. *Sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes.*

1. La aplicación presupuestaria 09.05.4411.761.05, con un importe total de 1.575.502 euros, tiene como destinatarios, atendiendo a sus circunstancias específicas de población, a los municipios con una población superior a 2.000 habitantes, no incluidos en la Sección de cabeceras de comarca ni en la Sección de capitalidad. Para determinar dicha población se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente sección.

2. La cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios vendrá determinada por el resultado agregado de las siguientes cuotas:

a) Cuota fija. Consistente en una cuantía de 15.000 euros.

b) Cuota variable. Correspondiente a la cuantía resultante de minorar al importe total de la presente sección la cantidad asignada a la totalidad de las cuotas fijas, y repartida de forma proporcional al indicador de población de cada uno de los beneficiarios. Para determinar este indicador se tendrán en cuenta los datos de población suministrados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero del ejercicio anterior al de distribución de la presente línea de actuación.

3. La efectividad de la transferencia quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio, en el que se determinará la cuantía de la sección en cada caso, de acuerdo con los indicadores determinados

en la presente ley, el destino de los fondos, así como la periodicidad con la que se realizarán las aportaciones a lo largo del ejercicio 2015.

4. A la presente sección será de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 25 de esta ley por el que se regula la Sección de capitalidad.

Artículo 28. *Sección de pequeños municipios.*

1. Los municipios incluidos en el Consejo Riojano de Pequeños Municipios, en atención a la dificultad que supone la prestación de servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, son destinatarios de la presente sección con cargo a la partida presupuestaria 09.05.4411.761.02, con una dotación de 451.600 euros. La financiación procedente de esta sección tendrá carácter finalista.

2. La gestión y justificación de la financiación derivada de esta sección se sujetará a lo que dispongan las bases reguladoras que se establezcan al efecto.

Artículo 29. *Sección de otras líneas finalistas.*

Se integran finalmente en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja el resto de las líneas de financiación condicionada a favor de las entidades locales riojanas cuya financiación se realice con cargo a los créditos previstos en la "Sección 09.05" del vigente Presupuesto. Su gestión y liquidación se sujetará a lo que disponga en cada caso su normativa reguladora.

CAPÍTULO VII

De la gestión económica de los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 30. *Autonomía en la gestión económica.*

1. Los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispondrán de autonomía en su gestión económica en los términos que reglamentariamente se establezcan.

2. En tanto no se dicte la normativa reglamentaria prevista en el párrafo anterior, y en todo aquello no previsto expresamente cuando se dicte, el procedimiento presupuestario de gestión de los créditos de gasto y de los ingresos de los centros a que el presente artículo se refiere continuará siendo el regulado en la normativa estatal.

3. Sin perjuicio del carácter "*en firme*" de los fondos recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el saldo de tesorería existente al final del ejercicio presupuestario será objeto de reintegro a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con anterioridad al cierre del ejercicio. Una vez abierto el ejercicio, dichos saldos se restituirán en las cuentas de gestión de los diferentes centros, figurando como saldo inicial de la cuenta de gestión del nuevo ejercicio.

4. Los remanentes existentes al final del ejercicio presupuestario, procedentes de operaciones de gastos de funcionamiento afectados por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja por recursos librados con cargo al concepto 229, podrán determinarse como no incorporables al ejercicio siguiente.

5. La Consejería de Administración Pública y Hacienda procederá a regular el procedimiento de la incorporación de los saldos de tesorería recogidos en el apartado anterior.

CAPÍTULO VIII

Del régimen económico-financiero de la Universidad de La Rioja**Artículo 31. Principios generales.**

1. La Universidad de La Rioja gozará de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y deberá disponer de los recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.

2. La Universidad de La Rioja aplicará en su gestión económico-presupuestaria la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las particularidades que resulten de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de su régimen de autoorganización.

Artículo 32. De la gestión de créditos presupuestarios.

1. La financiación de los gastos corrientes de la Universidad de La Rioja, que figuren debidamente nominados en el capítulo 4 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año, se librarán por doceavas partes iguales a principios de cada mes natural.

2. No obstante, los libramientos correspondientes al crédito total que figura dispuesto a tal fin en el estado de gastos, según lo establecido en el apartado 1 de este artículo, se sujetarán a los planes de disposición de fondos que puedan establecerse por la Oficina de Control Presupuestario en atención a la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en la entidad beneficiaria.

Los libramientos que se autoricen no podrán ser superiores o inferiores, respectivamente, al importe correspondiente a una cuarta parte del total.

3. El crédito de las partidas 08.04.4223.449.02 y 08.04.5441.749.04 "Plan de incentivos" está destinado a atender la asignación de complementos retributivos por parte del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, en virtud de la aplicación del plan aprobado al amparo de los artículos 55 y 69 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para ello, en virtud de la misma ley, la percepción de estos complementos deberá estar ligada a los criterios específicos fijados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos. Al respecto, y para afrontar el pago de incentivos en el año 2015, todos los tramos de los diferentes complementos retributivos tendrán el mismo valor cualquiera que sea la convocatoria en que hubieran sido asignados por el Consejo Social, sin que su importe global pueda sobrepasar el crédito de las partidas anteriormente mencionadas. El Consejo Social tomará las medidas pertinentes para salvaguardar esta limitación presupuestaria.

4. La Universidad de La Rioja deberá presentar en el primer trimestre del año una certificación de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja en la que figure el importe a abonar, teniendo en cuenta los costes sociales, de acuerdo con las convocatorias aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Como anexo a esta certificación se acompañará relación del personal docente e investigador con las cantidades que deban percibir. A la vista de esta documentación y previa conformidad con la misma, el consejero de Educación, Cultura y Turismo dictará la resolución de concesión.

5. La Universidad, desde que reciba la notificación de la resolución de concesión, dispondrá de un plazo de 30 días para presentar certificación expedida por el órgano competente para ello de acuerdo con su normativa interna de distribución de competencias. En dicha certificación se procederá a la justificación del gasto subvencionado a efectos de lo cual se relacionará el personal afectado por la medida, el importe abonado y la fecha en la que se procedió al pago. A la vista de dicha documentación, y previa conformidad

con la misma, el consejero de Educación, Cultura y Turismo dictará la resolución de abono.

6. En el caso de que, con posterioridad a las actuaciones descritas anteriormente, la Universidad estimase recursos interpuestos por parte del profesorado, la citada institución deberá comunicar esta situación a la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante una certificación que contendrá la relación de los recursos estimados y la cantidad a percibir por los profesores, con el fin de que se dicte una nueva resolución de concesión. La Universidad, desde que reciba la notificación de dicha resolución, procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, en cuanto a la justificación de la cuantía concedida. A la vista de la documentación justificativa y, previa conformidad de la misma, el consejero de Educación, Cultura y Turismo dictará la correspondiente resolución de abono.

7. Procede exonerar a la Universidad de La Rioja de la obligación de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. Una vez ejecutado el crédito del Plan de Incentivos de la Universidad de La Rioja previsto en las partidas 08.04.4223.449.02 y 08.04.5441.749.04, el saldo de crédito disponible podrá ser transferido a las partidas 08.04.4223.449.00 y 08.04.5441.749.03, de tal forma que se permita financiar los gastos de funcionamiento de la Universidad de La Rioja en cualquiera de estas transferencias nominativas. A esta transferencia de créditos no le resultará de aplicación lo previsto en el apartado tercero del artículo 55 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. Esta modificación tendrá carácter excepcional para el ejercicio 2015.

Artículo 33. *De la financiación del programa de inversiones.*

1. La financiación de las inversiones de la Universidad de La Rioja se realizará con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto de cada año de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las obligaciones que se deriven del apartado anterior podrán cumplirse mediante la inversión directa de la Administración o mediante transferencia de capital a favor de la Universidad.

3. Las transferencias de capital que se libren a favor de la Universidad, y que se deriven del programa de inversiones, se realizarán contra certificaciones de obra presentadas o justificación del programa de gasto correspondiente.

Artículo 34. *Liquidación y control de los presupuestos.*

1. Antes del 31 de julio de cada año se remitirá por la Universidad de La Rioja a las consejerías de Educación, Cultura y Turismo, y de Administración Pública y Hacienda, la cuenta general correspondiente al año anterior, así como la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente, debidamente clasificada.

2. La cuenta general correspondiente se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto al Parlamento como al Tribunal de Cuentas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en sus Estatutos respecto al control interno de los gastos e inversiones de la Universidad, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrá acordar la realización, previa audiencia del Rector, de auditorías sobre la gestión económica y financiera de la Universidad dentro del plan anual que para cada ejercicio apruebe el interventor general.

CAPÍTULO IX

Del régimen económico-financiero de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

Artículo 35. De los libramientos.

1. La financiación incondicionada de los gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que figuren debidamente nominados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cada año, se librarán de acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

2. El crédito de la partida 730.02 "Industrias Agroalimentarias" se librá a medida que se acredite la ejecución del gasto, y dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente justificación. La acreditación del gasto se considerará en la fase contable de reconocimiento de la obligación.

3. Las aportaciones o compromisos firmes de aportación que por su naturaleza estén dentro de los fines de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja corresponda generar en sus asignaciones presupuestarias en aplicación del artículo 11.2 de esta ley, se librarán de una sola vez en el trimestre siguiente, sin que les sea de aplicación lo establecido en el punto anterior. En el caso de que las generaciones se produzcan en el último trimestre del año, se procederá al libramiento antes de finalizar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO III**De los créditos de personal****CAPÍTULO I****Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja****Artículo 36. De los gastos del personal al servicio del sector público.**

1. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- a) La Administración general.
- b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración general.
- c) Las entidades públicas empresariales, dependientes de la Administración general o de cualesquiera otros organismos públicos vinculados o dependientes de ella.
- d) Las sociedades públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Las fundaciones públicas definidas en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f) Las entidades autonómicas de derecho público distintas a las mencionadas en los párrafos b) y c) de este apartado.
- g) Los consorcios de la Comunidad Autónoma de La Rioja definidos en la Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- h) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

3. La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2015, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo. Se exceptúan en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

4. Durante el ejercicio 2015, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entidades y sociedades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

5.1. Las retribuciones a percibir en el año 2015 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del citado estatuto básico, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2015, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo (Ley 7/2007)	Sueldo	Trienios
A ₁	13.308,60	511,80
A ₂	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C ₁	8.640,24	315,72
C ₂	7.191,00	214,80
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07, de 12 de abril)	6.581,64	161,64

5.2. Los funcionarios a los que se refiere el punto anterior percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2015, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo (Ley 7/2007)	Sueldo	Trienios
A ₁	684,36	26,31
A ₂	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C ₁	622,30	22,73
C ₂	593,79	17,73
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07, de 12 de abril)	548,47	13,47

6. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en los artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 10 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 30/84 y Ley 3/90	Ley 7/2007
Grupo A	Subgrupo A ₁
Grupo B	Subgrupo A ₂
Grupo C	Subgrupo C ₁
Grupo D	Subgrupo C ₂
Grupo E	Agrupaciones profesionales

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento a la normativa vigente.

8. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

9. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

10. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración y organismos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CAPÍTULO II

De los regímenes retributivos

Artículo 37. *Personal del sector público no sometido a la legislación laboral.*

Con efectos de 1 de enero del año 2015, las cuantías de los conceptos integrantes de las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no sometido a legislación laboral serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas al puesto de trabajo desempeñado, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36.7 de la presente ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de la cuantía prevista en el artículo 36.5.2 de sueldo

base, trienios, en su caso, complemento de destino y complemento específico o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

c) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

d) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, no tendrán incremento alguno y se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

Artículo 38. *Del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

1. Con efectos de 1 de enero del año 2015, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá experimentar ningún incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

2. Tampoco experimentarán incremento alguno las retribuciones de cualquier otro personal vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, incluido el personal con contrato de alta dirección del sector público.

3. Lo previsto en el artículo 36.3 de la presente ley y en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

4. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la Oficina de Control Presupuestario, las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2014.

5. Las indemnizaciones o suplidos de este personal mantendrán la misma estructura y cuantías que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 39. *Prohibición de cláusulas indemnizatorias.*

Las empresas mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja no podrán pactar con su personal de alta dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituyan un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos.

Artículo 40. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. En el año 2015 las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad

Autónoma de La Rioja y el Parlamento no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

2. Las retribuciones de los altos cargos se percibirán en doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como funcionarios y personal al servicio del Estado y demás administraciones públicas.

3. Se habilita a la consejería competente en materia de función pública y hacienda para distribuir la cuantía total de las retribuciones de los altos cargos entre los distintos conceptos retributivos a los que hace referencia el artículo único 1.b) de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.

4. Los trienios devengados por los altos cargos se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

Artículo 41. *Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de esta ley, las retribuciones a percibir en el año 2015 por los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán las siguientes:

a) El sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías reflejadas en el artículo 36.5.1 de esta ley referidas a doce mensualidades.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. El importe de cada una de dichas pagas será el previsto para el sueldo y trienios, en su caso, en el artículo 36.5.2 y del complemento de destino mensual y complemento específico mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE EUROS
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48

NIVEL	IMPORTE EUROS
17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual no experimentará incremento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36.7 y 37.a) de la presente ley.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

e) El complemento de productividad, que no experimentará ningún incremento, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2014, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

f) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que no experimentarán ningún incremento, en términos anuales, respecto a las establecidas a 31 de diciembre de 2014, se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

g) Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Estos complementos reconocidos al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2015, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta ley solo se computará en el 50% de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, complemento de destino y complemento específico referidos a catorce mensualidades.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

h) Se mantienen a título personal las retribuciones, en los importes vigentes a 31 de diciembre de 2014, del personal del grupo E/Agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1.b).b) de la Ley 26/2009.

Artículo 42. *Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.*

1. Las retribuciones a percibir en el año 2015 por el personal funcionario del Servicio Riojano de Salud serán las establecidas para el personal estatutario.

2. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario, percibirá el sueldo, los trienios y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 41 a), b) y c) de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho real decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en la letra c) del citado artículo 41 se satisfaga en catorce mensualidades.

Las pagas extraordinarias, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, tendrán el importe previsto en el artículo 36.5.2 de sueldo base, en su caso, y complemento de destino y complemento específico (modalidad A) o conceptos o cuantías equivalentes en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

El importe de las retribuciones no experimentará incremento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2014.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Para el cómputo del valor de la "hora ordinaria de trabajo" correspondiente al complemento específico por especial dedicación (modalidad B) se tendrán en cuenta los conceptos retributivos correspondientes al sueldo, complemento de destino, componente general del complemento específico (modalidad A) y complemento de productividad "factor fijo".

Artículo 43. *Retribuciones del personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.*

1. El personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que desempeñe sus funciones en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja percibirá las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y en la demás normativa que resulte aplicable.

2. Las retribuciones complementarias, variables y especiales de los funcionarios a los que se refiere el

apartado anterior, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Artículo 44. Retribuciones de los funcionarios interinos, en prácticas y eventuales.

1. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 36.5 y en el párrafo segundo del artículo 37.a) de la presente ley, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

2. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en personal que esté prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo, seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados.

El tiempo en el que se preste servicios como funcionario en prácticas se computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo cuerpo o escala, en el caso de que, de manera efectiva, se adquiriera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

3. El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso de que dicho personal sea funcionario o estatutario. A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 41.a) y b) de esta ley.

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen y la antigüedad que les corresponda como funcionarios.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

Artículo 45. Prohibición de ingresos atípicos.

1. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones y otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la misma o a cualquier ente público de ella dependiente, como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

2. Los altos cargos y funcionarios a que se refieren las Leyes 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, respectivamente, no podrán percibir ningún tipo de retribuciones de órganos colegiados de la Administración y de empresas con capital o control públicos.

En el caso de los funcionarios se entenderá la prohibición de percepción económica por aquella actividad

desarrollada dentro de la jornada laboral.

Artículo 46. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.*

1. Durante el año 2015 será preceptivo informe favorable de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:

a) La Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos autónomos.

b) Las entidades públicas empresariales y resto de entes integrantes del sector público.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de acuerdos o convenios colectivos que se celebren en el año 2015, deberá solicitarse a la Oficina de Control Presupuestario la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. A los efectos de los apartados anteriores se entenderá por determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario las siguientes actuaciones:

a) Firma de convenios colectivos por los organismos citados en el apartado uno, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.

b) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

c) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a la Oficina de Control Presupuestario.

4. El informe de la Oficina de Control Presupuestario a que se refiere el apartado 1 del presente artículo versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2015 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

Los organismos afectados remitirán a la Oficina de Control Presupuestario el correspondiente proyecto, con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de convenios colectivos o contratos individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable.

6. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2015 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 47. *Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.*

1. Las consejerías y los organismos autónomos podrán formalizar durante el ejercicio 2015, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o prestación de servicios, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

2. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 14 de marzo, y con respeto a lo dispuesto en las leyes sobre incompatibilidades. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

Las consejerías y los organismos autónomos habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para estos se prevé en el artículo 8 de esta Ley de Presupuestos Generales.

Artículo 48. Competencia de la consejería competente en materia de hacienda en materia de costes de personal al servicio del sector público.

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos singulares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirán para su plena efectividad, el informe previo y favorable de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o retribuciones.

Artículo 49. Plantillas de personal y oferta de empleo público durante el año 2015 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la plantilla de personal funcionario y laboral está formada por el número de plazas que figuran dotadas en el presupuesto, siendo a estos efectos las que se encuentran reguladas en el anexo I.

2. Durante el año 2015, no se procederá, en el sector público delimitado en el artículo 46.1 de la presente ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50%:

a) En relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Público Riojano de Salud.

c) En el ámbito de la Administración local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

d) En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la cobertura de plazas destinadas para el control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social.

e) En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, respecto de las plazas destinadas para el asesoramiento jurídico, la gestión y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

f) A la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

g) A la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las plazas de personal investigador doctor de los cuerpos y escalas de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

h) A las plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte a la contratación de personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte la Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como profesor contratado doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir

necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refieren los artículos 10.1.a) de la Ley 7/2007 y 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal de los servicios de salud, y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o la contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

6. La oferta de empleo público de los sectores señalados en el apartado 3 de este artículo que corresponda a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sus organismos públicos y demás entes públicos se aprobará por el Gobierno de La Rioja, a iniciativa de los órganos competentes y a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, pudiendo, al efecto, proponerse la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector, en aquellos cuerpos y escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

7. El Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento en el capítulo I del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además del Consejo de Gobierno, podrán acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal que, no suponiendo incremento en el capítulo I del estado de gastos, se financien exclusivamente con cargo a los créditos minorados correspondientes a las plazas suprimidas o modificadas en la misma consejería u organismo autónomo, según proceda:

a) La consejera de Administración Pública y Hacienda, respecto de la plantilla del personal adscrito a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos, excluido el personal perteneciente a cuerpos docentes, el personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

b) El consejero de Educación, Cultura y Turismo respecto de la plantilla del personal perteneciente a cuerpos docentes.

c) El consejero de Salud y Servicios Sociales, respecto de la plantilla del personal estatutario, el personal funcionario de los cuerpos y escalas sanitarias, así como el personal funcionario no sanitario y personal laboral que preste servicios en centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Riojano de Salud.

De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través de la titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en un plazo máximo de quince días. A continuación, el órgano que hubiera llevado a cabo la modificación, reducción o ampliación de las plantillas dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Una vez aprobadas las modificaciones de las plantillas, la Consejería de Administración Pública y Hacienda procederá a la realización de las modificaciones presupuestarias correspondientes, a propuesta de los órganos competentes.

8. En caso de acordar reducciones de plantillas, los funcionarios interinos que estuvieran ocupando las plazas suprimidas cesarán automáticamente en el desempeño de las mismas.

9. De los expedientes de modificación, reducción y ampliación de plantillas se dará traslado al Parlamento.

10. En todo caso, la incorporación del personal transferido como consecuencia del traspaso de servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja producirá la ampliación correspondiente de las plantillas del personal. No obstante, el Consejo de Gobierno podrá acordar reajustes de plantillas y redistribución de efectivos con motivo de tales traspasos, con los efectos previstos en el apartado 5 del presente artículo.

11. La tramitación de expedientes para la contratación de personal laboral con carácter temporal, incluso la que haya de financiarse con cargo a créditos de inversiones, requerirá autorización previa de la Dirección General de la Función Pública y de la Oficina de Control Presupuestario.

Artículo 50. *Relaciones de puestos de trabajo.*

1. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones relativas a las repercusiones presupuestarias.

3. La aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirá informe previo de la Oficina de Control Presupuestario respecto a las repercusiones presupuestarias que conllevará la posterior y necesaria modificación de las relaciones de puesto de trabajo para su adecuación a las nuevas estructuras creadas o modificadas.

Artículo 51. *Deducción de haberes.*

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que este personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Artículo 52. *Otras normas comunes.*

Las retribuciones de los funcionarios de cuerpos sanitarios locales durante el año 2015, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Artículo 53. *Autorización de los costes de personal de la Universidad de La Rioja.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, según la redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, se autoriza un gasto total, incluidas cargas sociales y trienios, del personal docente y no docente de la Universidad de La Rioja para el año 2015, por importe de 28.904.558 euros.

2. No obstante lo anterior, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, independientemente de los costes citados anteriormente, se autoriza una partida máxima de 2.176.317 euros para atender el gasto, correspondiente al año 2015, derivado de la aplicación del Plan de Incentivos del personal docente e investigador (PDI).

3. Los incentivos concedidos no experimentarán una actualización superior al incremento establecido en el artículo 36.2 de esta ley.

4. Previamente a la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja y sin perjuicio de lo recogido en los párrafos anteriores, la Universidad de La Rioja remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, junto al estado de gastos, la plantilla del personal de todas las categorías, especificando la totalidad de los costes de la misma.

5. Cualquier incremento de los costes de personal sobre las cuantías autorizadas según lo recogido en los párrafos anteriores, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la presentación previa, por la Universidad, de una memoria justificativa del citado incremento, en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo. El incremento deberá ser autorizado por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

6. Asimismo, con carácter previo a cualquier negociación y/o formalización de convenios colectivos que puedan celebrarse durante el año 2015 que afecten al personal laboral de la Universidad de La Rioja, deberá contar con la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, previo informe de la Oficina de Control Presupuestario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

CAPÍTULO I

Del endeudamiento

Artículo 54. *Límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.*

La Oficina de Control Presupuestario velará por el respeto al límite máximo de endeudamiento autorizado para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Para ello podrá solicitar a cualquier organismo o entidad en los que participe la Comunidad Autónoma la información que considere relevante sobre sus operaciones de endeudamiento, así como su situación y previsión de tesorería.

CAPÍTULO II

Operaciones de crédito

Artículo 55. *Operaciones de crédito a largo plazo.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la consejera de Administración Pública y Hacienda:

a) Emita deuda pública o concierte operaciones de crédito hasta un importe máximo de 203.059.600 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en los artículos 94 y 95 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, y en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.

b) Proceda, al amparo de lo dispuesto en las respectivas normas de emisión o contratación, al reembolso anticipado de emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma o de créditos formalizados

o a la revisión de alguna de sus condiciones, cuando la situación del mercado u otras circunstancias así lo aconsejen.

c) Concierte operaciones voluntarias de refinanciación, canje, conversión, prórroga o intercambio financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2. El límite señalado en el punto 1.a) de este mismo artículo podrá ampliarse en virtud de:

a) La constitución de activos financieros no previstos en el presupuesto aprobado, que reúnan los requisitos recogidos en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con el endeudamiento de las comunidades autónomas.

b) El importe que proceda de la disminución del saldo neto de deuda viva de los entes clasificado como Administración Pública de la Comunidad Autónoma según el Sistema Europeo de Cuentas.

c) La cuantía de endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se hubiera formalizados.

3. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el límite fijado en el apartado 1 de este artículo podrá ampliarse hasta el volumen de endeudamiento máximo permitido para la Comunidad Autónoma en 2015 en virtud de las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria.

4. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización. La autorización de la operación podrá contemplar el aval de la misma por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando así lo haya solicitado expresamente el organismo o entidad que prevea suscribir la operación de endeudamiento.

5. A la consejera de Administración Pública y Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones a que se refiere el presente artículo.

6. Se faculta a la consejera de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, tales como seguros, permutas, opciones, contratos sobre futuros, y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o interés.

Artículo 56. *Operaciones de crédito a corto plazo.*

1. Se autoriza a la consejera de Administración Pública y Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería, de conformidad con el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, con el artículo 98 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y con la normativa sobre estabilidad y sostenibilidad financiera.

2. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y el resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesitarán autorización previa de la Oficina de Control Presupuestario para la formalización de sus operaciones de endeudamiento a corto plazo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

3. A la consejera de Administración Pública y Hacienda le corresponde la autorización del gasto correspondiente a las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo.

Artículo 57. *Endeudamiento de las restantes entidades del sector público autonómico.*

1. Los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y cualquier otra entidad integrante del sector público autonómico no mencionada en los artículos anteriores, así como aquellas otra entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidas en el sector de administraciones públicas, o en el subsector de sociedades no financieras públicas, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, deberán obtener la autorización de la Oficina de Control Presupuestario con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, así como de otras operaciones de carácter financiero consideradas como deuda a los efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sin dicha autorización.

2. El volumen de endeudamiento máximo a autorizar a aquellas entidades clasificadas dentro del sector de administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, respetará los límites establecidos en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Artículo 58. *Subrogación por el Gobierno de La Rioja de la deuda y su carga financiera del resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.*

La Administración general podrá subrogarse en la deuda y en la carga financiera del resto de entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

El importe de la subrogación de cada uno de los entes se constituirá como aportación de la Administración general para incrementar su fondo patrimonial.

Sus presupuestos deberán ajustarse a la baja en función de la carga financiera que se derive de la asunción por la Administración general.

CAPÍTULO III

De los avales públicos y otras garantías

Artículo 59. *Concesión de avales.*

1. Con vigencia exclusiva para el año 2015, la Administración Pública podrá avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110.000.000 euros, con objeto de reestructurar la deuda de las mismas.

2. Con vigencia exclusiva para el año 2015, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100.000.000 euros, para:

a) La creación de nueva empresas o proyectos, siempre que:

1. Se acredite que el aval prestado tiene como finalidad garantizar operaciones financieras para posibilitar la puesta en marcha de proyectos técnica y económicamente viables.

2. La operación avalada sea destinada obligatoriamente a la materialización de proyectos que generen o mantengan el nivel de empleo.

b) La financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas y/o de proyectos existentes destinada en su día a inversiones y que exige plazos mayores de financiación, siempre que la finalidad sea facilitar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento de la actividad.

3. El importe máximo de riesgo vivo por operación no reafianzado por terceros o por garantía hipotecaria no podrá superar los 5.000.000 de euros.

4. Será órgano competente para conceder y otorgar el aval aquel que tenga atribuida la competencia para

la aprobación del gasto en función de la cuantía del aval, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.

Se requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno cuando la cuantía del aval exceda de 600.000 euros. Cuando la cuantía del aval no exceda de dicho importe, se dará cuenta al Consejo de Gobierno de su concesión con posterioridad a su otorgamiento.

5. El Consejo de Gobierno podrá autorizar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a suscribir convenios de colaboración con entidades financieras cuyo objeto sea la concesión por parte de estas de préstamos o créditos a favor de emprendedores, comercio minorista, pymes y micropymes, y en los que el riesgo de la operación sea compartido entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la entidad financiera firmante. El importe máximo del aval por beneficiario no podrá superar 100.000 euros, y no excederá del 50% del importe de la operación avalada.

La autorización del Consejo de Gobierno comprenderá las condiciones generales del convenio tipo, el régimen de garantías aplicable y el importe máximo de riesgo que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá destinar a esta línea de avales, dentro del límite global establecido en el apartado primero.

TÍTULO V

Normas tributarias

Artículo 60. *Tasas.*

1. Se elevan para el año 2015 los tipos de cuantía fija de las tasas hasta la cuantía fija que resulte de aplicar el coeficiente 1,01 a las tarifas exigibles en el 2014.

2. Las tasas y otros ingresos correspondientes a servicios que se transfieran con posterioridad a 1 de enero del año 2015, y que no hayan sido regulados por la Comunidad Autónoma, se regirán por la normativa que les sea aplicable con carácter general.

Artículo 61. *Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.*

Se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional primera. *De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.*

Los créditos destinados en las Secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se librarán en firme a nombre del Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que estos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición adicional segunda. *Del control interno del Servicio Riojano de Salud.*

El control interno de la gestión económico-financiera del Servicio Riojano de Salud se realizará por medio de las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el Plan anual de auditoría y actuaciones de control financiero elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional tercera. *Declaración de utilidad pública.*

A los efectos previstos en la normativa sobre expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos de

los correspondientes programas de gasto de la presente ley y cuya declaración no estuviere ya prevista en alguna otra ley. La declaración en concreto de utilidad pública se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos y se extenderá a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres comprendidos en los mismos y modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a dichos fines.

Asimismo, a efectos de expropiación forzosa, se declaran de utilidad pública las obras para la modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Río Mayor de Medrano.

Disposición adicional cuarta. Criterios presupuestarios aplicables a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria.

Los procedimientos de carácter presupuestario recogidos en esta ley y en las disposiciones de desarrollo que afecten a los organismos autónomos integrados como una sección presupuestaria se regirán por los mismos criterios que cualquier otra sección.

Disposición adicional quinta. Normas de gestión presupuestaria específicas para las entidades públicas empresariales.

Los niveles de especificación de los créditos incluidos en los presupuestos limitativos de las entidades públicas empresariales del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por lo dispuesto en sus respectivas normas de creación. No obstante, la consejera de Administración Pública y Hacienda podrá acordar, mediante resolución motivada, la sujeción de dichos entes a los niveles de especificación previstos en la presente ley para la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos autónomos. Las modificaciones de crédito que se deriven de la sujeción a los niveles de especificación previstos para la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja se sujetarán a las normas de competencia previstas para esta.

Las entidades públicas empresariales integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja estarán sujetas durante el año 2015 al mismo régimen de autorización previa previsto en el artículo 16 de esta ley para la Administración general y los organismos autónomos.

Disposición adicional sexta. Suspensión de acuerdos que afectan al personal docente de niveles educativos anteriores a la Universidad, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

Se mantiene suspendida la vigencia de los acuerdos de 23 de abril de 1999, de aplicación al personal funcionario docente de niveles educativos anteriores a la Universidad al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y de 3 de febrero de 2005, por la calidad de la educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, salvo en lo que resulte afectada por el Acuerdo de 22 de agosto de 2014, relativo a las medidas de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones de profesorado y apoyos a centros rurales, formación y descargas horarias, que se aplicará en sus propios términos.

Disposición adicional séptima. Transferencias de los servicios municipales en materia de sanidad, servicios sociales y educación.

Con el fin de hacer operativos los procesos de transferencias que, en materia de sanidad, servicios sociales y educación, prevé la reforma normativa orientada a la racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se habilita a la consejera de Administración Pública y Hacienda a resolver la no disponibilidad de los créditos destinados al Fondo de Cooperación Local, los correspondientes a financiar los

convenios a suscribir con las entidades locales o los destinados a otras líneas de ayuda finalistas que tengan como beneficiarias a las propias entidades locales.

El acuerdo de no disponibilidad deberá ser motivado, y se atenderá especialmente a hacer efectivo el principio de neutralidad en el impacto agregado del gasto público que contempla la propia reforma.

En el caso de que los créditos estén ya autorizados o comprometidos, podrá declararse, por este mismo órgano, la inejecución de las siguientes fases del gasto en tanto se adecue su contenido a lo previsto en la reforma.

La habilitación prevista en esta disposición se entenderá efectiva desde el momento en que se apruebe la norma jurídica que articule la reforma en materia de Administración local y se mantendrá en tanto no vayan concluyendo los procesos de transferencia, en los plazos y forma que la misma contemple.

Disposición adicional octava. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público comprendido en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cada ente que forma parte del sector público, previsto en el artículo primero de la presente ley, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales para el Estado del 2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

ANEXO I
PLANTILLAS DE PERSONAL

PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2015

(Excluido personal docente, de Justicia, del Servicio Riojano de Salud e Instituto de Estudios Riojanos)

DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.	103	46
Cuerpo Facultativo Superior A.E.	239	68
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A1	352	114
SUBGRUPO A2		
Cuerpo de Gestión A.G.	88	33
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	291	69
Plazas a extinguir	10	
TOTAL SUBGRUPO A2	389	102
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	309	27
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	197	37
Plazas a extinguir	2	
TOTAL SUBGRUPO C1	508	64
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	325	71
Cuerpo Auxiliares Facultativos A.E.	182	20
Plazas a extinguir	1	
TOTAL SUBGRUPO C2	508	91
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	170	36
Cuerpo Oficios A.E.	18	1
TOTAL GRUPO E	188	37
TOTAL FUNCIONARIOS	1.945	408

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA EL AÑO 2015

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Titulado superior (a ext.f.)	5	
Administrador (a ext.)	1	
Director de Área (a ext.)		1
Director de Administración (a ext.)		1
Jefe de Proyecto (a ext.)		7
Técnico Superior Universitario (a ext.)		9
Responsable de Departamento (a ext.)		1
Responsable de la Unidad (a ext.)		2
Titulado Grado Medio (a ext.f.)	4	
Educador (a ext.f.)	2	
Trabajador social (a ext.f.)	2	
Monitor ocupacional (a ext.)	1	
Encargado club (a ext.)	1	
Coordinador de Proyecto (a ext.)		1
Analista senior (a ext.)		2
Arquitecto de SW (a ext.)		1
Analista (a ext.)		8
FP 3 y Diplomados (a ext.)		6
Ingeniero SW Componentes (a ext.)		2
Analista Programador (a ext.)		6
Responsable de Servicio (a ext.)		1
Responsable de Área (a ext.)		1
Técnico Sistemas Experto (a ext.)		3
Técnico Supervisor (a ext.)		1
Programador Experto (a ext.)		3
Técnico Administración (a ext.)		1
Analista (a ext.)		6
Técnico práctico de control y vigilancia de obras	2	
Gobernante	2	
Capataz agrario	2	1
Técnico auxiliar de obras	8	1
Técnico especialista	12	3
Jefe de sala	6	
Administrativo (a ext.f.)	3	
Analista (a ext.f.)	2	
Perito judicial BUP (a ext.f.)	2	
Especial. oficio (a ext.)	1	1
Capataz	1	3
Operador de máquina	3	3

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Oficial 1.ª de oficio	58	11
Encargado almacén (a ext.)	1	
Almacenero (a ext.)	1	
Subgobernante (a ext.)	1	
Auxiliar administrativo (a ext.f.)	4	
Aux. enfermería y asist. (a ext.f.)	1	1
Guarda rural (a ext.)	1	
Programador	1	8
Senior (a ext.)	4	
Auxiliar administrativo (a ext.)	1	
Gestor administrativo (a ext.)		2
Operador senior (a ext.)		1
Técnico de Sistemas (a ext.)		1
Programador junior (a ext.)		1
Técnico Soporte Avanzado (a ext.)		9
Administrativo oficial 2.ª (a ext.)		2
Operario especializado	121	35
Operario	147	31
Pastor	1	1
Sereno-vigilante	1	
Subalterno (a ext.f.)	3	
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	406	178

PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO PARA EL AÑO 2015

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
FP 3 y Diplomados (a ext.)		1
Oficial 1.ª oficina	8	2
Cocinero	4	2
Operario especializado	10	5
Operario	4	
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO	26	10
TOTAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	2.377	596

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2015

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria	896	23
Profesores Técnicos de Formación Profesional	125	18
Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	38	4
Profesores de Música y Artes Escénicas	53	27
Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	15	9
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	3	0
Maestros	1.301	180
TOTAL PERSONAL DOCENTE	2.431	261

PLANTILLA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2015

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
Médicos Forenses	7	1
Gestión Procesal y Administrativa	81	3
Tramitación Procesal y Administrativa	114	34
Auxilio Judicial	36	32
TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	238	70

PLANTILLA DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA EL AÑO 2015**Gerencia del Servicio Riojano de Salud**

Dirección de Servicios Centrales y Recursos Humanos	Funcionarios
Subgrupo A1	
Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial	2
Cuerpo Superior de Administradores Civiles	1
Cuerpo Técnico de A.G.	1
Total Subgrupo A1	4
Subgrupo A2	
Cuerpo Gestión de A.G.	4
Total Subgrupo A2	4
Subgrupo C1	
Cuerpo Administrativo de A.G.	3
Total Subgrupo C1	3
Subgrupo C2	
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
Total Subgrupo C2	3
Total Personal Funcionario Dirección de Servicios Centrales y Recursos Humanos	14

Servicio Riojano de Salud**Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios****Servicios del Área de Salud**

Subgrupo C2	
C.A.F.A.E.	1
E.Ofici.A.E.Adm.Local (Mantenimiento)	1
Total Subgrupo C2	2
Total Personal Funcionario de los Servicios del Área de Salud	2

Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud

Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D.)	54
E.S.C.F.S.A.E. (M. Esp. Estomatólogo)	1
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	3
Total Subgrupo A1	58
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E. A.P.D.)	37
E.S.C.F.G.M.A.E. (Matrona A.P.D.)	5
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	1
Total Subgrupo A2	43

	Funcionarios
Subgrupo C2	
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	1
Total Subgrupo C2	1
Total Personal Funcionario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	102

Hospital San Pedro y 061

Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E.	15
Facultativo Especialista de Área	1
Total Subgrupo A1	16
Subgrupo A2	
C.F.G.M.A.E.	4
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	39
Total Subgrupo A2	43
Subgrupo C1	
C.Ay.F.A.E. (A.T.L.)	3
E.S.C.Ay.F.A.E.	4
Total Subgrupo C1	7
Subgrupo C2	
E.Ofic.A.E. Adm.Local (Auxiliar Enfermería)	2
E.AYUD.A.L. (Auxiliar Enfermería)	1
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	52
Cuerpo Auxiliar A.G.	3
Total Subgrupo C2	58
Grupo E	
C.Oficios A.E. (Operario)	2
C.Oficios A.E. (Telefonista)	2
Total Grupo E	4
Total Personal Funcionario Hospital San Pedro y 061	128

Centro Asistencial Albelda de Iregua

Subgrupo A1	
E.S.C.F.S.A.E. (Médico)	1
Total Subgrupo A1	1
Subgrupo A2	
E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E.)	10
Total Subgrupo A2	10
Subgrupo C2	
E.Ofic. A.E. Adm.Local (Auxiliar de Enfermería)	2
E.S.C.A.F.A.E. (Auxiliar de Enfermería)	58
Total Subgrupo C2	60

Grupo E	Funcionarios
Cuerpo Subalterno A.G.	4
E. Operarios A.E. Administración Local	1
Total Grupo E	5
Total Personal Funcionario del Centro Asistencial Albelda de Iregua	76

Total Personal Funcionario de los Servicios del Área de Salud, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua	308
---	------------

Servicios del Área de Salud	Estatutarios
Subgrupo A1	
Ingeniero Superior	2
Total Subgrupo A1	2
Subgrupo A2	
Ingeniero Técnico	2
Total Subgrupo A2	2
Subgrupo C1	
Jefe de Taller	1
Total Subgrupo C1	1
Subgrupo C2	
Calefactor	6
Electricista	14
Fontanero	4
Mecánico	4
Carpintero	4
Total Subgrupo C2	32
Grupo E	
Peón	4
Total Grupo E	4
Total Personal Estatutario de los Servicios del Área de Salud	41

Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	
Subgrupo A1	
Pediatra de E.A.P.	19
Pediatra de Área	23
Médico de Familia en E.A.P.	216
Médico S.U.A.P.	18
Odontostomatólogo	8
Psicólogo Clínico	7
Total Subgrupo A1	291
Subgrupo A2	

Estatutarios

A.T.S./D.U.E. E.A.P.(a extinguir)	97
A.T.S./D.U.E. Antiguo Sistema (a extinguir)	1
A.T.S./D.U.E.	133
A.T.S./D.U.E. S.U.A.P.	7
Matrona de Área	10
Fisioterapeuta de Área	14
Trabajador Social	9
Total Subgrupo A2	271
Subgrupo C1	
Higienista Dental	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	3
Total Subgrupo C1	10
Subgrupo C2	
Auxiliar Enfermería E.A.P. (a extinguir)	14
Auxiliar Enfermería	22
Grupo Auxiliar Administrativo	67
Total Subgrupo C2	103
Grupo E	
Celador	27
Celador de E.A.P. (a extinguir)	8
Total Grupo E	35
Total Personal Estatutario de Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud	710

Hospital San Pedro y 061**Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias****Subgrupo A1**

Médico de emergencias	24
-----------------------	----

Total Subgrupo A1	24
--------------------------	-----------

Subgrupo A2

A.T.S./D.U.E.	5
---------------	---

Enfermeras de Urgencias	14
-------------------------	----

Grupo Gestión de la Función Administrativa	1
--	---

Total Subgrupo A2	20
--------------------------	-----------

Subgrupo C2

Grupo Auxiliar Administrativo	2
-------------------------------	---

Total Subgrupo C2	2
--------------------------	----------

Total Personal Estatutario del Centro C. de Urgencias y Emergencias Sanitarias	46
---	-----------

Hospital San Pedro**Subgrupo A1**

Jefe de Sección (a extinguir)	1
-------------------------------	---

Estatutarios

F.E.A.	358
Médico de Admisión y Documentación Clínica	5
Médico de Urgencia Hospitalaria	28
Médico de Familia	1
Médico de Familia en E.A.P.	1
Psicólogo Clínico	3
Psicólogo	1
Farmacéutico	1
Técnico de Salud Pública	2
Técnico Titulado Superior en Biología	1
Grupo Técnico de la Función Administrativa	15
Total Subgrupo A1	417
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E.	687
Fisioterapeuta	20
Matrona	22
Profesor Logofonía	2
Grupo Gestión de la Función Administrativa	24
Ingeniero Técnico	2
Técnico de Grado Medio	1
Total Subgrupo A2	758
Subgrupo C1	
T.E. Laboratorio	27
T.E. Radiodiagnóstico	30
T.E. Radioterapia	1
T.E. Anatomía Patológica	7
Grupo Administrativo de la Función Administrativa	34
Cocinero	7
Total Subgrupo C1	106
Subgrupo C2	
Auxiliar de Enfermería	514
Grupo Auxiliar Administrativo	199
Gobernanta	4
Telefonista	8
Costurera (a extinguir)	1
Jefe de Personal Subalterno (a extinguir)	1
Total Subgrupo C2	727
Grupo E	
Celador	229
Planchadora (a extinguir)	2
Pinche	105

Estatutarios

Peón	2
Limpiadora	4
Total Grupo E	342
Total Personal Estatutario del Hospital San Pedro	2.350
Escuela Universitaria de Enfermería	
Subgrupo A2	
Directora Técnica Enfermería	1
Secretaria Técnica Enfermería	1
Enfermeras Profesores	7
Total Subgrupo A2	9
Total Personal Escuela Universitaria de Enfermería	9
Total Personal Estatutario Hospital San Pedro y 061 y Escuela Universitaria Enfermería	2.405
Centro Asistencial Albelda de Iregua	
Subgrupo A1	
Psicólogo Clínico	1
F.E.A.	1
Médico de Familia	1
Total Subgrupo A1	3
Subgrupo A2	
A.T.S./D.U.E.	9
Terapeuta Ocupacional	2
Fisioterapeuta	2
Trabajador Social	1
Total Subgrupo A2	14
Subgrupo C1	
Técnico Especialista Ocupacional	4
Total Subgrupo C1	4
Subgrupo C2	
Auxiliar de Enfermería	10
Conductor	1
Gobernanta	1
Total Subgrupo C2	12
Grupo E	
Pinche	7
Total Grupo E	7
Total Personal Estatutario del Centro Asistencial Albelda de Iregua	40

Total Personal Estatutario de Servicios del Área de Salud, Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud, Hospital S. Pedro y 061, Escuela Universitaria de Enfermería y Centro Asistencial Albelda de Iregua	3.196
Servicios del Área de Salud	Laborales
Grupo D	
Oficial 1.ª de oficio	2
Total Grupo D	2
Grupo E	
Operario	2
Total Grupo E	2
Total personal Laboral de los Servicios del Área de Salud	4
Hospital San Pedro y 061	
Grupo B	
Ayudante Técnico Sanitario (a extinguir)	1
Total Grupo B	1
Grupo D	
Auxiliar Enfermería y Asistencial (a extinguir)	1
Total Grupo D	1
Grupo E	
Operario	5
Total Grupo E	5
Total Personal Laboral Hospital San Pedro y 061	7
Centro Asistencial Albelda de Iregua	
Grupo D	
Auxiliar de Enfermería y Asistencial (a extinguir)	3
Total Grupo D	3
Grupo E	
Operario Especializado	1
Operario	5
Total Grupo E	6
Total Personal Laboral Centro Asistencial Albelda de Iregua	9
Total Personal Laboral Servicios del Área de Salud, Hospital San Pedro y 061 y Centro Asistencial Albelda de Iregua	20
Total Personal del Servicio Riojano de Salud	3.524
Total Personal de la Gerencia y del Servicio Riojano de Salud	3.538

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS**PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2015**

DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	VACANTES
SUBGRUPO A1		
Cuerpo Técnico A.G.	1	
Cuerpo Facultativo Superior A.E.		1
TOTAL SUBGRUPO A1	1	1
SUBGRUPO A2		
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	1	
TOTAL SUBGRUPO A2	1	
SUBGRUPO C1		
Cuerpo Administrativo A.G.	1	
TOTAL SUBGRUPO C1	1	
SUBGRUPO C2		
Cuerpo Auxiliar A.G.	3	
TOTAL SUBGRUPO C2	3	
GRUPO E		
Cuerpo Subalterno A.G.	2	
TOTAL GRUPO E	2	
TOTAL FUNCIONARIOS	8	1

ANEXO II
MÓDULOS ECONÓMICOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LOS
DIFERENTES NIVELES PARA EL AÑO 2015

	Euros
EDUCACIÓN INFANTIL	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.618,86
Gastos variables	3.862,56
Otros gastos	7.080,72
T O T A L	52.562,14
EDUCACIÓN PRIMARIA	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	44.687,03
Gastos variables	3.862,56
Otros gastos	7.080,72
T O T A L	55.630,31
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO.	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	57.655,11
Gastos variables	4.544,01
Otros gastos	9.204,92
T O T A L	71.404,04
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO.	
Centros con 4 o 5 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	56.836,15
Gastos variables	4.544,01
Otros gastos	9.204,92
T O T A L	70.585,08
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: PRIMER Y SEGUNDO CURSO.	
Centros con 6 o más unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	54.379,25
Gastos variables	4.544,01
Otros gastos	9.204,92
T O T A L	68.128,18
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO.	
Centros con 2 o 3 unidades.	
Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	71.068,28
Gastos variables	8.702,46

Euros

Otros gastos	10.159,85
T O T A L	89.930,59

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO.

Centros con 4 o 5 unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	62.794,90
Gastos variables	8.702,46
Otros gastos	10.159,85
T O T A L	81.657,21

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: TERCER Y CUARTO CURSO.

Centros con 6 o más unidades.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	61.967,56
Gastos variables	8.702,46
Otros gastos	10.159,85
T O T A L	80.829,87

BACHILLERATO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	68.379,43
Gastos variables	10.328,28
Otros gastos	9.575,77
T O T A L	88.283,48

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.366,87
Gastos variables	8.702,46
Otros gastos	6.299,86
T O T A L	56.369,19

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.366,87
Gastos variables	8.702,46
Otros gastos	1.574,97
T O T A L	51.644,30

APOYO A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.366,87
Gastos variables	8.702,46
Otros gastos	3.937,42
T O T A L	54.006,75

Euros

APOYO A ALUMNOS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	54.144,22
Gastos variables	3.862,56
Otros gastos	6.299,86
T O T A L	64.306,64

APOYO A ALUMNOS CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

OBLIGATORIA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	62.050,30
Gastos variables	3.862,56
Otros gastos	6.299,86
T O T A L	72.212,72

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. CICLOS CORTOS

ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	10.587,27
T O T A L	81.847,32

ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	2.476,12
T O T A L	2.476,12

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	12.872,71
T O T A L	84.132,76

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	2.476,12
T O T A L	2.476,12

Euros

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. CICLOS LARGOS

ACTIVIDADES COMERCIALES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	80.795,18

ACTIVIDADES COMERCIALES – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

GESTIÓN ADMINISTRATIVA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	80.795,18

GESTIÓN ADMINISTRATIVA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

PELUQUERÍA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	80.795,18

PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24

Euros

Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

FARMACIA Y PARAFARMACIA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	80.795,18

FARMACIA Y PARAFARMACIA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

ATENCIÓN SOCIO SANITARIA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	80.795,18

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	82.778,58

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.743,82
T O T A L	83.003,87

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
--	-----------

Euros

Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	13.405,11
T O T A L.....	84.665,16

SISTEMAS MICROINFORMÁTICA Y REDES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.743,82
T O T A L.....	83.003,87

SISTEMAS MICROINFORMÁTICA Y REDES – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	13.405,11
T O T A L.....	84.665,16

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.743,82
T O T A L.....	83.003,87

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	13.405,11
T O T A L.....	84.665,16

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CONDUCCIÓN DE
LÍNEAS – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	17.132,81
T O T A L.....	88.392,86

ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LOE – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	13.812,81
T O T A L.....	85.072,86

Euros**ELECTROMECAÁNICA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LOE – SEGUNDO CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	15.325,13
T O T A L	86.585,18

MECANIZADO – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	15.977,62
T O T A L	87.237,67

MECANIZADO – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	17.132,81
T O T A L	88.392,86

MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	15.977,62
T O T A L	87.237,67

MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	17.132,81
T O T A L	88.392,86

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR – CICLOS LARGOS**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – PRIMER CURSO**

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	75.883,84

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91

Euros

Otros gastos	11.518,53
T O T A L	77.867,24

EDUCACIÓN INFANTIL – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	75.883,84

EDUCACIÓN INFANTIL – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	11.518,53
T O T A L	77.867,24

ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	75.883,84

MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	17.132,81
T O T A L	83.481,52

MECATRÓNICA INDUSTRIAL – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	15.977,62
T O T A L	82.326,36

MECATRÓNICA INDUSTRIAL – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	17.132,81
T O T A L	83.481,52

Euros

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y BILINGÜE

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	75.883,84

ADMINISTRACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.694,08
Gastos variables	4.728,41
Otros gastos	7.998,98
T O T A L	54.421,47

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – PRIMER CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	59.539,80
Gastos variables	6.808,91
Otros gastos	9.535,13
T O T A L	75.883,84

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – SEGUNDO CURSO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.694,08
Gastos variables	4.728,41
Otros gastos	7.998,98
T O T A L	54.421,47

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO)

FAMILIA PROFESIONAL: Administración y Gestión.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.108,62
TOTAL	80.368,67

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y Electrónica.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	9.671,45
TOTAL	80.931,50

Euros

FAMILIA PROFESIONAL: Fabricación Mecánica.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	11.937,35
TOTAL	83.197,40

FAMILIA PROFESIONAL: Imagen Personal.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	8.602,58
TOTAL	79.862,63

FAMILIA PROFESIONAL: Informática y Comunicaciones.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	10.880,38
TOTAL	82.140,43

FAMILIA PROFESIONAL: Mantenimiento de vehículos.

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	64.406,81
Gastos variables	6.853,24
Otros gastos	10.505,14
TOTAL.....	81.765,19

EDUCACIÓN ESPECIAL

I. EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL – SEGUNDO CICLO

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	41.618,86
Gastos variables	3.862,56
Otros gastos	7.336,98
T O T A L.....	52.818,40

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, pedagogo y Trabajador Social).

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	32.468,29
T O T A L.....	32.468,29

II. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	37.121,28
--	-----------

Euros

Gastos variables	3.862,56
Otros gastos	7.336,98
T O T A L	48.320,82

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:

PSÍQUICOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	27.149,67
T O T A L	27.149,67

AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	22.661,67
T O T A L	22.661,67

AUDITIVOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	25.497,07
T O T A L	25.497,07

PLURIDEFICIENTES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	30.829,42
T O T A L	30.829,42

III. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	73.202,99
Gastos variables	5.068,01
Otros gastos	10.452,50
T O T A L	88.723,50

PERSONAL COMPLEMENTARIO (Logopedas, Fisioterapeutas, Ayudantes técnicos educativos, Psicólogo, Pedagogo y Trabajador Social), según deficiencias:

PSÍQUICOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00

Euros

Otros gastos	41.329,10
T O T A L	41.329,10

AUTISMO O PROBLEMAS GRAVES DE PERSONALIDAD

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	37.323,49
T O T A L	37.323,49

AUDITIVOS

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	32.783,96
T O T A L	32.783,96

PLURIDEFICIENTES

Salarios personal docente, incluidas cargas sociales	0,00
Gastos variables	0,00
Otros gastos	45.578,48
T O T A L	45.578,48

ANEXO III
SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Partida	Descripción	Crédito
SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO		
08.02.01.4531.461.03	Ayuntamiento de Arnedo. Museo de las Ciencias	8.084
08.02.01.4531.461.04	Ayuntamiento de Arnedo. Festival de Música	10.260
08.02.01.4531.461.05	Ayuntamiento de Haro. Festival de Teatro	10.260
08.02.01.4531.461.06	Ayuntamiento de Grañón. Centro de Interpretación	10.260
08.02.01.4531.461.08	Ayuntamiento de Igea. Centro de Interpretación Paleontológica	10.260
08.02.01.4531.461.09	Ayuntamiento Aguilar del Río Alhama. Centro de Interpretación Contrebia Leukade	10.260
08.02.01.4531.461.10	Ayuntamiento de Ezcaray. Festival de Jazz	8.550
08.02.01.4531.470.00	Asociación Quatre Cats. Festival Cómicos de Alfaro	9.500
08.02.01.4531.480.01	Asociación Fermín Gurbindo. Conciertos y conferencias	6.089
08.02.01.4531.480.02	Cofradía Santísimo Sacramento de Autol. Miserere	4.873
08.02.01.4531.480.03	Cofradía Santísimo Sacramento Autol. Reunión cofradías del Santísimo	4.873
08.02.01.4531.480.09	Ateneo Riojano. Actividades	12.183
08.02.01.4531.481.01	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Concurso Internacional de Canto	16.245
08.02.01.4531.481.02	Asociación Briones Medieval. Jornadas Medievales	14.620
08.02.01.4531.481.03	Asociación Riojana Amigos del Camino de Santiago. Actividades	7.305
08.02.01.4531.481.04	Asociación Teatral Calceatense. Representación Milagros del Santo	9.747
08.02.01.4531.481.05	Asociación Cultural Aborigen de Arnedo. Encuentro de cine "Octubre Corto"	14.620
08.02.01.4531.481.06	Asociación Cla "Pepe Eizaga". Ciclo Nacional de Zarzuela	8.122
08.02.01.4531.481.09	Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda. Encuentro Internacional Instrumentos Populares	11.371
08.02.01.4531.484.00	Patronato pro Representaciones Histórico-Najerenses. Organización de las Representaciones Histórico-Najerenses	7.780
08.02.01.4531.485.00	Patronato Santa María La Real. Actividades y funcionamiento	31.816
08.02.01.4531.486	Orquesta Sinfónica de La Rioja. Actividades	46.170
08.02.01.4531.487.00	Asociación Cultural Contrastes Rioja. Actividades	22.416
08.02.01.4531.488.05	Fundación Museo Arqueológico Najerillense.	9.024
08.02.01.45712.480.00	Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja. Jornadas Internacionales de Intervención en el Patrimonio Histórico-Artístico	12.000
08.02.01.5441.461.07	Ayuntamiento de Nájera. Encuentros Internacionales del Medioevo	6.840
08.04.4211.482.24	Asociación Amigos Plus Ultra. Educación de adultos	4.630
08.04.4223.449.02	Universidad de La Rioja. Plan de incentivos	1.277.403
08.04.4223.449.05	Universidad de La Rioja. Programa Sócrates/Erasmus y Bilaterales	115.188

Partida	Descripción	Crédito
	con Universidades extranjeras no europeas	
08.04.4223.449.06	Universidad de La Rioja. Actividades, congresos, Plan de Mejora y otros	92.150
08.04.5441.749.00	Universidad de La Rioja. Infraestructuras científicas y equipamiento	178.785
08.04.5441.749.02	Universidad de La Rioja. Programa inversiones productivas	457.901
08.04.5441.749.04	Universidad de La Rioja. Plan de Incentivos	898.914
SECCIÓN 14.- PRESIDENCIA Y JUSTICIA		
14.04.4541.449.00	Universidad de La Rioja. Deporte universitario	16.000
14.04.4561.447.00	Consejo de la Juventud de La Rioja	62.772
14.04.4561.481.04	Consejo Comarcal de la Juventud de Arnedo	20.666
14.04.4561.481.05	Consejo Local de la Juventud de Logroño Ciudad	15.410
14.04.4561.481.06	Consejo Local de la Juventud de Alfaro	10.634
14.04.4561.481.07	Consejo Local de la Juventud de Haro	15.584
14.04.4561.481.08	Consejo Comarcal de la Juventud de Calahorra	23.713
SECCIÓN 19.- INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO		
19.04.3151.483.01	Fundación Tribunal Laboral. Actividades	124.599

ANEXO IV**TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS****SECCIÓN 05.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

05.02.7121.440.01	La Rioja Turismo, SA	1.190.000
05.06.5321.440.01	La Rioja Turismo, SA	360.000
05.07.4432.442.00	Consorcio de Aguas y Residuos	9.178.000
05.07.4432.742.00	Consorcio de Aguas y Residuos	3.279.000

SECCIÓN 06.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

06.01.4122.441.00	Fundación Rioja Salud	13.990.013
06.01.4122.441.01	Fundación Hospital de Calahorra	28.626.000
06.01.5431.441.00	Fundación Rioja Salud	3.296.285
06.08.01.3114.441.00	Fundación Tutelar de La Rioja	1.092.622
06.01.4122.741.00	Fundación Rioja Salud	45.000
06.01.4122.741.01	Fundación Hospital de Calahorra	530.045
06.01.5431.741.00	Fundación Rioja Salud	45.000

SECCIÓN 08.- EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

08.02.01.4531.448.00	Fundación Práxedes Mateo Sagasta	34.200
08.02.01.4531.488.04	Fundación pro Real Academia Española de la Lengua	30.060

08.02.01.5441.448.00	Fundación San Millán de la Cogolla C.I.I.L.E.	283.500
08.02.01.5441.448.01	Fundación San Millán de la Cogolla	198.450
08.04.4223.449.00	Universidad de La Rioja. Gastos de mantenimiento	17.784.735
08.04.4223.449.07	Universidad de La Rioja. Consejo Social	66.970
08.04.4223.483.00	Patronato Centro Asociado UNED de La Rioja	232.129
08.04.5441.749.03	Universidad de La Rioja. Gastos de mantenimiento	11.119.823
08.08.7511.440.01	La Rioja Turismo, SA	1.363.000
08.08.7511.740.01	La Rioja Turismo, SA	3.817.450
SECCION 09.- OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL		
09.05.1221.481.00	Federación Riojana de Municipios	145.000
SECCIÓN 14.- PRESIDENCIA Y JUSTICIA		
14.03.2111.442	CEIS	3.100.000
14.03.2111.481.00	Cruz Roja	130.000
14.04.4541.441.00	Fundación Rioja Deporte	140.800
14.04.4561.426.00	Consorcio Red Española Albergues Juveniles	3.005
SECCIÓN 19.- INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO		
19.01.3222.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	5.619.673
19.01.3222.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	8.929.837
19.01.5461.430.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	595.838
19.01.5461.730.00	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	16.445.738
19.03.01.5411.448.00	Fundación Riojana para la Innovación	237.500
19.50.5461.441.01	Fundación Dialnet	30.000

ANEXO V
SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE CUANTÍA INDETERMINADA O DE
CARÁCTER PLURIANUAL

BENEFICIARIO	OBJETO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Comunidad de Regantes Sector 3.º tramo III Najerilla	Refinanciación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Comunidad de Regantes del sector 3.º tramo III del canal de la margen izquierda del Najerilla, así como para la ejecución de distintas redes terciarias de tuberías
Asociación de la Ciruela de Nalda y Quel	Convenio de colaboración para financiar los gastos corrientes y de funcionamiento derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca colectiva "Ciruela de Nalda y Quel"
Cofradía del Vino de Rioja	Convenio de colaboración para fomentar la difusión de la cultura del vino de La Rioja
Asociación profesional de productores de nuez "El nogueral"	Convenio de colaboración para financiar los gastos corrientes y de funcionamiento para actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca colectiva "Nuez de Pedroso"
Asociación para la Promoción de la Pera de Rincón de Soto	Convenio de colaboración para financiar actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la DOP
Asociación Profesional de Productores de Pimiento Najerano y Santo Domingo	Convenio de colaboración para financiar actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la indicación geográfica protegida (IGP)
Asociación de Bodegas Familiares de Rioja (PROVIR)	Convenio de colaboración para financiar actividades de velar por la calidad de la viña y el vino de Rioja, defender la especificidad de los vinos de Rioja, favorecer iniciativas que impulsen el desarrollo rural, apoyo y defensa de prácticas a favor del medioambiente, organización de seminarios, catas y jornadas técnicas, respaldo de iniciativas en pro de un mayor y mejor consumo de vino, representación de los intereses de las bodegas de pequeño y medio tamaño ante las instituciones europeas en el ámbito del sector vitivinícola
Remolacha integrada (CIERZO, ARAG-ASAJA, AIMCRA)	Convenio de colaboración para financiar actividades de estudio, experimentación y divulgación del conocimiento en la aplicación de las técnicas de producción integrada en el sector de la remolacha azucarera
CNTA: Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria	Convenio de colaboración para financiar la investigación agroalimentaria y la asistencia técnica y asesoramiento realizado en apoyo de las empresas del Sector de Conservas Vegetales de La Rioja

BENEFICIARIO	OBJETO
CITA: Beneficiario: Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario (AIDISA)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector agroalimentario
CTICH: Beneficiario: Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja (ASOCHAMP)	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> en el ámbito del sector del champiñón
Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja (CEPAER)	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción de la agricultura ecológica de La Rioja
Fecoar-Unión de Cooperativas	Convenio de colaboración para apoyar una parte de gastos corrientes y de funcionamiento derivados de las acciones que lleva a cabo para el fomento del asociacionismo agrario, de sus estructuras representativas, de orientación de socios y trabajadores de cooperativas agrarias
Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor	Convenio de colaboración para apoyar el gasto corriente derivado de actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y marketing de la IGP "Coliflor de Calahorra"
Asociación del Queso Camerano	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de gestión, investigación, servicios, asistencia técnica, divulgación y <i>marketing</i> de la DOP "Queso Camerano"
Asociación Protectora de Animales en La Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente una parte de los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de defensa y protección de los animales, en especial aquellos gastos generados por el refugio para animales abandonados
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Aceite de La Rioja"	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y promoción de la DOP "Aceite de La Rioja"
Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja"	Convenio de colaboración para apoyar las actividades de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo de mercados y la promoción del vino de Rioja
Observatorio Español del Mercado del Vino	Convenio para la financiación de actuaciones de intercambio de información

BENEFICIARIO	OBJETO
Universidad de La Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente los gastos soportados por la Universidad de La Rioja para la adquisición de equipamiento analítico para el Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino
Federación Riojana de Pesca	Convenio de colaboración para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad de pesca en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Federación Riojana de Caza	Convenio de colaboración para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Fundación Dialnet	Convenio para la financiación del Proyecto Docuvin
Iberdrola Distribución Eléctrica, SA	Acuerdo específico para el año 2015 al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja e Iberdrola Distribución Eléctrica, SA en La Rioja, para la realización de proyectos de modificación de líneas eléctricas para proteger la avifauna
Asociación de Cultivadores "Alubia de Anguiano"	Convenio de colaboración para apoyar financieramente los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca "Alubia de Anguiano"
Asociación Riojana de Fabricantes, Expendedores de Pan y Afines "ARFEPAN"	Convenio de colaboración para apoyar financieramente los gastos corrientes y de funcionamiento que asuma la asociación derivados de sus actividades de asistencia técnica, servicios, divulgación, <i>marketing</i> y gestión de la marca "Pan Sobado de La Rioja"
Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja	Convenio de colaboración para apoyar financieramente actividades de formación para los colegiados en materia de sanidad, bienestar y producción animal organizadas por el propio colegio oficial
UNICEFF	Convenio para la financiación de campaña para ahorro de agua
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja	Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de dicha asociación
ALCER Rioja	Actividades de divulgación y orientación sobre enfermedades del riñón en La Rioja. Fomento y promoción de donación de órganos. Apoyo a los afectados y sus familias
FRAAR	Adenda 2015 al Convenio Marco de colaboración suscrito el 21 de marzo de 2011 entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Federación Riojana de Asociaciones de Alcohólicos en Rehabilitación (FRAAR) para el desarrollo de actuaciones en materia de sensibilización, prevención y atención al alcoholismo

BENEFICIARIO	OBJETO
Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja	Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Fundación Centro de Solidaridad de La Rioja, para el tratamiento estructurado de carácter residencial de personas afectadas por drogodependencias
ARAD	Adenda 2014 al Convenio marco de colaboración suscrito el 11 de marzo de 2011 entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y la Asociación Riojana para la Atención a Personas con Problemas de Drogas (ARAD) para la ejecución de diferentes programas sobre drogodependencias
Cruz Roja Española	Apoyo a ambulancias y a las necesidades de trasplante de órganos
AECC	Atención psicológica a pacientes oncológicos y familiares. Cursos de deshabituación y prevención e información a niños y jóvenes sobre el consumo de tabaco
ARPA-AUTISMO RIOJA	Actividades de intervención terapéutica especializada para afectados por TEA mayores de 6 años. Apoyo a sus familiares
Comisión Ciudadana Antisida de La Rioja	Actividades apoyo a personas afectadas de sida y prevención de la enfermedad
ARSIDO	Actividades de atención para desarrollo biopsicosocial de personas afectadas por síndrome de Down y otras cromosomopatías mayores de 6 años. Asesoramiento a las familias
Asociación de Trastornos de Conducta Alimentaria de La Rioja	Apoyo, asesoría y orientación a las personas afectadas por TCA y sus familias. Difusión de sus actividades
ARDEM	Atención integral a las personas afectadas por esclerosis múltiple y patologías afines. Asesoramiento a familiares
ACERI	Información y orientación a enfermos celíacos. Información sobre dietas y alimentos con gluten. Difusión general de la enfermedad
DAR	Actividades de orientación, asesoramiento e información, y campañas de difusión sobre la diabetes
INFODIABETES	Educación sobre la diabetes. Cursos en La Rioja Alta sobre dicha enfermedad
Federación FIBROFARE Rioja	Atención terapéutica y psicosocial a enfermos de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y enfermedades reumáticas
AREPAK	Atención terapéutica y psicosocial a enfermos de Parkinson
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL (Asociación Riojana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental)	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL (Asociación Riojana de Familiares y Personas con Enfermedad Mental) para la intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad

BENEFICIARIO	OBJETO
ARPS	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana pro Personas con Deficiencia Psíquica (ARPS) para la intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ASPACE RIOJA	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación para la atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE-RIOJA) para la intervención en servicios sociales especializados para personas con discapacidad
ASPRODEMA RIOJA	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (ASPRODEMA RIOJA) para la ejecución de actuaciones de servicios sociales especializados para personas con discapacidad
Asociación de Personas Sordas de La Rioja	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación de Personas Sordas de La Rioja en materia de servicios sociales
Cruz Roja Española	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y Cruz Roja Española en el ámbito de servicios sociales para la realización del programa de transporte de Cruz Roja en la Comunidad Autónoma de La Rioja
ARPA-AUTISMO RIOJA	Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana para el Autismo ARPA-AUTISMO RIOJA para la ejecución de actuaciones de servicios sociales especializados para personas con discapacidad.
Fundación Cáritas-Chavicar	Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja en materia de servicios sociales para la realización de un programa de inclusión social activa
Fundación Benéfico Social de La Rioja	Adenda al Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de dicha fundación
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural	Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de La Rioja (AFAMMER) para la realización de actividades dirigidas a la promoción de las mujeres, en especial, en el ámbito rural
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	
Ayuntamiento de Logroño	Programa Cultural Rioja
Ayuntamiento de Navarrete	Escuela de Cerámica
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	Fiesta de la Bandera
Ayuntamiento de Calahorra	Certamen Nacional de Pintura
Ayuntamiento de Arnedillo	Festival de Música Clásica
Ayuntamiento de Briñas	Actividades culturales en la Sala de Exposiciones Tondón
Ayuntamiento de Rincón de Soto	Actividades culturales

BENEFICIARIO	OBJETO
Pámpano Eventos y Producciones	Drumming Festival
Globartia Visual Art Company S.C.	Mural Open Ezcaray
Asociación Cultural Alfarock	Festival Alfarock
Asociación Cultural "Cuenca del Najerilla"	Curso Guitarra
Asociación Arnedo Jazz Social Club	Muestra Jazz Ciudad de Arnedo
Asociación Alumnos Escuela de Jotas de La Rioja	Apoyo a la promoción, enseñanza y aprendizaje de la jota
AFAMMER La Rioja	Actividades culturales
Asociación Cultural Planeta Clandestino	Festival de Poesía
Banda Sinfónica de La Rioja	Actividades culturales
Colegium Musicum La Rioja	Actividades culturales
Coro Sinfónico de La Rioja	Actividades culturales
Asociación de amigos de Munilla	Festival de Jazz "Munjazz"
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja	Premio de Pintura
Asociación Nódulo Materialista	Elaboración documental sobre el filósofo riojano Gustavo Bueno
Asociación de Vecinos San José de Logroño	Actividades culturales
Instituto de Estudios Turolenses	Edición y presentación de la revista Turia
Asociación Cultural Vía Cantorum	Ciclo Coral Vía Cantorum
Ayuntamiento de Igea	Instalación aire acondicionado en local cultural
Ayuntamiento de Villoslada de Cameros	Adecuación local cultural Casa Singular
Asociación cultural San Miguel de Rincón de Soto	Adecuación local cultural
Ayuntamiento de Haro	Rehabilitación del edificio María Díaz para Centro de Cultura, Ocio y Juventud
Ayuntamiento de Haro	Ampliación del Museo del Torreón de Haro
Ayuntamiento de Soto en Cameros	Restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial en Soto en Cameros
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración cubiertas de la iglesia parroquial de San Esteban de Ábalos
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración de la torre de la iglesia parroquial de San Martín de Casalarreina
Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño	Restauración de la torre de la iglesia parroquial de la Expectación en Castañares de Rioja
Ayuntamiento de Calahorra	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Arnedo	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Haro	Escuela Municipal de Música
Ayuntamiento de Logroño	Formación Profesional Básica

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación Riojana de Amigos del Camino de Santiago	Participación en la experiencia del Camino en La Rioja por los centros de Educación Secundaria
Fundación García Fajer	Actividades y cursos del Centro Internacional de Cuerda
Universidad de La Rioja	Compensación matrícula
Universidad de La Rioja	Infraestructura y equipamiento
Universidad de La Rioja	Atención educativa alumnos con altas capacidades intelectuales
ASPACE RIOJA	Atención fisioterapéutica alumnos ACNEE con discapacidad motórica
Asociación de Promoción Gitana de La Rioja	Mediación escolar con población gitana
YMCA	Mediación escolar con población inmigrante y apoyo a la lectoescritura
ARSIDO (Asociación Riojana Síndrome Down)	Atención educativa complementaria alumnos con síndrome de Down y afines
Fundación Pioneros	Atención educativa alumnos de ESO con graves problemas de conducta mediante aulas externas
APIR (Asociación pro Infancia Riojana)	Atención educativa alumnos de ESO con graves problemas de conducta mediante el Proyecto Quiribó
ARPANIH (Asociación Riojana de Padres de Niños Hiperactivos)	Apoyo escolar alumnos TDA con o sin hiperactividad
ARPA-AUTISMO RIOJA	Apoyo educativo alumnos con TEA y afines
Fundación Promete	Intervención educativa complementaria alumnos con altas capacidades o alta motivación
Cruz Roja Española en La Rioja	Transporte alumnos con necesidades educativas especiales
FARO Asociación Riojana de Familiares y Amigos de Niños con Cáncer	Atención educativa complementaria a alumnos desescolarizados por enfermedad
Federación de Empresarios de La Rioja	Formación Profesional Dual
Centro docente privado concertado Santa María de Logroño	Ampliación del centro privado concertado Santa María de Logroño
Universidad de La Rioja	Programa estancias en centros internacionales
Universidad de La Rioja	Becarios predoctorales
Universidad de La Rioja	Programa posdoctoral
Ayuntamiento de Haro	Carnaval del vino
Ayuntamiento de Alfaro	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Arnedo	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Briones	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Calahorra	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Ezcaray	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Navarrete	Oficina de Turismo
Ayuntamiento de Haro	Oficina de Turismo

BENEFICIARIO	OBJETO
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	Oficina de Turismo
Fundación Especial Caja Rioja	Actividades de promoción turística
Asociación para el Desarrollo Turístico del medio rural de La Rioja Altura	Oficina de turismo de Pradillo
Asociación para el Desarrollo Turístico del Valle Nájera-San Millán	Oficina de turismo de Nájera y San Millán
Asociación para el Desarrollo Turístico del valle del Cidacos Valcidacos	Oficina de turismo de Arnedillo
Fundación Especial Caja Rioja	Exposición regional "La Rioja Tierra Abierta"
Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja	Recomendaciones técnicas sobre los barrios de bodegas de La Rioja
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Programación conjunta en materia de acción humana
Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja	Atención psicológica en situaciones de emergencia
Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan juzgados de paz en sus términos municipales	Gastos de funcionamiento de los juzgados de paz
Colegio Oficial de Abogados de La Rioja	Servicio de mediación intrajudicial
Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja	Servicio de mediación intrajudicial
Colegio Oficial de Abogados de La Rioja	Servicio de asistencia jurídica gratuita
Colegio Oficial de Procuradores de La Rioja	Servicio de asistencia jurídica gratuita
Colegio Oficial de Economistas de La Rioja	Servicio de mediación mercantil
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural	Funcionamiento de la Red Vecinal de apoyo y acompañamiento a las víctimas del maltrato doméstico
Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja	Funcionamiento de la Red Vecinal de apoyo y acompañamiento a las víctimas del maltrato doméstico
Club Balonmano Ciudad de Logroño	Participación Liga Asobal de Balonmano
Club Baloncesto Clavijo	Participación Liga LEB Oro Baloncesto
Club Haro Rioja Voley	Participación Superliga de Voleibol Femenino
Club Voleibol Murillo	Participación Superliga de Voleibol Femenino
Unión Deportiva Logroñés	Participación Liga 2.ª División B de Fútbol
Club Ciclista Logroñés	Organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja
Club Sporting de Balonmano Femenino	Participación División de Honor Plata Femenina
Fundación Promete	Participación en la Liga Femenina 1
Ayuntamiento de Briñas	Construcción complejo deportivo

BENEFICIARIO	OBJETO
Ayuntamiento de Tobía	Obras cubrimiento frontón municipal
Ayuntamiento de Azofra	Construcción frontón
Ayuntamiento de Albelda	Construcción zona polideportiva
Ayuntamiento de Galilea	Obras reparación frontón municipal
Ayuntamiento de Sojuela	Obras construcción zona deportiva
Ayuntamiento de Cenicero	Obras reparación piscina municipal
Ayuntamiento de Igea	Obras instalación iluminación del frontón
Ayuntamiento de Cuzcurrita del Río Tirón	Construcción de pista polideportiva
Ayuntamiento de Nieva de Cameros	Obras construcción pista polideportiva
Ayuntamiento de San Asensio	Obras de reparación de zona polideportiva
Ayuntamiento de Murillo de Río Leza	Construcción centro joven
Ayuntamiento de Santurdejo	Obras construcción centro joven en Santurdejo
Ayuntamiento de Murillo de Río Leza	Construcción zona deportiva
Centro Riojano de Madrid	Colaboración actividades de carácter institucional
Cruz Roja Juventud	Programa "Rey o Bufón"
YMCA La Rioja	Programa "Liderazgo y Participación"
Asociación de Padres de Marqués de Vallejo	Campamento de verano para usuarios del centro
Intereuropa Rioja	Programa Jóvenes y Capaces
Ayuntamiento de Ezcaray	Reparaciones frontón municipal
Ayuntamiento de Estollo	Construcción frontón municipal
Ayuntamiento de Rincón de Soto	Construcción de pistas de pádel
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	
Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Unión Sindical Obrera de La Rioja (USO-La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja (CSI-CSIF La Rioja)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR)	Colaboración para la realización de acciones de interés sociolaboral
Federación de Empresarios de La Rioja (FER)	Colaboración para la realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación de Jóvenes Emprendedores de La Rioja (AJER)	Colaboración para la realización de acciones de apoyo al emprendizaje dirigidas a mejorar la calidad de las relaciones laborales a través de la responsabilidad social corporativa y la innovación
Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja	Colaboración para funcionamiento y actuaciones de solución extrajudicial de conflictos, individuales o colectivos, surgidos entre trabajadores y empresarios sobre cualquier materia objeto de la relación laboral, mediante los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje
Fundación Laboral de la Construcción	Colaboración para el desarrollo de determinadas actividades específicas de cualificación en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a trabajadores que desempeñan su profesión u oficio dentro del sector de la construcción o de sectores afines, incluidos en el marco normativo del V Convenio Colectivo General para el sector
Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja	Convenio de colaboración en materia de investigación, desarrollo e innovación para presentación de proyectos de I+D+i a programas, detección e incorporación de talento, infraestructuras en red de centros tecnológicos, difusión de resultados de I+D+i, patentes y otros
Asociación para la Promoción, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja	Funcionamiento y actividades de la asociación
Fundación Riojana para la Innovación	Acciones de formación en materia de innovación e internacionalización
Agrupación Empresarial Innovadora del Sector de Automoción de La Rioja	Desarrollo de proyectos de investigación en el sector estratégico de la automoción por parte de las empresas riojanas
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Colaboración para captación de inversiones
Federación de Empresarios de La Rioja	Colaboración para captación de inversiones
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Realización de acciones para estimular proyectos de colaboración interempresarial
Federación de Empresarios de La Rioja	Realización de acciones para estimular proyectos de colaboración interempresarial
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Agenda de fortalecimiento empresarial
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Agenda de fortalecimiento empresarial
Federación de Empresarios de La Rioja	Agenda de fortalecimiento empresarial
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Evolución del Modelo Empresarial. Competitividad directiva
Federación de Empresarios de La Rioja	Evolución del Modelo Empresarial. Competitividad directiva

BENEFICIARIO	OBJETO
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la organización y desarrollo de la Feria Logrostock
Federación de Empresarios de La Rioja	Promoción de Emprendedores y Nuevas Iniciativas Empresariales "Plan Emprende Rioja"
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Promoción de Emprendedores y Nuevas Iniciativas Empresariales "Plan Emprende Rioja"
Asociación de Jóvenes Empresarios de La Rioja	Promoción de Emprendedores y Nuevas Iniciativas Empresariales "Plan Emprende Rioja"
Asociación El Mueble de Nájera	Dinamización del sector del mueble
Asociación de Librerías de La Rioja	Organización Feria del Libro
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Desarrollo de actuaciones de fortalecimiento empresarial a través de la aceleradora de gestión avanzada
Club de <i>Marketing</i> de La Rioja	Desarrollo de actuaciones de promoción del diseño en el tejido empresarial riojano
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Realización de misiones comerciales a ferias, misiones de estudio y prospección comercial
Asociación de Industrias del Calzado y Conexas de La Rioja (AICCOR)	Participación en ferias nacionales e internacionales de calzado
IBERAVAL Sociedad de Garantía Recíproca	Colaboración para facilitar a las empresas el acceso a la financiación para la mejora de su competitividad
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Realización de acciones de internacionalización de las empresas riojanas
Ayuntamiento de Calahorra	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación Comarcal del Comercio y la Industria de La Rioja Alta (ACCIRA)	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Vara de Rey y Adyacentes (ACOVARA)	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Vendedores y Comerciantes Plaza de Abastos de Logroño	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Zona Peatonal Paseo de las Cien Tiendas	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Galdós XXI Zona Comercial	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes IX Centenario	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Unión de Mercados Privados de Logroño	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes <i>Boulevard</i> Jorge Vigón	Desarrollo de acciones de dinamización comercial

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes de Nájera MERCANAYARA	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes Unidos de Autol	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Asociación de Comerciantes de Industriales Valle del Oja (ACIOJA)	Desarrollo de acciones de dinamización comercial
Ayuntamiento de Calahorra	Dotar a los comerciantes de los instrumentos necesarios para fomentar su apuesta por Internet a través de un nuevo portal web con espacios individualizados para cada comercio
Unión Sindical Obrera de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Unión General de Trabajadores de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Unión Regional de Comisiones Obreras de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Federación de Empresarios de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Ayuntamiento de Logroño	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Fundación Universidad de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
AMAC ARDIS	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARFES	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARPS Calahorra	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARPS Logroño	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ARTAL	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ASPRODEMA Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
ASPACE	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados

BENEFICIARIO	OBJETO
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) de La Rioja	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR)	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Fundación Asprodema Rioja Empleo (ASPREM CEE)	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Asociación de Acción Social Intereuropa	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Cruz Roja Española	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados
Fundación Cáritas-Chavicar	Impartición acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados

ANEXO VI**PROYECTOS O SUBPROYECTOS DE GASTO VINCULANTES**

Código proyecto	Denominación
70002	Ayuda Oficial al Desarrollo
71401	Centros Riojanos
80003.3	Administración electrónica
80500.01	PDR Medio natural
80500.02	PDR Agricultura y desarrollo rural
80510.01	Medio natural - FEDER
80520.02	FEAGA
80.005.1	Investigación agraria
80702	Protección del medio natural
80902	Plan de Vivienda y suelo
90801	Infraestructuras educativas
91404	Fomento de las acciones juveniles

ANEXO VII**CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN COMO REMANENTES**

Subvenciones de capital a favor de entidades locales.

Inversiones y subvenciones de carácter sanitario y medioambiental.

Otros créditos para operaciones corrientes o de capital.

ANEXO VIII
FONDO DE COOPERACIÓN DE CABECERAS DE COMARCA

A. Relación de municipios y cuota fija:

MUNICIPIO	CUOTA FIJA (euros)
Alfaro	60.100
Arnedo	60.100
Calahorra	60.100
Cervera del Río Alhama	42.070
Haro	60.100
Nájera	60.100
Santo Domingo de la Calzada	60.100
Torrecilla en Cameros	30.050

B. Fórmula para la determinación de la cuantía del fondo correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

$$S = Cf + [(S - \sum Cf) \times p / \sum p]$$

Donde:

S = Sección correspondiente a cada beneficiario

Cf = Cuota fija

S = Dotación total de la sección

$\sum Cf$ = Sumatorio cuotas fijas

P = Población de la entidad beneficiaria

$\sum p$ = Sumatorio de la población total de los municipios perceptores de la sección

ANEXO IX
CRÉDITOS AMPLIABLES

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que se detallan a continuación:

SECCIÓN 06.- SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

06.08.01.3114.483

Prestaciones de Inserción Social

Logroño, 10 de diciembre de 2014. El presidente de la Comisión: Félix Caperos Elosúa. La secretaria de la Comisión: María Yolanda Preciado Moreno.

INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código Económico	Capítulo	Artículo	Concepto y Explicación del Gasto	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	1		IMPUESTOS DIRECTOS			267.245.000
		1 0	<i>SOBRE LA RENTA</i>		234.245.000	
1 0 1			RECARGO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.800.000		
1 0 2			TRAMO AUTONOMICO DEL I.R.P.F.	232.445.000		
		1 1	<i>SOBRE EL CAPITAL</i>		33.000.000	
1 1 0			IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	14.000.000		
1 1 1			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	15.000.000		
1 1 2			IMPUESTO SOBRE DONACIONES	4.000.000		
	2		IMPUESTOS INDIRECTOS			396.400.000
		2 0	<i>SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS</i>		45.000.000	
2 0 0			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	25.000.000		
2 0 1			SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	20.000.000		
		2 1	<i>TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO</i>		12.000.000	
2 1 0			TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	12.000.000		
		2 2	<i>CANONES</i>		11.500.000	
2 2 0			CANON DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	11.500.000		
		2 3	<i>SOBRE EL VALOR AÑADIDO</i>		222.890.000	
2 3 0			IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	222.890.000		
			<i>SOBRE OPERACIONES INTERIORES</i>	222.890.000		
		2 4	<i>SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS</i>		98.470.000	
2 4 0			IMPUESTOS ESPECIALES	98.470.000		
		2 8	<i>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</i>		6.540.000	
2 8 0			SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000		
2 8 2			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	3.540.000		
	3		TASAS Y OTROS INGRESOS			35.708.600
		3 0	<i>VENTA DE BIENES</i>		542.700	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 0 0			VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	42.900		
	01		VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO	500		
	02		VENTA DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	36.000		
	03		VENTA DE PUBLICACIONES DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	300		
	04		VENTA DE PUBLICACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.000		
	05		VENTA DE PUBLICACIONES DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	3.100		
	06		VENTA DE IMPRESOS	1.000		
	99		VENTA DE OTRAS PUBLICACIONES	1.000		
3 0 4			VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	440.000		
	00		VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS	100.000		
	01		EXPLOTACIONES AGRARIAS	340.000		
3 0 5			VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO	500		
3 0 9			VENTA DE OTROS BIENES	59.300		
	01		VENTA DE CARTONES DE BINGO	50.000		
	06		VENTA DE CATALOGOS	1.000		
	08		VENTA OBJETOS PUBLICITARIOS	100		
	09		VENTA DE CHATARRA	8.200		
		3 1	PRESTACION DE SERVICIOS		13.251.700	
3 1 0			SERVICIOS SANITARIOS	750.000		
	01		CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA DE IREGUA	500.000		
	03		DERECHOS MATRÍCULA CURSOS Y SEMINARIOS	250.000		
3 1 1			DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	10.714.500		
	02		RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE CALAHORRA	856.900		
	04		RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LARDERO	1.344.200		
	06		HOGARES DE TERCERA EDAD	324.400		
	07		ESTANCIAS RESIDENCIA SANTA LUCIA DE FUENMAYOR	486.000		
	09		CENTROS CONCERTADOS, ANCIANOS DISCAPACITADOS Y OTROS	703.000		
	10		CENTROS DE DIA. SERVICIO DE PERSONAS MAYORES	1.000.000		
	11		PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS MAYORES	5.000.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Clasificación Económica del Ingreso

ADMINISTRACIÓN GENERAL

12			PLAZAS CONCERTADAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000.000		
3 1 4			DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PÚBLICA Y HACIENDA	46.000		
01			RECINTO FERIAL DE ALBELDA DE IREGUA	1.000		
02			REALIZACION DE SERVICIOS INFORMATICOS	45.000		
3 1 5			DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	1.046.500		
01			INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000		
03			ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO	1.000.000		
07			TARJETA LECTOR MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700		
12			ACTIVIDADES DIDACTICAS ORGANIZADAS POR LOS MUSEOS DE LA RIOJA	10.800		
3 1 7			DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	448.000		
00			ANUNCIOS PUBLICITARIOS	1.500		
01			SERVICIO ANALITICO DEL LABORATORIO REGIONAL	91.700		
03			PRESTACION SERVICIOS ANALITICOS DE LA ESTACION ENOLOGICA DE HARO	354.800		
3 1 8			DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	227.500		
00			CAMPAMENTOS E INTERCAMBIOS	85.000		
01			CENTROS DE INFORMACION JUVENILES	5.000		
02			GESTION RED DE ALBERGUES JUVENILES	5.000		
03			CURSOS DE FORMACION JUVENIL	2.500		
04			JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA	130.000		
3 1 9			PRESTACION DE OTROS SERVICIOS	19.200		
00			TELEFONO PUBLICO	1.000		
02			EMISION DE TARJETAS DE TACOGRAFO DIGITAL	15.000		
03			VENTA DE CARNET DE TRANSPORTE ESTUDIANTES	3.200		
		3 2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		1.561.500	
3 2 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	91.900		
00			TASA 05.01. PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	900		
01			TASA 05.02. DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	1.000		
21			TASA 05.21 PRESTACION SERVICIOS CERTIFICACION Y CONTROL DOP ACEITE	25.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Clasificación Económica del Ingreso

ADMINISTRACIÓN GENERAL

22		TASA 05.22 CERTIFICACION Y CONTROL PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA	35.000		
23		TASA 05.23 CERTIFICACION Y CONTROL DOP PERAS DE RINCON DE SOTO	12.000		
24		TASA 05.24 CERTIFICACION Y CONTROL IGP CHORIZO RIOJANO	5.000		
25		TASA 05.25 CERTIFICACION Y CONTROL IGP PIMIENTO RIOJANO	4.000		
26		TASA 05.26 CERTIFICACION Y CONTROL DOP QUESO CAMERANO	3.000		
27		TASA 05.27 CERTIFICACION Y CONTROL IGP COLIFLOR DE CALAHORRA	3.000		
28		TASA 05.28 CERTIFICACION Y CONTROL IGP VALLES DE SADACIA	3.000		
3 2 2		SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	231.000		
00		TASA 06.01 PRESTACION SERVICIOS CARACTER GENERAL	230.000		
01		TASA 06.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	1.000		
3 2 4		EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	299.700		
00		TASA 08.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER GENERAL	4.500		
01		TASA 08.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	227.800		
08		TASA 08.08. POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DE	700		
09		TASA 08.09. POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIV	14.700		
10		TASA 08.10. POR INSCRIPCIÓN PRUEBAS TITULO TECNICO FORMACION PROFESION	6.000		
99		TASA 08.100. POR INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	46.000		
3 2 5		OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL	641.300		
00		TASA 09.01 PRESTACION DE SERVICIOS CARACTER GENERAL	300		
01		TASA 09.02 DIRECCION E INSPECCION OBRAS POR CONTRATO	640.000		
24		TASA 09.24 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE	1.000		
3 2 7		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	122.000		
00		TASA 12.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	10.000		
01		TASA 12.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS POR CONTRATO	1.000		
08		TASA 12.08 PRESTACIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMUNICACIÓN AUDIOVIS	5.000		
09		TASA 12.09 UTILIZACIÓN CENTROS TELECOMUNICACIONES	46.000		
99		TASA 12.100 POR INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVO	60.000		
3 2 8		PRESIDENCIA Y JUSTICIA	5.500		
09		TASA 14.09 POR INSCRIP. Y EXPED. DE CERTIF. EN EL REGISTRO DE PAREJAS	5.500		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Clasificación Económica del Ingreso

ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 2 9			INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	170.100		
	00		TASA 19.01 PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	100		
	01		TASA 19.02 DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS POR CONTRATO	1.000		
	12		TASA 19.12. POR TRAMITACIÓN DE LOS CERTIF. DE EFICIENCIA ENERGÉTICA D	169.000		
		3 3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS		3.489.100	
3 3 1			AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.256.400		
	04		TASA 05.04 PRESTAC. SERV. RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	100		
	05		TASA 05.05 ORDENAC. Y DEFENSA INDUSTRIAS AGRARIAS	7.700		
	06		TASA 05.06 GESTION TECNICO-FACULTATIVO SERVICIOS AGRONOMICOS	30.000		
	07		TASA 05.07 SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	63.000		
	08		TASA 05.08 ARRENDAMIENTO MANTENIMIENTO DE SILOS	1.000		
	10		TASA 05.10 ASISTENCIA SERV. VETERINARIO OFICIAL A FERIAS	2.600		
	11		TASA 05.11 SERVICIOS MATERIA FORESTAL Y VIAS PECUARIAS	175.000		
	12		TASA 05.12 SERVICIOS EN MATERIA DE CAZA	400.000		
	13		TASA 05.13 PERMISOS CAZA TERRENOS CINEGÉTICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	250.000		
	14		TASA 05.14 SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA	120.000		
	15		TASA 05.15 PERMISOS DE PESCA EN COTOS FLUVIALES	38.000		
	17		TASA 05.17 SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA	9.000		
	18		TASA 05.18 OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO VIAS PECUARIAS	110.000		
	19		TASA 05.19 SERVICIOS MATERIA CALIDAD AMBIENTAL	50.000		
3 3 2			SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	311.000		
	04		TASA 06.04 SERVICIOS SANITARIOS	250.000		
	05		TASA 06.05. INSPECC. Y CONTROLES SANIT.DE CARNES FRESCAS Y OTROS	60.000		
	06		TASA 06.06. ADOPCION DE ANIMALES DE CENTROS DE ACOGIDA	1.000		
3 3 4			EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	694.700		
	04		TASA 08.04 SERV.DOC.EN ESCUELAS IDIOMAS Y CONSERV.MUSICA LA RIOJA	418.200		
	05		TASA 08.05 EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	272.700		
	06		TASA 08.06 SERVICIOS PRESTADOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	3.800		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Clasificación Económica del Ingreso

ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 3 5		OBRAS PÚBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL	375.000		
	04	TASA 09.04 CALIFICACION DE ACTUAC. PROTEGIDAS EN MAT.DE VIVIENDA	5.000		
	05	TASA 09.05 DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD	19.000		
	06	TASA 09.06 ORDENACION DE TRANSPORTES MECÁNICOS POR CARRETERA	160.000		
	07	TASA 09.07 PRESTAC.SERVICIO LABORAT.PARA CONTROL CALIDAD DE MAT.	70.000		
	08	TASA 09.08 OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO	50.000		
	09	TASA 09.09 INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA	11.600		
	10	TASA 09.10 ACRED.LABOR.DE ENSAYOS PARA CONTROL DE CAL.DE LA EDIF.	1.000		
	11	TASA 09.11 SERVICIOS ORDENACION TERITORIO Y URBANISMO	6.000		
	12	TASA 09.12 REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	100		
	13	TASA 09.13 SERVICIOS OBRAS PÚBLICAS, POL. LOCAL URBANISMO Y MINAS EXPR	1.000		
	14	TASA 09.14 TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS URBANISTICOS	20.000		
	15	TASA 09.15 AUTORIZACIONES URBANISTICAS	8.000		
	16	TASA 09.16 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTID. URBANIST.COLABOR.	200		
	17	TASA 09.17 ORDENACIÓN DE DERECHOS MINEROS	900		
	19	TASA 09.19 ACTUACIONES DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES MINERAS	19.000		
	20	TASA 09.20 ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS REGIS. PÚBL.DE IND.EXTRACT	100		
	21	TASA 09.21 PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES Y EXPEDICIÓN DE ACREDITACIONES	3.000		
	25	TASA 09.25 INFORMACION GEOGRAFICA	100		
3 3 7		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	65.500		
	04	TASA 12.04 ACTUAC. ADMINIST. EN JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR	55.000		
	05	TASA 12.05 VENTA DE IMPRESOS PARA EL CUMPLIM. DE OBLIGAC. TRIBUT.	10.000		
	06	TASA 12.06 INSCRIP.Y CERTIF.DEL REGISTRO ADMINIS.ESPECIAL MEDIAD.DE SE	500		
3 3 8		PRESIDENCIA Y JUSTICIA	70.300		
	04	TASA 14.04 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA	60.000		
	05	TASA 14.05 AUTORIZACIONES	7.000		
	06	TASA 14.06 EXPEDICION Y HOMOL. TITULOS MONITOR Y DIR.TIEMPO LIBRE	1.200		
	07	TASA 14.07 PERMISOS ACAMPADA LIBRE DE GRUPOS O ASOC.JUV.EN LA C.A.R.	100		
	08	TASA 14.08 EXPEDICION DE CARNÉ JOVEN	2.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Clasificación Económica del Ingreso

ADMINISTRACIÓN GENERAL

3 3 9		INDUSTRIA, INNOVACION Y EMPLEO	716.200		
04		TASA 19.04 DE INDUSTRIA	200.000		
05		TASA 19.05 PRESTACION SERVICIOS DE ITV	500.000		
06		TASA 19.06 TRAMITACION ADMINISTRATIVA LICENCIA COMERCIAL ESPECIFICA	10.000		
07		TASA 19.07 APLICABLE A LA SUBCONTRAT.EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	5.200		
09		TASA 19.09. EXPEDICION OTRAS CERTIFICACIONES DIREC. GENERAL DE TRABAJO	1.000		
	3 5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA		2.250.000	
3 5 0		GESTIONADA POR S.R.S. PARA FINANCIAR SUS GASTOS SANITARIOS	2.250.000		
	3 8	REINTEGROS		1.500.000	
3 8 0		DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000		
	3 9	OTROS INGRESOS		13.113.600	
3 9 1		RECARGOS Y MULTAS	4.700.000		
00		RECARGOS DE APREMIO	400.000		
01		INTERESES DE DEMORA	300.000		
02		MULTAS Y SANCIONES	4.000.000		
3 9 2		RECAUDACION DE TRIBUTOS	2.800.000		
3 9 3		INDEMNIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES	1.000		
3 9 5		INGRESOS DE GESTIONES DIVERSAS	259.600		
00		COMISIONES POR CONCESION DE AVALES	1.000		
01		INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE TIPOS DE INTERES (F.R.A.Y S.W.A.P.)	238.600		
02		PRIMAS CANALIZACION DE IMPUESTOS Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	20.000		
3 9 9		INGRESOS DIVERSOS	5.353.000		
01		RECURSOS EVENTUALES	50.000		
02		COSTAS JUDICIALES	75.000		
04		OTRAS INDEMNIZACIONES	400.000		
06		INGRESOS DE DIVERSAS MUTUAS DE ACC. DE TRABAJO Y ENF. PROF. DE LA SEG.	328.000		
99		OTROS INGRESOS DIVERSOS	4.500.000		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		322.254.300	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

		4 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		287.074.900	
4 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	5.769.900		
	00		SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	689.100		
	01		AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	1.806.700		
	03		EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.402.600		
	04		EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.871.500		
4 0 2			PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	263.290.000		
	04		TRANSFERENCIA DEL FONDO DE GARANTIA	50.580.000		
	06		COMPENSACIÓN I.A.E.	1.000.000		
	07		FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	170.400.000		
	11		ANTICIPO 2013 APLAZAMIENTO 120 MENSUALIDADES	39.970.000		
	12		FONDOS DE CONVERGENCIA AUTONOMICA	1.340.000		
4 0 3			PENSIONES ASISTENCIALES	15.000		
4 0 4			ACUERDO BILATERAL COMPENSACION EFECTO FRONTERA	18.000.000		
		4 1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		9.272.600	
4 1 0			DE ORGANISMOS AUTONOMOS	9.272.600		
	00		SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	8.797.300		
	08		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	215.000		
	09		ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	250.000		
	10		INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	10.300		
		4 2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL		14.100.000	
4 2 1			DEL IMSERSO	10.400.000		
	00		PRESTACIONES DEPENDENCIA	10.400.000		
4 2 2			DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.700.000		
	00		DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.300.000		
	05		DEFICIT SANITARIO: CONVENIO EXTRANJEROS Y MUTUAS	400.000		
		4 3	DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.		45.000	
4 3 0			DE ENTIDADES PUBLICAS EMPRESAR.Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	45.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

00			PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	45.000		
		4 6	DE CORPORACIONES LOCALES		175.000	
4 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	175.000		
	00		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	155.000		
	01		OTROS AYUNTAMIENTOS	20.000		
		4 7	DE EMPRESAS PRIVADAS		450.000	
4 7 2			ENTIDADES FINANCIERAS	200.000		
4 7 3			OBRA SOCIAL CAJAS DE AHORRO	250.000		
		4 9	DEL EXTERIOR		11.136.800	
4 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO	3.151.500		
4 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	6.555.500		
4 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	1.415.800		
	00		PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	1.415.800		
4 9 9			OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	14.000		
	00		OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	14.000		
		5	INGRESOS PATRIMONIALES			1.569.300
		5 1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		529.400	
5 1 5			A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	321.400		
	02		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	321.400		
5 1 6			A CORPORACIONES LOCALES	145.000		
	01		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. V.P.O. RUAVIEJA	117.200		
	04		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.REHABILITACION CASCO ANTIGUO	27.800		
5 1 8			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.000		
	01		OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL	63.000		
		5 2	INTERESES DE DEPOSITOS		59.000	
5 2 0			INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	59.000		
		5 3	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS		500	
5 3 4			DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES	500		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

00			DIVIDENDO PARTICIPACION MERCANTIL TRAGSA	500		
		5 4	<i>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</i>		309.100	
5 4 0			ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	309.100		
01			ARRENDAMIENTOS PARA VIVIENDA	63.000		
08			ARRENDAMIENTOS PARA USOS DISTINTOS DE VIVIENDAS	246.100		
		5 5	<i>PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES</i>		652.600	
5 5 0			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	312.600		
01			CONCESION EXPOLTACION CAFETERIAS CENTROS HOSPITALARIOS	5.000		
03			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA DE ARNEDO	42.300		
05			EXPLOTACION BAR-RESTAURANTE DE EL RASILLO	12.000		
06			EXPLOTACION HOSTERIA SAN MILLAN	12.500		
07			CONCESION EXPLOTACION RESIDENCIA ALBELDA DE IREGUA	13.400		
10			RESIDENCIA ALZHEIMER	13.600		
12			CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA DE HARO	9.200		
99			OTRAS CONCESIONES	204.600		
5 5 1			APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	340.000		
00			GESTION FONDO MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES	60.000		
01			APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	270.000		
09			OTROS APROVECHAMIENTOS	10.000		
		5 9	<i>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</i>		18.700	
5 9 9			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	18.700		
00			FACTURACION CONSUMO AGUA LA GRAJERA	18.700		
	6		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			2.250.000
		6 1	<i>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</i>		2.000.000	
6 1 9			VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000		
		6 8	<i>REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>		250.000	
6 8 1			DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	250.000		
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			30.196.800



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

		7 0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		15.056.300	
7 0 1			DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	15.056.300		
	01		AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	5.456.300		
	06		FOMENTO	2.600.000		
	10		JUSTICIA	7.000.000		
		7 6	DE CORPORACIONES LOCALES		133.800	
7 6 0			DE AYUNTAMIENTOS	133.800		
	09		OTROS AYUNTAMIENTOS	133.800		
		7 9	DEL EXTERIOR		15.006.700	
7 9 0			PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	2.400.000		
	00		PROGRAMA COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO	2.400.000		
7 9 1			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE GARANTIA (FEAGA)	8.000.000		
7 9 3			FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	3.606.700		
	00		PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	3.606.700		
7 9 9			OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	1.000.000		
	00		OTROS PROGRAMAS EUROPEOS	1.000.000		
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			25.566.400
		8 2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO		286.400	
8 2 1			A LARGO PLAZO	286.400		
	03		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 73 VIVIENDAS RUAVIEJA	151.400		
	04		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. 27 VIVIENDAS RUAVIEJA	91.600		
	06		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CASCO HISTORICO	43.400		
		8 3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		279.000	
8 3 0			A CORTO PLAZO	19.000		
	00		REINTEGRO DE ANTICIPOS AL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	19.000		
8 3 1			A LARGO PLAZO	260.000		
	01		OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS	150.000		
	24		CONSTRUCCÓN ALMACEN PATATAS Y CEBOLLAS EN VILLAR DE TORRE	13.700		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Clasificación Económica del Ingreso

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

27			RED DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO EN SANTA COLOMA	9.400		
29			EMBALSE Y RED DE TUBERIAS DE AUTOL	27.500		
30			MEJORA BALSA QUEL	4.800		
31			AMPLIACIÓN REGADIO LA LLANADA DE ALDEANUEVA DE EBRO	28.200		
32			CAPTACION, BALSA Y DISTRIBUCION AGUA RIEGO EN SANTURDEJO	26.400		
	8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS		1.000	
8 6 0			RECUPERACION DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES.	1.000		
	8	7	REMANENTE DE TESORERIA		25.000.000	
8 7 1			REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	25.000.000		
			FINANCIACIÓN BEI-PYMES	25.000.000		
	9		PASIVOS FINANCIEROS			203.059.600
	9	0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL		170.700	
9 0 1			A LARGO PLAZO	170.700		
	9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL		202.888.900	
9 1 3			PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	202.888.900		
			FINANCIACIÓN GENERAL	192.988.900		
			FINANCIACIÓN LIQUIDACION NEGATIVA 2008 Y 2009	9.900.000		

TOTAL GENERAL.....:

1.284.250.000

INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen de Ingresos por Capítulos

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	267.245.000
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	396.400.000
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.708.600
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.254.300
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.569.300
Capítulo	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.250.000
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.196.800
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.566.400
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	203.059.600
		Total Operaciones de Ingresos	1.284.250.000
		Total Operaciones Corrientes	1.023.177.200
		Total Operaciones de Capital	32.446.800
		Total Operaciones no Financieras	1.055.624.000
		Total Operaciones Financieras	228.626.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen de Ingresos por Capítulos y Artículos

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Capítulo	1	IMPUESTOS DIRECTOS	267.245.000	
Artículo	1	0	SOBRE LA RENTA	234.245.000
Artículo	1	1	SOBRE EL CAPITAL	33.000.000
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	396.400.000	
Artículo	2	0	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	45.000.000
Artículo	2	1	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	12.000.000
Artículo	2	2	CANONES	11.500.000
Artículo	2	3	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	222.890.000
Artículo	2	4	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	98.470.000
Artículo	2	8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	6.540.000
Capítulo	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.708.600	
Artículo	3	0	VENTA DE BIENES	542.700
Artículo	3	1	PRESTACION DE SERVICIOS	13.251.700
Artículo	3	2	TASAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	1.561.500
Artículo	3	3	TASAS AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS	3.489.100
Artículo	3	5	INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	2.250.000
Artículo	3	8	REINTEGROS	1.500.000
Artículo	3	9	OTROS INGRESOS	13.113.600
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.254.300	
Artículo	4	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	287.074.900
Artículo	4	1	DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	9.272.600
Artículo	4	2	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14.100.000
Artículo	4	3	DE ENTID.PUBLICAS EMPRES., OTROS ORG.PUBL.Y SOC.MERC.ESTAT.	45.000
Artículo	4	6	DE CORPORACIONES LOCALES	175.000
Artículo	4	7	DE EMPRESAS PRIVADAS	450.000
Artículo	4	9	DEL EXTERIOR	11.136.800
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.569.300	
Artículo	5	1	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	529.400
Artículo	5	2	INTERESES DE DEPOSITOS	59.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen de Ingresos por Capítulos y Artículos

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo	5	3	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	500
Artículo	5	4	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	309.100
Artículo	5	5	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	652.600
Artículo	5	9	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	18.700
Capítulo	6		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.250.000
Artículo	6	1	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	2.000.000
Artículo	6	8	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	250.000
Capítulo	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.196.800
Artículo	7	0	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15.056.300
Artículo	7	6	DE CORPORACIONES LOCALES	133.800
Artículo	7	9	DEL EXTERIOR	15.006.700
Capítulo	8		ACTIVOS FINANCIEROS	25.566.400
Artículo	8	2	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO	286.400
Artículo	8	3	REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	279.000
Artículo	8	6	REMUNERACION PRESTAMOS Y CREDITOS AVALADOS	1.000
Artículo	8	7	REMANENTE DE TESORERIA	25.000.000
Capítulo	9		PASIVOS FINANCIEROS	203.059.600
Artículo	9	0	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	170.700
Artículo	9	1	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	202.888.900
Total General Ingresos				1.284.250.000

**DETALLE ORGÁNICO ECONÓMICO-FUNCIONAL POR NIVEL
DE ESPECIFICACIÓN**



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	01 PARLAMENTO	4.575.926
Servicio	01 PARLAMENTO	4.575.926
Programa	1111 ACTIVIDAD LEGISLATIVA	4.575.926

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.971.800
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				929.990
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			9.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			122.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			485.990	
		226		GASTOS DIVERSOS		20.000		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	20.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			312.500	
3				GASTOS FINANCIEROS				500
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			500	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.287.500
	40			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			2.500	
		401		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA		2.500		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			22.000	
		449		UNIVERSIDADES CAR		22.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.263.000	
		480		ASIGNACION GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARLAMENTO		1.253.000		
		481		PARA CONVENIOS Y AYUDAS		10.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				345.700
8				ACTIVOS FINANCIEROS				40.436
	83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			40.436	
		830		PRESTAMOS A CORTO PLAZO		1.000		
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		39.436		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	03	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	355.807
Servicio	01	CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	355.807
Programa	1123	ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.	355.807

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				156.957
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				198.850
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			56.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			138.850	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	4.813.025
Programa	7111 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.	4.813.025

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.834.025
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.859.750
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			120.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			98.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.623.600	
		226		GASTOS DIVERSOS		8.000		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.000			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.350	
3				GASTOS FINANCIEROS				15.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			15.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		15.000		
6				INVERSIONES REALES				104.250



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	02 D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	17.200.310
Programa	7121 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROALIMENTACIÓN	17.200.310

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.913.701
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				781.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			731.000	
	23			INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.427.529
	42			AL ESTADO			2.307.627	
		420		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		2.208.627		
		421		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS		89.000		
		424		A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES		10.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.R.			1.190.000	
		440		A SOCIEDADES PÚBLICAS		1.190.000		
			44001	LA RIOJA TURISMO	1.190.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			70.010	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			7.618.842	
		470		PRIMA NACIONAL VACA NODRIZA		200.000		
		474		EMPRESAS PRIVADAS		2.100.020		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		4.966.752		
		476		AYUDAS AGROAMBIENTALES Y ECOLÓGICAS		352.000		
		477		IZM		10		
		479		ORGANIZACIÓN COMUNES DE MERCADO. FEAGA		60		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.241.050	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		352.020		
		482		NÚCLEOS DE CONTROL LECHERO		10		
		483		AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA		300.000		
		484		FERIAS Y EXPOSICIONES		10		
		485		OTROS CONVENIOS		561.010		
		488		BECAS FORMACIÓN		28.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				78.080
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			77.070	
		773		AYUDAS ANIMALES REPOSICIÓN		60.000		
		775		EMPRESAS PRIVADAS		10		
		778		PROGRAMA APÍCOLA		17.000		
		779		OCM FEAGA INVERSIONES		60		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.010	
		780		A AGRUPACIONES		1.010		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	03 D.G. DE INVESTIG. Y DESARR. RURAL	40.017.274
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	35.681.631
Programa	5311 REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	30.355.547

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				168.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			160.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.073.403
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.908.895	
		471		SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES		984.000		
		475		EMPRESAS PRIVADAS		1.924.875		
		479		ORGANIZACION COMUNES DE MERCADO. FEAGA		20		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.164.508	
		482		FORMACIÓN		10		
		484		INTRESSES FINANCIACIÓN REGADIOS		1.049.498		
		488		BECAS FORMACIÓN		15.000		
		489		GASTOS GESTION COM.REGANTES		100.000		
6				INVERSIONES REALES				2.110.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				24.004.144
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.400.000	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			16.930.543	
		770		EXPLOTACIONES AGRARIAS		8.930.533		
		777		PROGRAMA OPERATIVOS DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES		10		
		779		OCM VINO		8.000.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.673.601	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		780		A AGRUPACIONES		5.673.601		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05	AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	03	D.G. DE INVESTIG. Y DESARR. RURAL	40.017.274
Centro	01	SERVICIOS GENERALES	35.681.631
Programa	5471	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA	5.326.084

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.326.084



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	03 D.G. DE INVESTIG. Y DESARR. RURAL	40.017.274
Centro	02 CENTROS DE INVESTIGACIÓN	4.335.643
Programa	5471 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA	4.335.643

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.700.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			28.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			337.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.310.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				954.189
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		474		CONTRATOS EXPERIMENTACIÓN		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			904.189	
		481		INVESTIGACIÓN AGRARIA		540.000		
		482		ATRIAS		15.000		
		483		DESAR. BASE DATOS INV. VITICOLA		110.189		
		488		BECAS FORMACIÓN		239.000		
6				INVERSIONES REALES				630.754
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.050.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			1.000.000	
		749		UNIVERSIDADES CAR		1.000.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			50.000	
		774		CONTRATOS EXPERIMENTACIÓN		50.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	06 DIREC. GENERAL DE MEDIO NATURAL	24.535.962
Programa	5321 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	24.480.450

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				8.485.226
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.656.857
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			42.400	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			208.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.361.107	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			44.950	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.259.591
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			360.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		360.000		
			44001	LA RIOJA TURISMO, S.A.	360.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			175.960	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			275.375	
		470		INDEMNIZACIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA		4.900		
		471		AYUDAS PROTECCIÓN FAUNA		20.000		
		472		CONVENIO CON IBERDROLA PROTECCIÓN AVIFAUNA		40.000		
		473		SUBVENCIONES VÍAS PECUARIAS		9.000		
		474		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA		5.000		
		475		SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHÍCULOS CON CAZA		475		
		476		PRIMAS COMPENSATORIAS REFORESTACIONES FORESTALES		196.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			448.256	
		480		SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA GESTIÓN CINEGÉTICA		75.000		
		481		AYUDAS PROTECCIÓN DE LA FAUNA		42.000		
		482		DISTRIBUCIÓN CUOTAS RESERVA REGIONAL DE CAZA		700		
		483		CONVENIOS PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA Y ADECUACIÓN CINEGÉTICA		211.000		
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		29.756		
		485		SUBVENCIONES SEGUROS ACCIDENTES VEHÍCULOS CON CAZA		43.500		
		486		SUBVENCIONES EDUCACIÓN AMBIENTAL		40.000		
		487		CONCURSO DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL		6.300		
6				INVERSIONES REALES				9.132.876
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				945.900
	72			AL ESTADO			6.000	
		721		A ORGANISMOS AUTONOMOS		6.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			664.400	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			273.500	
		771		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		152.500		
		772		REPOBLACIONES		120.000		
		773		MEJORA CINEGETICA		1.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.000	
		780		REPOBLACIONES		500		
		781		MEJORA DE BOSQUES EN ZONAS RURALES		500		
		782		MEJORA CINEGÉTICA		1.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	06 DIREC. GENERAL DE MEDIO NATURAL	24.535.962
Programa	5451 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE	55.512

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				55.512
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			55.512	
		484		ACTIVIDADES Y BECAS DE FORMACIÓN DE MEDIO NATURAL		55.512		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	07 D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	15.319.768
Programa	4432 MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE	15.186.268

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.339.115
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				184.700
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			174.700	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			10.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.266.000
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			9.178.000	
		442		A CONSORCIOS		9.178.000		
			44200	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	9.178.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			70.000	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			18.000	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		18.000		
6				INVERSIONES REALES				1.091.453
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.305.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			3.279.000	
		742		A CONSORCIOS		3.279.000		
			74200	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS	3.279.000			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			25.000	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.000	
		772		SERV.ENERGE. ALUMBRADO PUBLICO -RESERVA DE LA BIOSFERA-		1.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	05 AGRICULTURA, GANAD. Y M. AMBIENTE	101.886.339
Servicio	07 D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	15.319.768
Programa	5451 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL M. AMBIENTE	133.500

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				81.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			81.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		483		ACTIVIDADES Y BECAS EN FORMACION		30.000		
6				INVERSIONES REALES				22.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	51.820.886
Programa	4111 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.081.683

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.793.856
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.175.451
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			1.095.324	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			160.704	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			908.043	
		226		GASTOS DIVERSOS		12.781		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.781			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.380	
3				GASTOS FINANCIEROS				77.600
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			77.600	
		342		INTERESES DE DEMORA		77.600		
6				INVERSIONES REALES				34.776



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	01	SECRETARIA GENERAL TECNICA	51.820.886
Programa	4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD	206.860

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				206.860



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	51.820.886
Programa	4122 ATENCION ESPECIALIZADA	43.191.058

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				42.616.013
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			42.616.013	
		441		A FUNDACIONES		12.616.013		
			44100	A FUNDACION RIOJA SALUD	13.990.013			
			44101	A FUNDACION HOSPITAL DE CALAHORRA	8.626.000			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				575.045
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			575.045	
		741		A FUNDACIONES		575.045		
			74100	A FUNDACION RIOJA SALUD	45.000			
			74101	A FUNDACION HOSPITAL DE CALAHORRA	530.045			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	51.820.886
Programa	5431 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON LA SALUD	3.341.285

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.296.285
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.296.285	
		441		A FUNDACIONES		3.296.285		
			44100	FUNDACIÓN RIOJA SALUD	3.296.285			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				45.000
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			45.000	
		741		A FUNDACIONES		45.000		
			74100	FUNDACIÓN RIOJA SALUD	45.000			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	03 D.G.DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	7.401.406
Programa	4131 PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	3.833.123

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.506.574
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.738.430
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.504	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.716.868	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.058	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				566.119
	46			A CORPORACIONES LOCALES			99.856	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			466.263	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		466.263		
6				INVERSIONES REALES				3.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				18.500
	76			A CORPORACIONES LOCALES			2.500	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			16.000	
		780		ASOCIACIONES DIVERSAS		16.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	03 D.G.DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	7.401.406
Programa	4421 ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR	3.568.283

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.197.642
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				196.287
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			174.402	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.885	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				140.629
	46			A CORPORACIONES LOCALES			44.784	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.845	
		480		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		83.020		
		481		A GRUPOS EDUCATIVOS		12.825		
6				INVERSIONES REALES				20.900
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.825
	76			A CORPORACIONES LOCALES			4.275	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.550	
		781		A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		8.550		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	04 D.G.DE ASIST.,PREST.Y FARMACIA	87.670.162
Programa	4121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD	62.806.278

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.381.697
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				105.306
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.545	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			96.960	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			4.801	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				59.763.176
	46			A CORPORACIONES LOCALES			206.289	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			59.556.887	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		307.357		
		481		RECETAS FARMACEUTICAS		9.200.000		
		484		MEDICAMENTOS EXTRANJEROS		49.530		
6				INVERSIONES REALES				9.270
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				546.829
	76			A CORPORACIONES LOCALES			546.829	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	04	D.G.DE ASIST.,PREST.Y FARMACIA	87.670.162
Programa	4122	ATENCION ESPECIALIZADA	24.863.884

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				23.988.333
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			23.988.333	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				875.551
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			875.551	
		483		PRESTACIONES		875.551		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06 SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08 D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	86.632.190
Programa	3114 ADMON. GRAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PREST. SOCIALES	86.632.190

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.424.890
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				45.901.206
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			49.548	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			45.801.958	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			49.700	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				34.742.365
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			1.210.664	
		441		A FUNDACIONES		1.192.622		
		449		UNIVERSIDADES CAR		18.042		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			8.791.324	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			24.740.377	
		480		AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		1.510.377		
		481		AYUDAS INDIVIDUALES ESTANCIAS RESIDENCIALES		440.000		
		482		AYUDAS PERIODICAS		15.334.000		
		483		PRESTACIONES DE INSERCIÓN SOCIAL		6.248.000		
		484		AYUDAS NO PERIODICAS		276.000		
		485		AYUDAS CONTRATACIÓN PERCEPTORES I.M.I.		40.000		
		486		PENSIONES ASISTENCIALES		6.000		
		487		FUNDACIÓN BENEFICO SOCIAL		886.000		
6				INVERSIONES REALES				402.830
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.160.899



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.160.899	
		780		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		1.160.899		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	02	CENTRO VALOR.DE LA DISCAPACIDA	1.291.007
Programa	3123	CENTRO DE VALORACION DE LA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	1.291.007

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.124.250
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				166.757
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			53.434	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			92.869	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			20.454	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	03	RESIDENCIA DE CALAHORRA	4.041.207
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	4.041.207

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.631.717
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.355.650
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.355.650	
6				INVERSIONES REALES				53.840



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	04	RESIDENCIA DE LARDERO	4.134.418
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	4.134.418

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.897.605
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.236.813
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			142.993	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.092.182	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.638	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	05	C.A.P.D.P. DE FUENMAYOR	4.689.657
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	4.689.657

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.424.621
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.265.036
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			45.960	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.216.182	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.894	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	06	RESIDENCIA LA COMETA	1.059.450
Programa	3121	INFANCIA	1.059.450

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				743.419
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				316.031
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			316.031	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	06	SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	251.844.381
Servicio	08	D. G. DE SERVICIOS SOCIALES	104.951.927
Centro	10	CENTROS NO RESIDENCIALES (HOGA)	3.103.998
Programa	3122	MAYORES Y DISCAPACIDAD	3.103.998

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.718.110
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.385.888
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			139.063	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.240.863	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.962	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.311.746
Programa	4511 ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO	2.311.746

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.546.614
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				739.794
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			25.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			26.889	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			671.259	
		226		GASTOS DIVERSOS		11.335		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11.335			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			16.646	
6				INVERSIONES REALES				25.338



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	9.942.914
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	6.885.685
Programa	4531 PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL	4.498.950

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				944.089
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.088.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			21.700	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			14.300	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.045.710	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.290	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.065.361
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			34.200	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		34.200		
			44800	FUNDACIÓN PRÁXEDES MATEO SAGASTA	34.200			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			419.134	
		461		A AYUNTAMIENTOS		67.934		
			46103	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO MUSEO DE LAS CIENCIAS	8.084			
			46104	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO FESTIVAL DE MÚSICA	10.260			
			46105	AYUNTAMIENTO DE HARO FESTIVAL DE TEATRO	10.260			
			46106	AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN	10.260			
			46108	AYUNTAMIENTO IGEA CENTRO DE INTERPRETACIÓN PALEONTOLÓGICA	10.260			
			46109	AYUNTAMIENTO AGUILAR DEL RÍO ALHAMA CENTRO INTERPRETACIÓN CONTREBIA LE	10.260			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			46110	AYUNTAMIENTO DE EZCARAY FESTIVAL DE JAZZ	8.550			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			65.500	
		470		PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES		65.500		
			47000	ASOC. QUATRE CATS FESTIVAL CÓMICOS DE ALFARO	9.500			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			546.527	
		480		FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		28.018		
			48001	ASOCIACIÓN FERMÍN GURBINDO CONCIERTOS Y CONFERENCIAS	6.089			
			48002	COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO AUTOL - MISERERE	4.873			
			48003	COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO AUTOL REUNIÓN COFRADÍAS DEL SANTÍSIMO	4.873			
			48009	ATENEIO RIOJANO.ACTIVIDADES	12.183			
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		88.528		
			48101	A ASOC. CLA "PEPE EIZAGA" CONCURSO INTERNACIONAL CANTO	16.245			
			48102	A ASOC. BRIONES MEDIEVAL JORNADAS MEDIEVALES	14.620			
			48103	ASOC. RIOJANA AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	7.305			
			48104	ASOC. TEATRAL CALCEATENSE REPRESENTACIÓN MILAGROS DEL SANTO	9.747			
			48105	ASOC. CULTURAL ABORIGEN DE ARNEDO ENCUENTRO CINE "OCTUBRE CORTO"	14.620			
			48106	ASOCIACIÓN CLA PEPE EIZAGA. CICLO NACIONAL DE ZARZUELA	8.122			
			48109	SDAD. MUSICAL PULSO Y PÚA "ESMERALDA" ENCUENTRO INTERNACIONAL INSTRUME	11.371			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		239.965		
		483		BECAS		42.750		
		484		A PATRONATO PRO REPRESENTACIONES HISTÓRICO-NAJERENSES		7.780		
			48400	ORGANIZACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES HISTÓRICO NAJERENSES	7.780			
		485		A PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL		31.816		
			48500	PATRONATO SANTA MARÍA LA REAL. ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	31.816			
		486		A ORQUESTA SINFÓNICA DE LA RIOJA.ACTIVIDADES		46.170		
		487		ASOCIACIÓN CULTURAL CONTRASTES RIOJA		22.416		
			48700	ASOCIACIÓN CULTURAL CONTRASTES RIOJA.ACTIVIDADES	22.416			
		488		A OTRAS ENTIDADES		39.084		
			48804	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA	30.060			
			48805	FUNDACIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO NAJERILLENSE	9.024			
6				INVERSIONES REALES				47.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.354.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.057.000	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			25.000	
		770		PROMOCIÓN CULTURAL		25.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			272.000	
		782		A FAMILIAS: PLAN DE INVERSIONES CULTURALES		272.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	9.942.914
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	6.885.685
Programa	4571 PROMOCION, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.760.820

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capitulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				180.954
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.370	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			8.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			155.745	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			12.339	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000	
		480		A FAMILIAS		12.000		
			48000	COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS LA RIOJA JORNADAS PATRIMONIO HISTÓRICO	12.000			
6				INVERSIONES REALES				731.866
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				836.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			590.000	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			246.000	
		780		CONVENIOS		246.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	9.942.914
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	6.885.685
Programa	5441 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN	625.915

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				19.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			19.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				488.790
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			481.950	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		481.950		
			44800	FUNDACIÓN SAN MILLÁN DE LA COGOLLA C.I.I.I.E.	283.500			
			44801	FUNDACIÓN SAN MILLÁN DE LA COGOLLA	198.450			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			6.840	
		461		A AYUNTAMIENTOS		6.840		
			46107	AYUNTAMIENTO NÁJERA ENCIENTROS INTERNACIONALES DEL MEDIEVO	6.840			
6				INVERSIONES REALES				118.125



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	9.942.914
Centro	02 ARCHIVO HISTORICO	270.330
Programa	4521 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	270.330

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				127.895
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				110.112
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			15.989	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			92.767	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.356	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.950
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.950	
		480		BECAS		11.950		
6				INVERSIONES REALES				20.373



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	9.942.914
Centro	03 BIBLIOTECA PUBLICA.	1.801.954
Programa	4521 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.801.954

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.124.327
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				469.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			47.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			419.400	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.950
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			11.950	
		480		BECAS		11.950		
6				INVERSIONES REALES				196.477



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	02 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	9.942.914
Centro	04 MUSEO	984.945
Programa	4521 MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	984.945

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				433.064
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				485.881
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			650	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			53.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			430.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.231	
6				INVERSIONES REALES				66.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	247.602.984
Programa	4211 SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION	6.743.573

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.302.099
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.096.331
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			49.662	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			28.301	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			950.513	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			67.855	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.340.103
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			19.200	
		449		UNIVERSIDADES CAR		19.200		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			168.078	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.152.825	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.149.294		
			48224	ASOC. AMIGOS PLUS ULTRA. EDUCACIÓN ADULTOS	4.630			
		483		A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y CONCERTADOS		3.531		
6				INVERSIONES REALES				5.040



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	247.602.984
Programa	4221 ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL	196.078.343

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				126.064.618
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				12.969.767
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			63.650	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			86.365	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			12.504.502	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		7.078.105		
			22900	GASTOS GENERALES	7.078.105			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			315.250	
3				GASTOS FINANCIEROS				10.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			10.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		10.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				50.319.630
	46			A CORPORACIONES LOCALES			1.031.930	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			49.287.700	
		482		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		19.287.700		
6				INVERSIONES REALES				4.875.999
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.838.329
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.653.000	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			185.329	
		782		A CENTROS CONCERTADOS		185.329		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	247.602.984
Programa	4222 ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL	10.051.942

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				9.156.019
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				879.433
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			855.375	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		850.509		
			22900	GASTOS GENERALES	850.509			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.058	
6				INVERSIONES REALES				16.490



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	247.602.984
Programa	4223 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	20.487.292

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.038
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.038	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.334.079
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			19.437.750	
		449		UNIVERSIDADES CAR		19.437.750		
			44900	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA GASTOS DE MANTENIMIENTO	17.784.735			
			44902	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PLAN DE INCENTIVOS	1.277.403			
			44905	UR PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS Y BILATERALES CON UNIV. EXTRANJERAS NO EU	115.188			
			44906	UR ACTIVIDADES, CONGRESOS, PLAN DE MEJORA Y OTROS	92.150			
			44907	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CONSEJO SOCIAL	66.970			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			896.329	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		664.200		
		483		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		232.129		
			48300	PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED DE LA RIOJA	232.129			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				149.175
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			149.175	
		749		UNIVERSIDADES CAR		149.175		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	04 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	247.602.984
Programa	5441 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN	14.241.834

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				529.101
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			529.101	
		229		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS		515.000		
			22900	GASTOS GENERALES	515.000			
3				GASTOS FINANCIEROS				355
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			355	
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		355		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				748.348
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			715.348	
		449		UNIVERSIDADES CAR		715.348		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			18.000	
		450		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		18.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		15.000		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.855.423
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			12.855.423	
		749		UNIVERSIDADES CAR		12.855.423		
			74900	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y EQUIPAMIENTO	178.785			
			74902	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PROGRAMA INVERSIONES PRODUCTIVAS	457.901			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			74903	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA GASTOS DE MANTENIMIENTO	11.119.823			
			74904	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PLAN DE INCENTIVOS	898.914			
9				PASIVOS FINANCIEROS				108.607
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			108.607	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		108.607		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	08 EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	270.149.260
Servicio	08 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	10.291.616
Programa	7511 COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO	10.291.616

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				503.389
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				201.240
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			16.490	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			160.742	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			24.008	
3				GASTOS FINANCIEROS				873
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			873	
		342		INTERESES DE DEMORA		873		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.975.210
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			1.363.000	
		440		A SOCIEDADES PUBLICAS		1.363.000		
			44001	LA RIOJA TURISMO S.A.	1.363.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			321.016	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			22.392	
		470		SUBVENCIONES TURÍSTICAS		22.392		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			268.802	
		481		ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE ASOCIACIONES		268.802		
6				INVERSIONES REALES				24.879
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.591.025
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			3.817.450	
		740		A SOCIEDADES PÚBLICAS		3.817.450		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			74001	LA RIOJA TURISMO S.A.	3.817.450			
	76			A CORPORACIONES LOCALES			521.375	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			247.350	
		770		INVERSIONES TURÍSTICAS A EMPRESAS PRIVADAS		247.350		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.850	
		781		ASOCIACIONES INVERSIONES Y ACCIONES SECTORIALES		4.850		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				2.995.000
	85			ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			2.995.000	
		850		COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		2.995.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	5.879.001
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	3.974.840
Programa	5111 ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, POLITICA LOCAL Y TERRITORIAL	3.974.840

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.159.870
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.721.970
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			70.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.617.000	
		226		GASTOS DIVERSOS		5.700		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.700			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			34.970	
3				GASTOS FINANCIEROS				5.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			5.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		5.000		
6				INVERSIONES REALES				88.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	5.879.001
Centro	02 PARQUE MOVIL	1.904.161
Programa	5124 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.	1.904.161

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				861.211
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				957.950
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			147.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			777.650	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			32.400	
6				INVERSIONES REALES				85.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	33.338.430
Programa	5121 CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	9.658.661

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.194.985
6				INVERSIONES REALES				6.463.676



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	33.338.430
Programa	5122 CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	16.650.560

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				6.395.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			9.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.224.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.162.000	
6				INVERSIONES REALES				10.155.560
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				100.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			100.000	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	33.338.430
Programa	5123 GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	5.127.209

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				61.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			33.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			28.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.403.520
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			3.378.520	
		470		SUBVENCIONES LINEAS REGULARES.		3.378.520		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
		480		SUBVENCION PARA CURSOS Y TRABAJOS SOBRE TRANSPORTISTAS		25.000		
6				INVERSIONES REALES				60.000
8				ACTIVOS FINANCIEROS				1.602.689
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			1.602.689	
		821		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		1.602.689		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	02 D.G.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORT	33.338.430
Programa	5133 OBRAS Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICAS	1.902.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				991.232
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			100.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			891.232	
6				INVERSIONES REALES				663.661
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				247.107
	76			A CORPORACIONES LOCALES			247.107	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	03 D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA	6.988.257
Programa	4311 PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUCC.,REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA	6.867.257

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.881.257
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.517.654
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			47.000	
		440		GESTION AYUDAS VIVIENDA		47.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.470.654	
		481		CONVENIO PARA FINANCIAR FORMACIÓN COLEGIO APAREJADORES Y ARQUITECTOS		36.000		
		482		AYUDAS A INQUILINOS		1.131.654		
		485		IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS		183.000		
		486		CONTRATO MANTENIMIENTO PERMANENTE		120.000		
6				INVERSIONES REALES				65.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.403.346
	74			A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA			480.000	
		740		A OTROS EEPP DE LA CAR, SUBSIDIACION INTERESES		480.000		
	76			A CORPORACIONES LOCALES			593.593	
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			8.000	
		771		SUBSIDIACIÓN INTERESES		8.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.321.753	
		780		ADQUISICION V.P.O. REGIMEN GENERAL Y ESPECIAL		2.321.753		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	03 D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA	6.988.257
Programa	4321 PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA	121.000

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
6				INVERSIONES REALES				121.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	05 DIREC.GRAL. DE POLÍTICA LOCAL	21.499.134
Programa	1221 ASESORAM.Y COLAB.JUR.Y EC.FINANC. A LAS CORPORACIONES L.	1.851.810

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				904.810
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				947.000
	46			A CORPORACIONES LOCALES			802.000	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			145.000	
		481		FAM.E INSTITU.SIN ANIMO LUCRO		145.000		
			48100	FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS.ACTIVIDADES	145.000			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	09 OBRAS PÚBLICAS, POL.LOCAL Y T.	67.704.822
Servicio	05 DIREC.GRAL. DE POLÍTICA LOCAL	21.499.134
Programa	4411 COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.	19.647.324

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.500
	46			A CORPORACIONES LOCALES			5.500	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				19.641.824
	76			A CORPORACIONES LOCALES			19.641.824	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	11 DEUDA PUBLICA	137.180.946
Servicio	01 DEUDA PUBLICA	137.180.946
Programa	0111 AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS	137.180.946

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
3				GASTOS FINANCIEROS				38.841.232
	30			DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			10.129.771	
		300		INTERESES		10.079.765		
		309		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION		50.006		
	31			DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			27.276.622	
		310		INTERESES		27.246.571		
		319		GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION.		30.051		
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.434.839	
		349		COMPRA DE OPCIONES Y UTILIZACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE TIPOS.		1.434.839		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				180.300
	87			COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES			180.300	
		870		COBERTURA DE RIESGO ASUMIDOS EN AVALES.		180.300		
9				PASIVOS FINANCIEROS				98.159.414
	90			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR			20.957.025	
		901		AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA		20.957.025		
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			77.202.389	
		913		AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBL		77.202.389		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TECNICA	5.727.398
Programa	6111 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL	5.727.398

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.318.999
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.574.574
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			60.306	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			113.352	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.393.294	
		226		GASTOS DIVERSOS		10.568		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.568			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			7.622	
3				GASTOS FINANCIEROS				29.585
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			29.585	
		342		INTERESES DE DEMORA		29.585		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			5.000	
		470		PREMIOS DATO ABIERTO		5.000		
6				INVERSIONES REALES				799.240



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	02 OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTA	2.342.983
Programa	6121 PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS	2.342.983

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.238.504
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				103.479
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			94.579	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.900	
5				FONDO DE CONTINGENCIA				1.000.000
6				INVERSIONES REALES				1.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	03 INTERVENCION GENERAL.	2.406.616
Programa	6131 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	2.406.616

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.082.716
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				320.200
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			311.700	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.500	
6				INVERSIONES REALES				3.700



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	04 DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	6.815.179
Programa	6141 ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA	6.815.179

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.867.050
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.825.219
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.816.719	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			8.500	
3				GASTOS FINANCIEROS				115.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			115.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		106.000		
		349		OTROS GASTOS FINANCIEROS		9.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.910
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			7.910	
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.910		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	07 D.G.DE CONTRAT.CENTRAL.Y PATRI	4.182.985
Programa	6151 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	4.182.985

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.803.885
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.827.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			17.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			126.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.680.100	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.100	
6				INVERSIONES REALES				551.600



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12	ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	08	D.G.DE LOS SERVICIOS JURÍDICO	863.877
Programa	1123	ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMON. PUBLICA DE LA C.A.R.	863.877

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capitulo
1				GASTOS DE PERSONAL				804.432
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				59.445
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			46.005	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.440	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	09 D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.259.237
Programa	1212 DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA	5.259.237

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.445.811
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				604.806
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			589.705	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.101	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.200
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.200	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.200		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				187.420
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			187.420	
		480		ORGANIZACIONES SINDICALES		147.420		
		481		CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		40.000		
6				INVERSIONES REALES				20.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	12 ADMINISTRAC.PÚBLICA Y HACIENDA	54.864.551
Servicio	10 D.G.DE TECNOL.DE INFORM.Y COM.	27.266.276
Programa	5411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	27.266.276

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.240.844
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				14.423.082
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			690.040	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			672.067	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.029.475	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			31.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				32.950
	42			AL ESTADO			32.950	
		421		A ORGANISMOS AUTONOMOS		32.950		
6				INVERSIONES REALES				8.886.067
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				350.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			350.000	
		770		CONECTIVIDAD FIBRA OPTICA		350.000		
9				PASIVOS FINANCIEROS				333.333
	91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			333.333	
		911		AMORTIZ. DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SEC.PÚBL.		333.333		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	5.861.354
Programa	1121 GABINETE DEL PRESIDENTE	917.805

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				769.855
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				147.950
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			147.950	
		226		GASTOS DIVERSOS		32.950		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	32.950			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	5.861.354
Programa	1311 ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR	3.313.153

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.730.347
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.341.856
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			55.900	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.258.246	
		226		GASTOS DIVERSOS		8.355		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	8.355			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			27.710	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				92.530
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			92.530	
		481		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN		53.245		
		482		FOMENTO DE LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD		39.285		
6				INVERSIONES REALES				103.500
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				34.920
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			34.920	
		782		FOMENTO DE LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD		34.920		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				10.000
	84			CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS			10.000	
		840		DEPOSITOS		10.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	5.861.354
Programa	1312 COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR	1.572.368

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				375.783
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			6.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			354.119	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			15.664	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				300.588
	42			AL ESTADO			50.000	
		423		A ENTIDADES PUBLICAS EMPRES. Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS		50.000		
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			16.850	
		449		UNIVERSIDADES CAR		16.850		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			195.036	
		480		PROYECTOS DE COOPERACIÓN		65.135		
		481		CENTROS REGIONALES		55.940		
		482		AULAS TERCERA EDAD DIFUSIÓN EUROPEA ASOCIACIONES CONVENIO		6.450		
		483		ACTIVIDADES DIFUSIÓN U.E.		10.136		
		484		CONVENIOS PUNTOS DE INFORMACIÓN U.E.		52.525		
		488		BECAS PARA ESTUDIOS		4.850		
	49			AL EXTERIOR			38.702	
		490		CENTROS REGIONALES		38.702		
6				INVERSIONES REALES				37.000
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				858.997



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			728.420	
		780		COOPERACIÓN AL DESARROLLO		719.940		
		781		CENTROS REGIONALES		8.480		
	79			AL EXTERIOR			130.577	
		790		CENTROS REGIONALES EN EL EXTERIOR		67.915		
		791		PROYEC. COOP. EN PAISES EN VIAS DE DESARROLLO		62.662		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	5.861.354
Programa	1313 REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA	58.028

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				35.598
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.920	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			20.293	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			13.385	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.370
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.370	
		480		BECAS		20.370		
6				INVERSIONES REALES				1.380
8				ACTIVOS FINANCIEROS				680
	84			CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS			680	
		840		DEPOSITOS		680		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	03 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	34.603.763
Programa	1261 INTERIOR	3.187.187

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				782.006
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.211.158
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			7.426	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.201.608	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.124	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		1.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				144.523
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			144.523	
		485		A COLEGIOS PROFESIONALES		50.000		
		489		OTROS		94.523		
6				INVERSIONES REALES				48.500



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	03 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	34.603.763
Programa	1411 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	26.744.886

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				10.339.640
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.343.211
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			79.300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			249.888	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			992.095	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			21.928	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.141.241
	46			A CORPORACIONES LOCALES			94.885	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.046.356	
		481		COLEGIOS PROFESIONALES		1.046.356		
6				INVERSIONES REALES				13.920.794



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	03 D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	34.603.763
Programa	2111 PROTECCION CIVIL	4.671.690

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				464.954
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				265.486
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			141.292	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			122.710	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			1.484	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.664.450
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			3.100.000	
		442		A CONSORCIOS		3.100.000		
	46			A CORPORACIONES LOCALES			428.450	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			136.000	
		481		A CRUZ ROJA		133.000		
			48100	A CRUZ ROJA.COLABORACIÓN SOS 112	133.000			
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS		3.000		
6				INVERSIONES REALES				276.800



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	04 D.G. DE DEPORTE Y DEL I.R.J.	9.922.132
Programa	4541 PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE	7.736.772

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				1.300.447
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.373.445
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			12.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			76.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.270.545	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			14.400	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.437.680
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			156.800	
		441		A FUNDACIONES		140.800		
			44100	A LA FUNDACION RIOJA DEPORTE	140.800			
		449		UNIVERSIDADES CAR		16.000		
			44900	DEPORTE UNIVERSITARIO	16.000			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			67.040	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			77.760	
		470		EMPRESAS PRIVADAS		77.760		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.136.080	
		480		BECAS Y AYUDAS DEPORTIVAS		105.680		
		482		ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO		729.000		
		483		ACT. NACIONALES E INTERNACIONALES		1.301.400		
6				INVERSIONES REALES				549.200
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.076.000
	76			A CORPORACIONES LOCALES			1.076.000	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	14 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.387.249
Servicio	04 D.G. DE DEPORTE Y DEL I.R.J.	9.922.132
Programa	4561 PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD	2.185.360

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.085.885
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			4.003	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			104.947	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			970.184	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			6.751	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				573.066
	42			AL ESTADO			3.005	
		426		A CONSORCIOS		3.005		
			42600	CONSORCIO REAJ	3.005			
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			62.772	
		447		OTROS ENTES SP.		62.772		
			44700	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA	62.772			
	46			A CORPORACIONES LOCALES			167.113	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			340.176	
		480		AYUDAS INDIVIDUALES		75.505		
		481		INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO		264.671		
			48104	CONSEJO COMARCAL DE LA JUVENTUD DE ARNEDO	20.666			
			48105	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD LOGROÑO CIUDAD	15.410			
			48106	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE ALFARO	10.634			
			48107	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE HARO	15.584			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
			48108	CONSEJO COMARCAL DE LA JUVENTUD DE CALAHORRA	23.713			
6				INVERSIONES REALES				83.219
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				443.190
	76			A CORPORACIONES LOCALES			414.000	
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			29.190	
		781		INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO		29.190		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	255.594.293
Servicio	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	194.376.577
Programa	4122	ATENCION ESPECIALIZADA	189.080.574

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				106.579.034
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				81.772.520
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			57.100	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.586.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			74.926.920	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			61.500	
	25			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			2.141.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				350.000
	34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			350.000	
		342		INTERESES DE DEMORA		350.000		
6				INVERSIONES REALES				379.020



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	255.594.293
Servicio	01	COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	194.376.577
Programa	4123	FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	5.296.003

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				5.173.943
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				122.060
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.700	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			109.460	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			2.900	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	255.594.293
Servicio	02	CENTROS DE SALUD	55.430.843
Programa	4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD	52.684.187

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				48.314.887
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				4.003.260
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			27.210	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			500.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.310.950	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			164.600	
6				INVERSIONES REALES				366.040



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	255.594.293
Servicio	02	CENTROS DE SALUD	55.430.843
Programa	4123	FORMACION DEL PERSONAL SANITARIO	2.746.656

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				2.746.656



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	255.594.293
Servicio	03	CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	5.207.112
Programa	4122	ATENCION ESPECIALIZADA	5.207.112

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				4.200.012
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.007.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			56.750	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			950.350	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	15	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	255.594.293
Servicio	04	GEREN.SERVIC.RIOJANO DE SALUD	579.761
Programa	4111	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	579.761

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				579.761



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	17	INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	1.103.409
Servicio	01	GERENCIA DEL I.E.R.	1.103.409
Programa	5421	INVESTIGACIÓN BÁSICA	1.103.409

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				435.409
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				375.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			16.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			9.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			315.000	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			35.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				95.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.000	
		480		SUBVENCIONES A ESTUDIOS Y PROYECTOS		95.000		
6				INVERSIONES REALES				198.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	60.057.329
Programa	3222 PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO	42.049.510

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.619.673
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			5.619.673	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		5.619.673		
			43000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	5.619.673			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				11.429.837
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			11.429.837	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CAR		11.429.837		
			73000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	8.929.837			
8				ACTIVOS FINANCIEROS				25.000.000
	82			CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			25.000.000	
		821		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		25.000.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	01	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	60.057.329
Programa	5461	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROM. IND.Y EMPRE	17.041.576

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				595.838
	43			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			595.838	
		430		AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA RIOJA		595.838		
			43000	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	595.838			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				16.445.738
	73			A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.			16.445.738	
		730		AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA		16.445.738		
			73000	FINANCIACION INCONDICIONADA	16.445.738			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	60.057.329
Programa	7211 ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.	966.243

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				651.324
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				302.571
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			47.530	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			18.505	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			224.889	
		226		GASTOS DIVERSOS		12.760		
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	12.760			
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			11.647	
6				INVERSIONES REALES				12.348



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	03 D.G. DE INNOV.,INDUSTRIA Y COM	4.159.069
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	3.782.064
Programa	5411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	2.311.563

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				693.123
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				627.140
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.200	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			69.920	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			548.490	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.530	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				911.100
	44			AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.			237.500	
		448		OTROS ENTES SP SEGUN CN		237.500		
			44800	FUNDACIÓN RIOJANA PARA LA INNOVACIÓN	237.500			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			673.600	
		480		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		490.000		
		481		GESTIÓN DEL TRABAJO		183.600		
6				INVERSIONES REALES				30.200
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				50.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.000	
		780		ENTIDADES Y AGENTES DE LA INNOVACIÓN		50.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	03	D.G. DE INNOV.,INDUSTRIA Y COM	4.159.069
Centro	01	SERVICIOS GENERALES	3.782.064
Programa	5493	INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIALES Y ARTES	129.500

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				52.700
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			52.700	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				46.800
	46			A CORPORACIONES LOCALES			14.000	
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			32.800	
		470		INNOVACIÓN EMPRESAS ARTESANAS		32.800		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				30.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.000	
		782		X		30.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	03	D.G. DE INNOV.,INDUSTRIA Y COM	4.159.069
Centro	01	SERVICIOS GENERALES	3.782.064
Programa	7221	REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL	737.062

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				606.762
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				130.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			108.800	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.500	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	03	D.G. DE INNOV.,INDUSTRIA Y COM	4.159.069
Centro	01	SERVICIOS GENERALES	3.782.064
Programa	7321	AHORRO ENERGÉTICO	103.800

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				58.800
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			58.800	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				45.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.000	
		780		AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA		45.000		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	03 D.G. DE INNOV.,INDUSTRIA Y COM	4.159.069
Centro	01 SERVICIOS GENERALES	3.782.064
Programa	7611 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANÍA Y DEFENSA DE LA CO	500.139

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				285.489
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				162.210
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			154.910	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			3.300	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				37.020
	46			A CORPORACIONES LOCALES			20	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			37.000	
		482		A ASOCIACIONES DE ARTESANOS		37.000		
6				INVERSIONES REALES				920
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				14.500
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			10.000	
		770		A ARTESANOS		10.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.500	
		782		A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y ARTESANOS		4.500		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19	INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	03	D.G. DE INNOV.,INDUSTRIA Y COM	4.159.069
Centro	02	CENTRO NAC.DE FORM.NUEVAS TECN	377.005
Programa	5462	I+D+i FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS	377.005

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				209.705
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			922	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			208.783	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				87.300
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			87.300	
		480		TRABAJADORES DESEMPLEADOS		87.300		
6				INVERSIONES REALES				80.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	04 D.G.DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	3.016.645
Programa	3151 ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO	1.584.323

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				723.043
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				74.009
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			3.080	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			65.799	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			5.130	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				755.376
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			755.376	
		481		ACTIVIDADES CENTRALES SINDICALES		385.254		
		482		ASOCIACIONES EMPRESARIALES		84.568		
		483		FUNDACIÓN TRIBUNAL LABORAL CONCILIACIÓN, MEDIAC., Y ARBITRAJE		265.674		
			48301	ACTIVIDADES	124.599			
		484		FUNDACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		19.880		
6				INVERSIONES REALES				5.645
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				26.250
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			26.250	
		781		SUBV. A CENTRALES SINDICALES		26.250		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	04 D.G.DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	3.016.645
Programa	4132 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL	1.432.322

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				978.144
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				216.256
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			18.287	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			180.442	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			17.527	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				204.340
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			204.340	
		480		ASOCIACIONES DIVERSAS		204.340		
6				INVERSIONES REALES				33.582



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Detalle Org. Econ.-Func. por nivel especificación

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	19 INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	88.603.017
Servicio	05 D.G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO	21.369.974
Programa	3221 FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL	21.369.974

Cap.	Art.	Con.	Sub.	Denominación	Total SubCon.	Total Concep.	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				3.315.387
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				1.240.602
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			54.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			39.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.077.102	
	23			INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			70.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				16.803.415
6				INVERSIONES REALES				10.570

TOTAL GENERAL.....:

1.284.250.000

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y SECCIONES/SERVICIOS
DETALLE GASTOS FUNCIONAL-ECONÓMICO



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen por Capítulos

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL	412.548.000
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	243.565.448
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	39.447.345
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.298.547
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000
Capítulo	6	INVERSIONES REALES	64.397.318
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107.562.883
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.829.105
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS	98.601.354
		Total Operaciones de Gastos	1.284.250.000
		Total Operaciones Corrientes	982.859.340
		Total Fondo de Contingencia	1.000.000
		Total Operaciones de Capital	171.960.201
		Total Operaciones no Financieras	1.155.819.541
		Total Operaciones Financieras	128.430.459



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen por Capítulos y Artículos

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL	412.548.000	
Artículo	1	0	ALTOS CARGOS	2.835.701
Artículo	1	1	PERSONAL EVENTUAL	1.562.492
Artículo	1	2	FUNCIONARIOS	80.403.071
Artículo	1	3	LABORALES	14.841.147
Artículo	1	4	OTRO PERSONAL	216.874
Artículo	1	5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	125.170
Artículo	1	6	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	19.520.142
Artículo	1	7	ATENCIONES DIVERSAS	400.500
Artículo	1	8	PERSONAL DOCENTE	125.628.371
Artículo	1	9	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	167.014.532
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	243.565.448	
Artículo	2	0	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.538.245
Artículo	2	1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.134.241
Artículo	2	2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	202.903.061
Artículo	2	3	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	1.860.568
Artículo	2	5	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	26.129.333
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS	39.447.345	
Artículo	3	0	DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	10.129.771
Artículo	3	1	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	27.276.622
Artículo	3	4	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.040.952
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.298.547	
Artículo	4	0	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	2.500
Artículo	4	2	AL ESTADO	2.393.582
Artículo	4	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	6.215.511
Artículo	4	4	AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO DE LA C.A.R.	83.545.342
Artículo	4	5	A COMUNIDADES AUTONOMAS	18.000
Artículo	4	6	A CORPORACIONES LOCALES	15.741.451
Artículo	4	7	A EMPRESAS PRIVADAS	18.650.084
Artículo	4	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	160.693.375



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen por Capítulos y Artículos

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo	4	9	AL EXTERIOR	38.702
Capítulo	5		FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000
Artículo	5	0	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000
Capítulo	6		INVERSIONES REALES	64.397.318
Artículo	6	0	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	7.890.142
Artículo	6	1	INVERSION DE REPOSIC. EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	10.865.636
Artículo	6	2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	21.666.275
Artículo	6	3	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS	5.980.888
Artículo	6	4	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.	8.637.454
Artículo	6	5	GASTOS DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTORICO	1.021.256
Artículo	6	6	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	8.335.667
Capítulo	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107.562.883
Artículo	7	2	AL ESTADO	6.000
Artículo	7	3	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES DE LA C.A.R.	27.875.575
Artículo	7	4	A OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	22.201.093
Artículo	7	6	A CORPORACIONES LOCALES	28.536.903
Artículo	7	7	A EMPRESAS PRIVADAS	17.972.463
Artículo	7	8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.840.272
Artículo	7	9	AL EXTERIOR	130.577
Capítulo	8		ACTIVOS FINANCIEROS	29.829.105
Artículo	8	2	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	26.602.689
Artículo	8	3	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	40.436
Artículo	8	4	CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	10.680
Artículo	8	5	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	2.995.000
Artículo	8	7	COBERTURA DE RIESGOS ASUMIDOS EN AVALES	180.300
Capítulo	9		PASIVOS FINANCIEROS	98.601.354
Artículo	9	0	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR	20.957.025
Artículo	9	1	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	77.644.329



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

Resumen por Capítulos y Artículos

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Total General Gastos

1.284.250.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total	
01 - PARLAMENTO	01 - PARLAMENTO	1.971.800	929.990	500	1.287.500	0	345.700	0	40.436	0	4.575.926	
	Total Sección	1.971.800	929.990	500	1.287.500	0	345.700	0	40.436	0	4.575.926	
03 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	01 - CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA	156.957	198.850	0	0	0	0	0	0	0	355.807	
	Total Sección	156.957	198.850	0	0	0	0	0	0	0	355.807	
05 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.834.025	1.859.750	15.000	0	0	104.250	0	0	0	4.813.025	
	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3.913.701	781.000	0	12.427.529	0	0	78.080	0	0	17.200.310	
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL	5.326.084	1.868.700	0	5.027.592	0	2.740.754	25.054.144	0	0	40.017.274	
	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL	8.485.226	4.656.857	0	1.315.103	0	9.132.876	945.900	0	0	24.535.962	
	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	1.339.115	266.200	0	9.296.000	0	1.113.453	3.305.000	0	0	15.319.768	
	Total Sección	21.898.151	9.432.507	15.000	28.066.224	0	13.091.333	29.383.124	0	0	0	101.886.339
	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.793.856	2.175.451	77.600	45.912.298	0	241.636	620.045	0	0	0	51.820.886
06 - SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	03 - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO	4.704.216	1.934.717	0	706.748	0	24.400	31.325	0	0	7.401.406	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total
06 - SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PRESTACIONES Y FARMACIA	2.381.697	24.093.639	0	60.638.727	0	9.270	546.829	0	0	87.670.162
	08 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	16.964.612	51.627.381	0	34.742.365	0	456.670	1.160.899	0	0	104.951.927
	Total Sección	26.844.381	79.831.188	77.600	142.000.138	0	731.976	2.359.098	0	0	251.844.381
08 - EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	1.546.614	739.794	0	0	0	25.338	0	0	0	2.311.746
	02 - DIRECCION GENERAL DE CULTURA	2.629.375	2.353.147	0	1.590.051	0	1.180.341	2.190.000	0	0	9.942.914
	04 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	139.522.736	15.478.670	10.355	72.742.160	0	4.897.529	14.842.927	0	108.607	247.602.984
	08 - DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	503.389	201.240	873	1.975.210	0	24.879	4.591.025	2.995.000	0	10.291.616
	Total Sección	144.202.114	18.772.851	11.228	76.307.421	0	6.128.087	21.623.952	2.995.000	108.607	270.149.260
09 - OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	2.021.081	3.679.920	5.000	0	0	173.000	0	0	0	5.879.001
	02 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.194.985	7.447.232	0	3.403.520	0	17.342.897	347.107	1.602.689	0	33.338.430
	03 - DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	1.881.257	0	0	1.517.654	0	186.000	3.403.346	0	0	6.988.257
	05 - DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL	904.810	0	0	952.500	0	0	19.641.824	0	0	21.499.134
	Total Sección	8.002.133	11.127.152	5.000	5.873.674	0	17.701.897	23.392.277	1.602.689	0	0



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total	
11 - DEUDA PUBLICA	01 - DEUDA PUBLICA	0	0	38.841.232	0	0	0	0	180.300	98.159.414	137.180.946	
	Total Sección	0	0	38.841.232	0	0	0	0	180.300	98.159.414	137.180.946	
12 - ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y HACIENDA	01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA	3.318.999	1.574.574	29.585	5.000	0	799.240	0	0	0	5.727.398	
	02 - OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO	1.238.504	103.479	0	0	1.000.000	1.000	0	0	0	2.342.983	
	03 - INTERVENCION GENERAL.	2.082.716	320.200	0	0	0	3.700	0	0	0	2.406.616	
	04 - DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	1.867.050	4.825.219	115.000	7.910	0	0	0	0	0	6.815.179	
	07 - DIREC. GRAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA Y PATRIMONIO	1.803.885	1.827.500	0	0	0	551.600	0	0	0	4.182.985	
	08 - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	804.432	59.445	0	0	0	0	0	0	0	863.877	
	09 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA	4.445.811	604.806	1.200	187.420	0	20.000	0	0	0	5.259.237	
	10 - D. G. DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3.240.844	14.423.082	0	32.950	0	8.886.067	350.000	0	333.333	27.266.276	
	Total Sección		18.802.241	23.738.305	145.785	233.280	1.000.000	10.261.607	350.000	0	333.333	54.864.551
	14 - PRESIDENCIA Y JUSTICIA	01 - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2.500.202	1.901.187	0	413.488	0	141.880	893.917	10.680	0	5.861.354
03 - DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR		11.586.600	3.819.855	1.000	4.950.214	0	14.246.094	0	0	0	34.603.763	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total
14 - PRESIDENCIA Y JUSTICIA	04 - D. G. DE DEPORTE Y DEL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD	1.300.447	3.459.330	0	3.010.746	0	632.419	1.519.190	0	0	9.922.132
	Total Sección	15.387.249	9.180.372	1.000	8.374.448	0	15.020.393	2.413.107	10.680	0	50.387.249
	15 - SERVICIO RIOJANO DE SALUD	111.752.977	81.894.580	350.000	0	0	379.020	0	0	0	194.376.577
	01 - COMPLEJO HOSPITALARIO Y 061	51.061.543	4.003.260	0	0	0	366.040	0	0	0	55.430.843
	02 - CENTROS DE SALUD	4.200.012	1.007.100	0	0	0	0	0	0	0	5.207.112
	03 - CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA	579.761	0	0	0	0	0	0	0	0	579.761
	04 - GERENCIA SERVICIO RIOJANO DE SALUD	167.594.293	86.904.940	350.000	0	0	745.060	0	0	0	255.594.293
	Total Sección	435.409	375.000	0	95.000	0	198.000	0	0	0	1.103.409
17 - INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	01 - GERENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS	435.409	375.000	0	95.000	0	198.000	0	0	0	1.103.409
	Total Sección	435.409	375.000	0	95.000	0	198.000	0	0	0	1.103.409
19 - INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	01 - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	651.324	302.571	0	6.215.511	0	12.348	27.875.575	25.000.000	0	60.057.329
	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO	1.585.374	1.240.855	0	1.082.220	0	111.120	139.500	0	0	4.159.069
	04 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	1.701.187	290.265	0	959.716	0	39.227	26.250	0	0	3.016.645
	05 - D. G. DE FORMACIÓN Y EMPLEO	3.315.387	1.240.602	0	16.803.415	0	10.570	0	0	0	21.369.974
	Total Sección		3.315.387	1.240.602	0	16.803.415	0	10.570	0	0	0



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Resumen por Capítulos y Secciones/Servicios

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Servicio	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total
19 - INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y FMP IFO	Total Sección	7.253.272	3.074.293	0	25.060.862	0	173.265	28.041.325	25.000.000	0	88.603.017
Total General Gastos		412.548.000	243.565.448	39.447.345	287.298.547	1.000.000	64.397.318	107.562.883	29.829.105	98.601.354	1.284.250.000



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
0 - DEUDA PÚBLICA	1 - DEUDA PÚBLICA	1 - DEUDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1 - AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS		0	0	38.841.232	0	0	0	0	180.300	98.159.414	137.180.946
				Total Programa	0	0	38.841.232	0	0	180.300	98.159.414	137.180.946		
				Total Subfunción	0	0	38.841.232	0	0	180.300	98.159.414	137.180.946		
				Total Función	0	0	38.841.232	0	0	180.300	98.159.414	137.180.946		
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1 - ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL GOBIERNO	1 - ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1 - ACTIVIDAD LEGISLATIVA		1.971.800	929.990	500	1.287.500	0	345.700	0	40.436	0	4.575.926
				Total Programa	1.971.800	929.990	500	1.287.500	0	345.700	0	40.436	0	4.575.926
				Total Subfunción	1.971.800	929.990	500	1.287.500	0	345.700	0	40.436	0	4.575.926
				Total Grupo	1.971.800	929.990	500	1.287.500	0	345.700	0	40.436	0	4.575.926



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	2 - ADMINISTRACION GENERAL	2 - GASTOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL	1 - ASESORIA Y COLABORACION	Total Programa	904.810	0	0	947.000	0	0	0	0	0	1.851.810		
			Total Subfunción		904.810	0	0	947.000	0	0	0	0	0	0	1.851.810	
		6 - OTROS SERVICIOS GENERALES		782.006	2.211.158	1.000	144.523	0	48.500	0	0	0	0	0	3.187.187	
			Total Función	Total Programa		782.006	2.211.158	1.000	144.523	0	48.500	0	0	0	3.187.187	
				Total Subfunción		782.006	2.211.158	1.000	144.523	0	48.500	0	0	0	0	3.187.187
					6.132.627	2.815.964	2.200	1.278.943	0	68.500	0	0	0	0	0	10.298.234
	3 - RELACIONES EXTERIORES.	1 - ADMINISTRACION, ACCION EXTERIOR Y COOPERACION INTERNACIONAL	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE PRESIDENCIA Y ACCION EXTERIOR			1.730.347	1.341.856	0	92.530	0	103.500	34.920	10.000	0	3.313.153	
				Total Programa		1.730.347	1.341.856	0	92.530	0	103.500	34.920	10.000	0	0	3.313.153
					0	375.783	0	300.588	0	37.000	858.997	0	0	0	0	1.572.368
			2 - COOPERACION Y DESARROLLO EXTERIOR	Total Programa		0	375.783	0	300.588	0	37.000	858.997	0	0	0	1.572.368
					0	375.783	0	300.588	0	37.000	858.997	0	0	0	0	1.572.368
					0	35.598	0	20.370	0	1.380	0	0	680	0	0	58.028
	3 - REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN LA UNION EUROPEA		0	35.598	0	20.370	0	1.380	0	0	680	0	58.028			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3 - RELACIONES EXTERIORES.	1 - ADMINISTRACION EXTERIOR Y COOPERACION INTERNACIONA	3 - REPRESENTACION	Total Programa	0	35.598	0	20.370	0	1.380	0	680	0	58.028
			Total Subfunción		1.730.347	1.753.237	0	413.488	0	141.880	893.917	10.680	0	4.943.549
		Total Función		1.730.347		1.753.237	0	413.488	0	141.880	893.917	10.680	0	4.943.549
		4 - JUSTICIA	1 - ADMINISTRACION DE JUSTICIA			10.339.640	1.343.211	0	1.141.241	0	13.920.794	0	0	0
Total Programa				10.339.640		1.343.211	0	1.141.241	0	13.920.794	0	0	0	0
2 - PROTECCION CIVIL	1 - PROTECCION CIVIL	1 - PROTECCION CIVIL			21.905.658	7.248.647	2.700	4.121.172	0	14.476.874	893.917	51.116	0	48.700.084
			Total Subfunción		464.954	265.486	0	3.664.450	0	276.800	0	0	0	0
				Total Programa	464.954	265.486	0	3.664.450	0	276.800	0	0	0	4.671.690
				Total Subfunción	464.954	265.486	0	3.664.450	0	276.800	0	0	0	4.671.690



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total	
3 - PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1 - PROTECCION SOCIAL	2 - ACCION SOCIAL	3 - CENTRO DE VALORACION DE...	Total Programa	1.124.250	166.757	0	0	0	0	0	0	0	1.291.007	
			Total Subfunción		12.539.722	5.726.175	0	0	0	0	53.840	0	0	0	18.319.737
		5 - RELACIONES LABORALES	1 - ADMON. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO	Total Programa	723.043	74.009	0	0	755.376	0	5.645	26.250	0	0	1.584.323
				Total Subfunción	723.043	74.009	0	0	755.376	0	5.645	26.250	0	1.584.323	
				Total Función	17.687.655	51.701.390	0	0	35.497.741	0	462.315	1.187.149	0	0	106.536.250
	2 - PROMOCION SOCIAL	2 - FOMENTO DEL EMPLEO Y PROMOCION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	1 - FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL		Total Programa	3.315.387	1.240.602	0	0	16.803.415	0	10.570	0	0	21.369.974
				Total Subfunción		3.315.387	1.240.602	0	0	16.803.415	0	10.570	0	0	0
			2 - PROMOCION EMPRESARIAL Y EMPLEO		Total Programa	0	0	0	0	5.619.673	0	0	11.429.837	25.000.000	0
				Total Subfunción	3.315.387	1.240.602	0	0	22.423.088	0	10.570	11.429.837	25.000.000	0	63.419.484
				Total Función	3.315.387	1.240.602	0	0	22.423.088	0	10.570	11.429.837	25.000.000	0	0



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	1 - SALUD	2 - SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES, ...	Total Subfunción		169.396.229	110.998.579	350.000	103.254.740	0	961.190	1.121.874	0	0	386.082.612		
			1 - PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD		1.506.574	1.738.430	0	566.119	0	3.500	18.500	0	0	0	3.833.123	
					Total Programa	1.506.574	1.738.430	0	566.119	0	3.500	18.500	0	0	3.833.123	
					2 - ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD LABORAL	978.144	216.256	0	204.340	0	33.582	0	0	0	1.432.322	
					Total Programa	978.144	216.256	0	204.340	0	33.582	0	0	0	1.432.322	
					Total Subfunción	2.484.718	1.954.686	0	770.459	0	37.082	18.500	0	0	0	5.265.445
					Total Función	175.254.564	115.128.716	427.600	104.025.199	0	1.033.048	1.140.374	0	0	0	397.009.501
		2 - EDUCACION	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE LA EDUCACION	1 - SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION			4.302.099	1.096.331	0	1.340.103	0	5.040	0	0	0	6.743.573
					Total Programa		4.302.099	1.096.331	0	1.340.103	0	5.040	0	0	0	0
				Total Subfunción		4.302.099	1.096.331	0	1.340.103	0	5.040	0	0	0	0	0



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	2 - EDUCACION	2 - ENSEÑANZA	1 - ENSEÑANZA REGIMEN GENERAL		126.064.618	12.969.767	10.000	50.319.630	0	4.875.999	1.838.329	0	0	196.078.343			
				Total Programa	126.064.618	12.969.767	10.000	50.319.630	0	4.875.999	1.838.329	0	0	0	196.078.343		
			2 - ENSEÑANZA REGIMEN ESPECIAL		9.156.019	879.433	0	0	16.490	0	0	0	0	0	0	10.051.942	
				Total Programa	9.156.019	879.433	0	0	16.490	0	0	0	0	0	0	10.051.942	
			3 - ENSEÑANZA UNIVERSITARIA		0	4.038	0	0	0	20.334.079	0	0	149.175	0	0	20.487.292	
				Total Programa	0	4.038	0	0	0	20.334.079	0	0	149.175	0	0	20.487.292	
				Total Subfunción	135.220.637	13.853.238	10.000	70.653.709	0	4.892.489	1.987.504	0	0	0	0	226.617.577	
				Total Función	139.522.736	14.949.569	10.000	71.993.812	0	4.897.529	1.987.504	0	0	0	0	233.361.150	
			3 - VIVIENDA Y URBANISMO	1 - VIVIENDA	1 - PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUC. REHAB ILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA			1.881.257	0	0	1.517.654	0	65.000	3.403.346	0	0	6.867.257
							Total Programa	1.881.257	0	0	1.517.654	0	65.000	3.403.346	0	0	0
	Total Subfunción	1.881.257				0	0	1.517.654	0	65.000	3.403.346	0	0	0	6.867.257		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total	
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	3 - VIVIENDA Y URBANISMO	2 - URBANISMO	1 - PLANEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA		0	0	0	0	0	121.000	0	0	0	121.000	
				Total Programa	0	0	0	0	0	121.000	0	0	0	0	121.000
		Total Subfunción		0	0	0	0	0	0	0	121.000	0	0	0	121.000
		Total Función		1.881.257	0	0	1.517.654	0	0	0	186.000	3.403.346	0	0	6.988.257
	4 - MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO.	1 - INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	1 - COOPERACION ECONOMICA PARA OBRAS Y SERVICIOS LOCALES.		0	0	0	5.500	0	0	19.641.824	0	0	19.647.324	
				Total Programa	0	0	0	5.500	0	0	19.641.824	0	0	0	0
		Total Subfunción		0	0	0	5.500	0	0	0	19.641.824	0	0	0	19.647.324
		Total Función		3.197.642	196.287	0	140.629	0	0	0	20.900	12.825	0	0	3.568.283
	2 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR		1 - ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR	Total Programa	3.197.642	196.287	0	140.629	0	20.900	12.825	0	0	3.568.283	
				Total Subfunción	3.197.642	196.287	0	140.629	0	0	0	20.900	12.825	0	0
		Total Función	3.197.642	196.287	0	140.629	0	0	0	0	20.900	12.825	0	0	3.568.283



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	4 - MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO.	3 - PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2 - MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE		1.339.115	184.700	0	9.266.000	0	1.091.453	3.305.000	0	0	15.186.268
			Total Programa		1.339.115	184.700	0	9.266.000	0	1.091.453	3.305.000	0	0	15.186.268
			Total Subfunción		1.339.115	184.700	0	9.266.000	0	1.091.453	3.305.000	0	0	15.186.268
			Total Función		4.536.757	380.987	0	9.412.129	0	1.112.353	22.959.649	0	0	38.401.875
5 - CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO			1.546.614	739.794	0	0	0	25.338	0	0	0	2.311.746
			Total Programa		1.546.614	739.794	0	0	0	25.338	0	0	0	2.311.746
			Total Subfunción		1.546.614	739.794	0	0	0	25.338	0	0	0	2.311.746
			Total Función		1.685.286	1.065.193	0	23.900	0	282.850	0	0	0	3.057.229
2 - MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1 - MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	2 - MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS			1.685.286	1.065.193	0	23.900	0	282.850	0	0	0	3.057.229
			Total Programa		1.685.286	1.065.193	0	23.900	0	282.850	0	0	0	3.057.229
			Total Subfunción		1.685.286	1.065.193	0	23.900	0	282.850	0	0	0	3.057.229
			Total Función		1.685.286	1.065.193	0	23.900	0	282.850	0	0	0	3.057.229



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	5 - CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	3 - PROMOCION CULTURAL	1 - PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL		944.089	1.088.000	0	1.065.361	0	47.500	1.354.000	0	0	4.498.950		
			Total Programa		944.089	1.088.000	0	1.065.361	0	47.500	1.354.000	0	0	4.498.950		
		Total Subfunción		944.089	1.088.000	0	1.065.361	0	47.500	1.354.000	0	0	0	4.498.950		
		4 - DEPORTES	1 - PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE		1.300.447	2.373.445	0	2.437.680	0	549.200	1.076.000	0	0	0	7.736.772	
			Total Programa		1.300.447	2.373.445	0	2.437.680	0	549.200	1.076.000	0	0	0	7.736.772	
	6 - JUVENTUD	1 - PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD	Total Subfunción		1.300.447	2.373.445	0	2.437.680	0	549.200	1.076.000	0	0	0	7.736.772	
			7 - PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1 - PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD		0	1.085.885	0	573.066	0	83.219	443.190	0	0	0	2.185.360
				Total Programa		0	1.085.885	0	573.066	0	83.219	443.190	0	0	0	2.185.360
	7 - PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	1 - CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	Total Subfunción		0	1.085.885	0	573.066	0	83.219	443.190	0	0	0	2.185.360	
			Total Programa		0	97.309	0	0	0	726.261	836.000	0	0	0	1.659.570	



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	1 - INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	2 - TRANSPORTE TERRESTRE	2 - CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS		0	6.395.000	0	0	0	10.155.560	100.000	0	0	16.650.560		
				Total Programa	0	6.395.000	0	0	0	10.155.560	100.000	0	0	16.650.560		
			3 - GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.			0	61.000	0	3.403.520	0	60.000	0	1.602.689	0	5.127.209	
		Total Programa		0	61.000	0	3.403.520	0	60.000	0	1.602.689	0	5.127.209			
			4 - GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.			861.211	957.950	0	0	0	85.000	0	0	0	1.904.161	
		Total Programa		861.211	957.950	0	0	0	0	85.000	0	0	0	1.904.161		
			3 - OBRAS Y PLANIFICACION HIDRAULICAS	3 - RESERVAS HIDRAULICAS	Total Subfunción		4.056.196	7.413.950	0	3.403.520	0	16.764.236	100.000	1.602.689	0	33.340.591
		Total Subfunción				4.056.196	7.413.950	0	3.403.520	0	16.764.236	100.000	1.602.689	0	33.340.591	
			3 - OBRAS Y PLANIFICACION HIDRAULICAS	Total Programa			0	991.232	0	0	0	663.661	247.107	0	0	1.902.000
		Total Programa			0	991.232	0	0	0	663.661	247.107	0	1.902.000			
	Total Subfunción				0	991.232	0	0	0	663.661	247.107	0	0	1.902.000		
Total Subfunción		0	991.232	0	0	0	663.661	247.107	0	1.902.000						
	Total Función				5.216.066	11.127.152	5.000	3.403.520	0	17.515.897	347.107	1.602.689	0	39.217.431		
Total Función		5.216.066	11.127.152	5.000	3.403.520	0	17.515.897	347.107	1.602.689	0	39.217.431					



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total			
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	3 - INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	1 - REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	1 - REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO		0	168.000	0	4.073.403	0	2.110.000	24.004.144	0	0	30.355.547			
				Total Programa	0	168.000	0	4.073.403	0	2.110.000	24.004.144	0	0	30.355.547			
				Total Subfunción	0	168.000	0	4.073.403	0	2.110.000	24.004.144	0	0	30.355.547			
				2 - MEJORA DEL MEDIO NATURAL			8.485.226	4.656.857	0	1.259.591	0	9.132.876	945.900	0	0	24.480.450	
							8.485.226	4.656.857	0	1.259.591	0	9.132.876	945.900	0	0	24.480.450	
						Total Programa	8.485.226	4.656.857	0	1.259.591	0	9.132.876	945.900	0	0	24.480.450	
						Total Subfunción	8.485.226	4.656.857	0	1.259.591	0	9.132.876	945.900	0	0	24.480.450	
						Total Función	8.485.226	4.824.857	0	5.332.994	0	11.242.876	24.950.044	0	0	0	54.835.997
						1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		3.933.967	15.050.222	0	944.050	0	8.916.267	400.000	0	333.333	29.577.839
						Total Programa	3.933.967	15.050.222	0	944.050	0	8.916.267	400.000	0	0	333.333	29.577.839
			Total Subfunción	3.933.967	15.050.222	0	944.050	0	8.916.267	400.000	0	0	333.333	29.577.839			



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	4 - INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	5 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE	1 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Total Programa	0	81.500	0	85.512	0	22.000	0	0	0	189.012		
			Total Subfunción		0	81.500	0	85.512	0	22.000	0	0	0	0	189.012	
		6 - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL Y EMPRESA	1 - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROM. IND. Y EMPRE			0	0	0	595.838	0	0	0	16.445.738	0	0	17.041.576
				Total Programa		0	0	0	595.838	0	0	0	16.445.738	0	0	17.041.576
				Total Subfunción		0	0	0	595.838	0	0	0	16.445.738	0	0	17.041.576
		7 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA	2 - I+D+i FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS			0	209.705	0	87.300	0	0	80.000	0	0	0	377.005
				Total Programa		0	209.705	0	87.300	0	0	80.000	0	0	0	377.005
				Total Subfunción		0	209.705	0	87.300	0	0	80.000	0	0	0	377.005
		9 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO EN OTROS SECTORES	1 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELAC. CON LA AGRICULTURA			5.326.084	1.700.700	0	954.189	0	0	630.754	1.050.000	0	0	9.661.727
				Total Programa		5.326.084	1.700.700	0	954.189	0	0	630.754	1.050.000	0	0	9.661.727
Total Subfunción				5.326.084	1.700.700	0	954.189	0	0	630.754	1.050.000	0	0	9.661.727		



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

**Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico**

**EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
5 - PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	4 - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	9 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO EN OTROS SECTORES	3 - INNOVACIÓN EN AGRIPECUARIAS	Total Programa	0	52.700	0	46.800	0	0	30.000	0	0	129.500
			Total Subfunción	0	52.700	0	46.800	0	0	30.000	0	0	0	129.500
		Total Función	9.695.460	18.017.928	355	7.342.112	0	9.965.146	30.826.161	0	441.940	76.289.102	0	170.342.530
6 - REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	1 - REGULACIÓN ECONÓMICA	1 - DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 - DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL	Total Programa	3.318.999	1.574.574	29.585	5.000	0	799.240	0	0	0	5.727.398
			Total Subfunción	3.318.999	1.574.574	29.585	5.000	0	799.240	0	0	5.727.398	0	5.727.398
		2 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	1 - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS	572.656	48.729	0	1.000.000	500	0	1.621.885	0	0	0	1.621.885
			2 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	Total Programa	311.574	17.400	0	0	0	250	0	0	0	329.224
			3 - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	354.274	37.350	0	0	250	0	0	391.874	0	0	391.874
			Total Programa	1.238.504	103.479	0	0	1.000.000	1.000	0	2.342.983	0	0	2.342.983



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total		
6 - REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	1 - REGULACION ECONOMICA	2 - PLANIFICACION	Total Subfunción		1.238.504	103.479	0	0	1.000.000	1.000	0	0	0	2.342.983		
			3 - FISCALIZACION Y CONTABILIDAD.		2.082.716	320.200	0	0	0	0	3.700	0	0	0	2.406.616	
				Total Subfunción	Total Programa	2.082.716	320.200	0	0	0	0	3.700	0	0	2.406.616	
				4 - ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA		1.867.050	4.825.219	115.000	7.910	0	0	0	0	0	6.815.179	
				Total Subfunción	Total Programa	1.867.050	4.825.219	115.000	7.910	0	0	0	0	0	6.815.179	
				5 - GESTION PATRIMONIAL		1.803.885	1.827.500	0	0	0	0	551.600	0	0	4.182.985	
				Total Subfunción	Total Programa	1.803.885	1.827.500	0	0	0	0	551.600	0	0	4.182.985	
				Total Función		10.311.154	8.650.972	144.585	12.910	1.000.000	1.355.540	1.355.540	0	0	0	21.475.161
				Total Grupo		10.311.154	8.650.972	144.585	12.910	1.000.000	1.355.540	1.355.540	0	0	0	21.475.161



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total				
7 - REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1 - AGRICULTURA Y GANADERIA	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	1 - DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL.		2.834.025	1.859.750	15.000	0	0	104.250	0	0	0	4.813.025				
				Total Programa	2.834.025	1.859.750	15.000	0	0	104.250	0	0	0	0	4.813.025			
				Total Subfunción	2.834.025	1.859.750	15.000	0	0	104.250	0	0	0	0	0	4.813.025		
				1 - ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROALIMENTACION	3.913.701	781.000	0	12.427.529	0	0	0	0	78.080	0	0	17.200.310		
				Total Programa	3.913.701	781.000	0	12.427.529	0	0	0	0	78.080	0	0	17.200.310		
				Total Subfunción	3.913.701	781.000	0	12.427.529	0	0	0	0	78.080	0	0	17.200.310		
				Total Función	6.747.726	2.640.750	15.000	12.427.529	0	0	0	0	104.250	78.080	0	0	22.013.335	
			2 - INDUSTRIA	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACION Y RELACIONES LABORALES	1 - ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA.			651.324	302.571	0	0	0	12.348	0	0	0	966.243	
							Total Programa	651.324	302.571	0	0	0	0	12.348	0	0	0	966.243
							Total Función	651.324	302.571	0	0	0	0	12.348	0	0	0	966.243



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
7 - REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2 - INDUSTRIA	1 - ADMINISTRACIÓN	Total Subfunción		651.324	302.571	0	0	0	12.348	0	0	0	966.243
			2 - ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA		606.762	130.300	0	0	0	0	0	0	0	0
				Total Programa	606.762	130.300	0	0	0	0	0	0	0	737.062
		Total Subfunción			606.762	130.300	0	0	0	0	0	0	0	737.062
		Total Función			1.258.086	432.871	0	0	0	12.348	0	0	0	1.703.305
3 - ENERGIA		2 - ORDENACIÓN Y EFICACIA ENERGÉTICA	1 - AHORRO ENERGÉTICO		0	58.800	0	0	0	0	45.000	0	0	103.800
			Total Programa		0	58.800	0	0	0	0	0	45.000	0	0
		Total Subfunción			0	58.800	0	0	0	0	45.000	0	0	103.800
		Total Función			0	58.800	0	0	0	0	45.000	0	0	103.800
5 - TURISMO		1 - ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	1 - COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO		503.389	201.240	873	1.975.210	0	0	24.879	2.995.000	0	10.291.616
			Total Programa		503.389	201.240	873	1.975.210	0	0	24.879	4.591.025	2.995.000	0
		Total Subfunción			503.389	201.240	873	1.975.210	0	24.879	4.591.025	2.995.000	0	10.291.616
		Total Función			503.389	201.240	873	1.975.210	0	24.879	4.591.025	2.995.000	0	10.291.616



PARLAMENTO
DE LA RIOJA

Presupuestos Generales
de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Detalle Gastos Funcional / Económico

EJERCICIO
PRESUPUESTARIO
2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
7 - REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	5 - TURISMO	1 - ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	1 - COORDINACION Y PROMOCION	Total Programa	503.389	201.240	873	1.975.210	0	24.879	4.591.025	2.995.000	0	10.291.616
		Total Subfunción			503.389	201.240	873	1.975.210	0	24.879	4.591.025	2.995.000	0	10.291.616
	6 - COMERCIO	1 - ORDENACION Y PROMOCION DEL COMERCIO	1 - ORDENACION Y CONTROL DEL COMER. INTERIOR, ARTESANIA Y DEFENSA DE LA CO	Total Programa	285.489	162.210	0	37.020	0	920	14.500	0	0	500.139
				Total Subfunción	285.489	162.210	0	37.020	0	920	14.500	0	14.500	0
		Total Función	285.489	162.210	0	37.020	0	920	14.500	0	920	14.500	0	0
Total Grupo					8.794.690	3.495.871	15.873	14.439.759	0	142.397	4.728.605	2.995.000	0	34.612.195
Total General Gastos					412.548.000	243.565.448	39.447.345	287.298.547	1.000.000	64.397.318	107.562.883	29.829.105	98.601.354	1.284.250.000

1-GASTOS DE PERSONAL

3-GASTOS FINANCIEROS

5-FONDO DE CONTINGENCIA

7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

9-PASIVOS FINANCIEROS

2-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6-INVERSIONES REALES

8-ACTIVOS FINANCIEROS

DESIGNACIÓN DE DIPUTADO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN DE COMISIÓN

8L/PL-0027 - 0812247-. Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

Consejería de Presidencia y Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la designación del diputado señor Caperos Elosúa, realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en su reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, para presentar ante el Pleno el dictamen sobre el proyecto de ley.

Logroño, 11 de diciembre de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40